



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**“Marco Normativo y Estructura Metodológica del Gasto
Público en México: 1998-2007”**

Tesis

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Licenciado en Economía

PRESENTA

Gómez Ramos María de los Angeles

Asesor: Mtro. Luis Ángel Ortiz Palacios

Enero, 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PAPEL DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA. LA CONTROVERSIA SOBRE LA POLÍTICA FISCAL. UNA BREVE REVISIÓN TEÓRICA.....	4
1. El enfoque clásico-neoclásico Mercados perfectos y asignación eficiente de los factores productivos	4
2. El enfoque de Keynes. La existencia de incertidumbre y la intervención estatal	6
3. El keynesianismo de la Síntesis Neoclásica. La efectividad de la política fiscal en el marco del equilibrio general.....	8
4. El enfoque monetarista. El Estado como generador de desequilibrio y mercados perfectos	10
5. El enfoque neokeynesiano. La racionalidad de los individuos y la formación de expectativas: Decisiones del consumidor óptimas y maximizadoras.....	12
6. Los enfoques neoinstitucionalista y Postkeynesiano. El mercado como una institución histórico-social y el principio de la demanda efectiva. Inestabilidad y participación del estado en la Economía.....	13
6.1. El enfoque institucionalista: Las fallas del mercado y los bienes públicos	13
6.2. El enfoque Postkeynesiano. Los efectos contra-cíclicos de la política fiscal.....	17
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN MÉXICO.....	24
1. Evolución del Presupuesto Público en México	25
1.1. Técnica presupuestaria tradicional	25
1.2. Técnica presupuestaria por programas	28
1.3. Sistema de planeación-programación-presupuestación	31
2. Ciclo Presupuestario.....	33
3. Organización del Sector Público	36
4. Sistemas de Presupuesto	40
5. Principios Presupuestarios.....	42
6. Clasificaciones Presupuestarias	44
6.1. Clasificación administrativa o institucional	45
6.2. Clasificación geográfica.....	47
6.3. Clasificación por objeto del gasto	47
6.4. Clasificación del gasto por su carácter económico	49
6.5. Clasificación por finalidades y funciones	49

6.6. Clasificación del gasto por categorías programáticas	50
6.7. Clasificación del gasto por fuente de financiamiento	51
6.8. Clasificaciones combinadas	51
CAPÍTULO III.- MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	53
1. Ordenamiento Jurídico del Gasto Público en México	53
1.1. Marco Jurídico Constitucional.....	54
1.2. Otras Leyes y disposiciones aplicables al Gasto Público.....	58
2. Proceso Integral de Administración del Gasto Público	60
2.1. Etapa de Planeación	61
2.2. Etapa de Formulación	61
2.2.1. Concertación de Estructuras Programáticas	62
2.2.2. Establecimientos de objetivos, metas e indicadores (OMI's).....	72
2.2.3. Registro de programas y proyectos de inversión en la Cartera	75
2.2.4. Elaboración del anteproyecto de presupuesto con base en techos preliminares...77	
2.2.5. Integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para aprobación de la Cámara de Diputados	79
2.2.6. Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado	81
2.3. Etapa de Ejecución.....	82
2.3.1. Calendarización del Gasto Público.....	82
2.3.2. Ministración de recursos	84
2.3.3. Control en el ejercicio del presupuesto autorizado	85
2.4. Etapa de Control y Evaluación	88
CAPÍTULO IV.- METODOLOGÍA DEL GASTO PÚBLICO Y EVOLUCIÓN 1998-2007	93
1. Clasificación Institucional del Sector Público Presupuestario	93
1.1. Gasto programable del Sector Público (GProg_SP)	94
1.2. Gasto Primario del Sector Público (GPrim_SP)	98
1.3. Gasto neto presupuestario (GNeto_SP)	104
2. Clasificación Económica del Sector Público Presupuestario	106
2.1. Gasto corriente del Sector Público (GCorr_SP).....	106
2.1.1. Servicios personales del Sector Público (SP_sp).....	106
2.1.2. Gasto en pensiones del Sector Público (SP_pensiones).....	108
2.1.3. Materiales y suministros del Sector Público (SP_mys).....	108

2.1.4. Servicios generales del Sector Público (SP_sg).....	109
2.1.5. Gasto relativo a PIDIREGAS (OyEpidiregas)	110
2.1.6. Otros gastos corrientes del Sector Público (SP_otrr)	110
2.2. Gasto de capital del Sector Público (GCap_SP).....	112
2.2.1. Inversión física del Sector Público (SP_if).....	113
2.2.2. Otros gastos de capital del Sector Público (SP_ocap)	115
3. Estructura y evolución del gasto público en México: 1998-2007	116
3.1. Comportamiento del gasto público en México	116
3.2. Factores de crecimiento del gasto corriente total en México.....	121
3.3. Construcción de series estadísticas: 1998-2007.....	126
3.3.1. Gasto Presupuestario	126
3.3.2. Gasto programable	128
CONCLUSIONES.....	139
BIBLIOGRAFÍA	142
ANEXO A	145
ANEXO B	171

INTRODUCCIÓN

La política y naturaleza del gasto público es una herramienta fundamental de la política fiscal, ya que a través de ella el gobierno puede inducir variaciones en la demanda agregada y, por ende, en el crecimiento económico. Por ello, el conocimiento de su estructura, clasificación y comportamiento es fundamental para entender los efectos contractivos que ha provocado la política fiscal restrictiva que se viene aplicando en México desde 1983 a la fecha. Un claro indicador de dicha política es la desaparición de organismos económicos descentralizados y/o paraestatales que cumplían con un papel fundamental en la regulación de los mercados correspondientes, así como la venta de empresas estatales básicas para el crecimiento económico del país.

El presupuesto de egresos del sector público federal en México es elaborado anualmente, con base en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social planteados por el ejecutivo federal, con base en la demanda de la sociedad de mayores y mejores servicios públicos. En los últimos años, se ha hecho evidente que los gobiernos cuentan con un margen de maniobra reducido en la elaboración del presupuesto, ello se debe a que la estructura del presupuesto contiene gastos ineludibles derivados de las inercias y compromisos de tipo legal, contractual e incluso político, que reducen el margen de acción de las autoridades para cumplir con programas sustantivos.

Es obvio que las concepciones teóricas dominantes en la disciplina económica se reflejarán en la estructura y ejercicio del gasto público, como viene sucediendo en México desde 1983; donde se ve la influencia de la concepción neoclásica en el diseño y ejecución de la política económica en general y, en la política fiscal en particular. Dicha concepción supone que una política de gasto público expansiva genera inflación y, en consecuencia, inestabilidad macroeconómica. Ello explica que la política de gasto público haya dejado de cumplir un papel activador del crecimiento económico, para convertirse en un mecanismo anti-inflacionario; en detrimento del crecimiento del producto y el empleo. Esta concepción se ha reflejado en cambios en la metodología de estadísticas gubernamentales específicamente en la presupuestación del gasto público;

los cuales han sido propuestos a las áreas que ejecutan políticas públicas por parte del Fondo Monetario Internacional a sus países miembros.

El mayor interés de la ciudadanía en los asuntos relacionados con el presupuesto público, obliga a hacer accesible la información estadística sobre la clasificación, estructura y asignación del gasto público. En este sentido, el presente trabajo tiene como objetivo hacer una presentación sistemática, clara y accesible de los cambios que ha venido registrando los criterios y metodología para asignar el gasto público. Ello permitirá a los estudiosos del tema y estudiantes entender los cambios cuantitativos y cualitativos que ha registrado la estructura del gasto público, a través de los elementos que lo componen, las clasificaciones presupuestarias. A partir de esta organización y sistemática, analizamos su comportamiento y evolución en el período 1998-2007, situación que permitirá elaborar indicadores cuantitativos más confiables sobre la evolución, comportamiento y estructura del gasto público.

La política de gasto público restrictivo, en especial el gasto en inversión pública, ha sido criticada por sus efectos pro-cíclicos en el crecimiento del producto y el empleo. Esta situación obliga a retomar la recuperación económica que tenga como sustento un Estado fiscalmente fuerte, capaz de atender la creciente demanda de bienes y servicios sociales y expandir la infraestructura básica que la reactivación del crecimiento económico requiere, todo ello combinado con la justicia social. Ello supone necesariamente, elevar el gasto público, así como definir su financiamiento y destino, tendiente a lograr un crecimiento económico estable y sostenido que se refleje en un mejor nivel de vida de los grupos sociales mayoritarios de la población.

Bajo esta perspectiva, el trabajo está compuesto de cuatro capítulos. En el primer capítulo, se presenta un breve análisis sobre la discusión teórica en torno a la participación del Estado en la economía y la efectividad de la política fiscal para modificar la demanda agregada. En particular se hace énfasis en el carácter contra cíclico del gasto público deficitario, bajo determinadas circunstancias. En el segundo capítulo, se explica el marco de referencia, compuesto por los conceptos y definiciones aplicados en cada una de las etapas del proceso presupuestario, necesario para entender dicho proceso. En el tercer capítulo se analizan las etapas del proceso de

presupuestación, consistentes en la planeación, formulación, elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos del Sector Público Federal de México, así como su estructura, las cuales sirven de marco a la ejecución, evaluación y al ejercicio de los recursos públicos. Por último, en el cuarto capítulo se expone la evolución del gasto público con algunas variables macroeconómicas y los factores de crecimiento del gasto corriente. Aparte se muestra la metodología vigente para integrar las clasificaciones administrativa y económica y se construye la serie estadística para el periodo 1998-2007; destacando un análisis estadístico sobre la evolución del ejercicio del gasto público en el período en comento.

CAPÍTULO I.

EL PAPEL DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA. LA CONTROVERSIA SOBRE LA POLÍTICA FISCAL. UNA BREVE REVISIÓN TEÓRICA

A principios de la década de los ochenta, en el contexto de la instrumentación de políticas de desregulación económica, resurge con fuerza la crítica a la participación del Estado en la economía. En este debate se cuestionaba en particular, las políticas de expansión del gasto público que se habían aplicado hasta la década de los setenta, en concreto se ponía en entredicho, la eficiencia y papel de las empresas públicas y la intervención del Estado, a través de mecanismo de regulación, control y supervisión, de la actividad económica.

Este cuestionamiento implicó la vieja discusión sobre la capacidad y eficacia de la política fiscal para estimular el crecimiento económico, mediante variaciones en la demanda agregada. Desde la perspectiva neoclásica convencional, que incluye los nuevos enfoques clásicos y neokeynesianos, se sostiene que la política fiscal tiene poco margen de acción para influir en la actividad económica y, en el caso de que influyera, sus efectos serían de corto plazo. Sin embargo, estudios empíricos para países industrializados y en economías en desarrollo han demostrado que la política fiscal es un instrumento importante para la política económica, ya que permite que mediante el gasto público se induzcan variaciones en la demanda agregada tendientes a elevar el nivel del producto y el empleo.

A lo largo de las controversias macroeconomía, podemos distinguir en términos generales, tres enfoques: 1) el enfoque clásico-neoclásico; 2) el enfoque de Keynes; 3) el enfoque keynesiano de la Síntesis Neoclásica, 4) el enfoque Neokeynesiano; y 5) el enfoque postkeynesiano.

1. El enfoque clásico-neoclásico Mercados perfectos y asignación eficiente de los factores productivos

En el primer grupo se incluyen a los teóricos que afirman que los mercados funcionan mejor si no se interviene en ellos. En este enfoque la perfecta flexibilidad de los precios

conduce al ajuste automático de las cantidades, de tal forma que el mercado funciona adecuadamente como mecanismo autorregulador. Al igual que los clásicos, los neoclásicos ven ineficiente las políticas del Estado en la economía, pues justifican que no tienen ningún efecto. Además estos centran su estudio en la economía pura separada del área de la política.

Por ello, la teoría clásica rechaza la intervención del Estado en la actividad económica; además, como supone que la economía opera con pleno empleo de los factores productivos, las alteraciones de la demanda agregada por parte del gobierno no tienen ningún efecto. En este marco la participación estatal no es relevante en el comportamiento de los individuos, debido a que existe información completa y perfecta sobre los precios, aunado a esto, el libre cambio permitirá tomar las decisiones óptimas que conduzcan al bienestar general. En este sentido, la posición de Smith era clara, la participación del Estado debía limitarse a tres actividades: la provisión de seguridad militar, la administración de justicia y la construcción de infraestructura básica. Así, el Estado sólo debe desempeñar la función de gestor y coordinador para permitir que la "mano invisible" conduzca al equilibrio.

La tesis básica de la teoría neoclásica es que la economía capitalista es cooperativa y se autorregula a través de los precios de mercado, los cuales garantizan una eficiente asignación de los recursos (Ayala, 1996). No obstante, al interior de la corriente neoliberal se distinguen dos enfoques; por un lado, el enfoque utilitarista y la Economía del Bienestar y, por el otro, el enfoque de la justicia walrasiana. El Utilitarismo y la Economía del Bienestar¹ consideran que un patrón justo o socialmente óptimo de asignación de recursos es el que maximiza la suma de la utilidad total de los individuos en la sociedad, sin reparar en la forma en que tales utilidades son distribuidas entre los miembros de la sociedad.

¹ El enfoque de la Economía del Bienestar, que se desarrolló a finales de la década de los cuarenta y comienzos de los cincuenta, tiene sus antecedentes en la obra de Schumpeter y Keynes. Del primero toma la idea de desarrollo como una transición de desequilibrio económico; en tanto que de Keynes retoma el papel positivo de la intervención estatal. El enfoque de la Economía del Bienestar es una de las primeras en abordar el problema del desarrollo económico y sus efectos sobre los niveles de vida y la distribución del ingreso; de ahí que en la actualidad también se le conozca como el enfoque de la economía del desarrollo.

De acuerdo con Pigou, la existencia de una divergencia entre el coste privado y el coste social, que debe ser subsanada, exige la intervención del Estado. La diferencia entre costes privados y sociales o beneficios sociales y privados son un indicador de que las decisiones tomadas por los agentes privados a través del mercado son una mala asignación de recursos productivos. Esta situación por si misma justifica la intervención estatal en forma de impuestos y subsidios, siempre que el producto social diverja del producto privado (Ayala, 2001).

Para los enfoque neoclásicos convencionales, la maximización de los beneficios individuales coincide con la maximización del bienestar social, y las decisiones microeconómicas conducen, automáticamente, a la coordinación macroeconómica, por lo tanto, no se requiere de ningún tipo de coordinación externa al mercado, es decir, no existe la necesidad de que el Estado intervenga en la economía para regular o fijar reglas al funcionamiento de la economía. En una economía naturalmente cooperativa, la única política económica que cabe es "no hacer nada" de ahí justamente el *laissez-faire* y *laissez-passer*.

La teoría *laissez-faire* supondría reducir drásticamente la influencia de los gobiernos empezando por abstenerse de participar en la economía. Esto también supone una masiva reducción del tamaño de los programas sociales y el predominio de la ley de la oferta y la demanda en todos los ámbitos de la vida. Es decir hay una completa libertad en la economía: libre mercado, libre manufactura, bajos o nulos impuestos, libre mercado laboral, y mínima intervención de los gobiernos. Por lo que se pone de manifiesto que los ingresos que el estado percibe, deben ser suficientes para el financiamiento del gasto público ordinario y que la estructura impositiva debe estar regida por los principios de justicia tributaria.

2. El enfoque de Keynes. La existencia de incertidumbre y la intervención estatal

El estallido de la crisis en 1929 cuestionó la tesis de los economistas clásicos y neoclásicos que hasta entonces, sostenían la existencia del equilibrio en el mercado; argumento que sostenía su oposición a la intervención del Estado en la economía. En efecto, el enfoque neoclásico no había sido capaz de predecir la depresión, ni explicar

cuáles fueron las causas de la misma; de ahí su incapacidad teórica para plantear una solución viable. En este ambiente se inserta el análisis de Keynes, quien sostiene que la intervención del Estado era imprescindible para aminorar los efectos de la crisis, mediante la aplicación de políticas económicas que atacaran el desempleo, el subconsumo y la baja inversión privada.

Según Keynes, el mecanismo del mercado es incapaz de lograr el equilibrio basado en el pleno empleo de los factores debido a que existen fallos y externalidades en el mercado. Incluso la misma intervención del Estado puede generar fallas, como problemas de coordinación de decisiones entre los distintos niveles de gobierno, entre el gobierno y los agentes económicos, entre las políticas domésticas y las internacionales; además de problemas de información. Ante ello es necesaria la instrumentación de políticas que generen condiciones favorables para elevar la inversión y el empleo (Keynes, 1988).

Por otra parte, las fluctuaciones económicas bruscas impiden que la actividad económica se comporte con cierta regularidad, impidiendo que los individuos tomen decisiones racionales basadas en información confiable; en otras palabras, la presencia de incertidumbre impide que los individuos tengan un comportamiento maximizador como lo sostiene la escuela neoclásica. Al respecto, la participación gubernamental debe dirigirse a promover la difusión de información tendiente a reducir la incertidumbre, permitiendo así la formación de expectativas estables. En este sentido, Keynes sostenía que debido a que los precios no eran flexibles, el mecanismo del mercado no ajusta automáticamente las cantidades; esto es, el mercado no es perfecto ni eficiente, los desequilibrios entre oferta y demanda no se ajustan automáticamente. Para abatir los desequilibrios, él recomienda una política de administración de la demanda efectiva basada en una combinación de política monetaria y fiscal, tendiente a disminuir el desempleo e incrementar la producción (Keynes, 1988).

En el caso de la política monetaria, el gobierno puede incrementar la oferta de dinero para estimular la expansión de la inversión y, por tanto, la demanda agregada. Por el lado de la política fiscal, se debe estimular la demanda mediante el aumento del gasto

público, una combinación adecuada de políticas fiscal y monetaria puede modificar el nivel de demanda agregada y, de ahí, el nivel de inversión y empleo.

Esta concepción de Keynes difiere de la neoclásica, que sostiene que la demanda agregada es el resultado espontáneo de decisiones microeconómicas guiadas por el mercado, de tal forma que los niveles de empleo, inversión y ahorro son producto de elecciones individuales maximizadoras. En este razonamiento el desempleo es voluntario y temporal, mismo que se corregirá en la medida que los individuos encuentren un trabajo mejor remunerado, según el cálculo costo-beneficio entre el ocio y el ingreso monetario que cada individuo realiza. Todo ello, en el marco analítico de elecciones individuales racionales y maximizadoras.

3. El keynesianismo de la Síntesis Neoclásica. La efectividad de la política fiscal en el marco del equilibrio general

En la década de los cincuenta, surge el modelo IS-LM planteado por Hicks, como una respuesta a las críticas que Keynes hiciera al enfoque neoclásico marginalista. Este enfoque se conoce como la Síntesis Neoclásica, considerada como una tergiversación de las principales tesis de Keynes, ya que estas son incluidas en un modelo de equilibrio general, lo cual es inconcebible en el razonamiento de Keynes. Se trataba de una interpretación del modelo de Keynes desde la perspectiva neoclásica; esto es, el replanteamiento del problema de la demanda efectiva en un marco de equilibrio general (Robinson, 1974). En este modelo se estudia el efecto de las políticas económicas incorporando algunas tesis de Keynes; por ejemplo, se modelan los efectos de distintas combinaciones de políticas monetaria y fiscal sobre el nivel del producto, empleo y precios; teniendo el gobierno que elegir la combinación de políticas de acuerdo con sus objetivos. Sin embargo, el modelo siempre se mueve en el marco del equilibrio general, el cual se logra a través de la tasa de interés, la cual constituye el vínculo entre el mercado de bienes y el mercado monetario.

En este marco, la Síntesis Neoclásica considera importante la instrumentación de una política fiscal expansiva para reactivar la demanda agregada si el propósito del gobierno fuera incrementar la inversión pública para elevar el consumo, estimular la demanda y fomentar la inversión. Incluso en tal situación, este enfoque justifica que un gasto

público deficitario se financie ya sea vía deuda pública, expansión monetaria o elevación de impuestos. Aunque en este último caso, argumentan que el incremento de las tasas impositivas, en particular, el incremento en el impuesto sobre la renta de los grupos de ingresos altos, que conduce a una mayor recaudación de ingresos fiscales, y que probablemente mejore la redistribución del ingreso, puede provocar que dichos grupos disminuyan su consumo e inversión, debido a la disminución de su ingreso disponible. Por tanto, el incremento de impuestos no garantiza un incremento en el consumo ni en el nivel de demanda agregada.

De acuerdo con los teóricos de la Síntesis Neoclásica, la política tributaria debe tomar en cuenta la eficiencia y la equidad; así, con base en estos principios, el gobierno debe decidir qué tasa impositiva aplicar dependiendo de sus objetivos. La política óptima sería aumentar impuestos a los que más tienen, sin reducir el ingreso ni desestimular el esfuerzo de éstos para crear empleos y riqueza. El gobierno también puede expandir la oferta monetaria para estimular la inversión privada, mediante la ampliación del crédito y una reducción de la tasa de interés. Con respecto a esto último, se afirma que una política monetaria expansiva puede ocasionar en el largo plazo inflación, lo cual no es un estímulo a la inversión.

A mediados de la década de los setenta se presentaron diversos acontecimientos en el contexto mundial que generaron problemas progresivos para las políticas intervencionistas, aplicadas hasta entonces en casi todos los países. El alto desempleo y la agudización de la pobreza entre las clases trabajadoras y amplios grupos marginados hizo más difícil y compleja, la conciliación de los conflictos entre los distintos grupos sociales mediante la intervención del Estado, sobre todo si consideramos que el margen de acción económico y político social se fue reduciendo.

En un ambiente macroeconómico internacional caracterizado por el estancamiento y la alta inflación, surge la crítica del monetarismo cargado de una alta dosis ideológica sobre la intervención estatal. A partir de estos años, el paradigma keynesiano será substituido por el monetarismo que pasa a ocupar un lugar predominante en el diseño de las políticas económicas. El primer cambio fue el abandono de la política fiscal como principal instrumento para estimular la demanda agregada, ya que al igual que los

neoclásicos, los monetaristas sostienen que la política fiscal es ineficaz para aumentar la producción y el empleo y, en consecuencia, estimular el crecimiento económico. Según los monetaristas, el gobierno no puede crear condiciones de estabilidad que eviten las fluctuaciones macroeconómicas. La revitalización del supuesto de precios y salarios flexibles conduce a afirmar que, la intervención del Estado en la regulación del mercado no es necesaria.

4. El enfoque monetarista. El Estado como generador de desequilibrio y mercados perfectos

En medio de fuertes críticas a las políticas expansivas que dieron origen al *Estado de Bienestar*, los monetaristas minimizan los efectos positivos de las políticas fiscales expansivas sobre el desempleo y el nivel del producto. Su crítica se centró en los efectos que genera un déficit público sobre el nivel de precios, vía incremento de la demanda agregada. Partiendo de esta crítica, se construye el diagnóstico y justificación para recomendar la aplicación de las políticas anti-inflacionarias a costa del crecimiento del producto y el empleo.

Los monetaristas afirman que en el enfoque de la Síntesis hubo una sobre estimación de las políticas fiscales para alcanzar el crecimiento económico y mantener el pleno empleo, así como una minimización de las fallas potenciales del gobierno, lo cual condujo a sobrevalorar la mayor participación estatal vía el gasto público. En este punto, sus críticas se centraron en cinco aspectos. Primero, los efectos expansivos que puedan tener las políticas de gasto no se dan de forma inmediata, sino que afectan con retraso a las variables que se quiere modificar, lo cual provoca descoordinación entre las políticas fiscal y monetaria, generando incertidumbre. Segundo, las políticas de gasto pueden tener efectos inflacionarios que no son previstos. Tercero, no se toman en cuenta los efectos que puede tener la política fiscal sobre la monetaria, vía incremento de la tasa de interés. Concretamente, se refiere al efecto desplazamiento de la inversión privada, como resultado del tipo de financiamiento del déficit público. Cuarto, no se considera el papel que juega el sistema financiero en las políticas de estabilización. Quinto, no se consideran los efectos de shocks externos sobre políticas fiscal y monetaria, tales como variaciones en el tipo de cambio, tasas de interés externas,

tarifas comerciales y subsidios a exportaciones y programas de liberalización comercial. Concretamente, se refieren al efecto que estos shocks pueden generar, en la inversión pública a través del gasto corriente como consecuencia de pago de interés de la deuda externa.

Por el lado de la política monetaria, los monetaristas reivindican la efectividad de ésta para lograr y mantener el crecimiento del producto y el empleo. Según Friedman, la intervención del Estado; por ejemplo, mediante variaciones en la oferta monetaria por parte del banco central, genera un efecto nulo sobre el crecimiento del producto y el empleo, pero eleva la tasa de inflación. De ahí concluye que, el gobierno no puede combatir con eficacia las etapas de recesión del ciclo económico (Friedman, 1991).

Así, cuando el Estado interviene para abatir el desempleo, lo hace a costa de una mayor inflación, e incluso, se afirma que, en el largo plazo es muy probable que la inflación siga aumentando, en tanto que el empleo no. Lo mismo ocurre cuando el gobierno aumentaba la oferta monetaria, por ello los monetaristas recomiendan aplicar incrementos reducidos en la oferta monetaria. En consecuencia, para los monetaristas el papel de la política económica debe reducirse al control de la oferta monetaria; pero además, la intervención de la autoridad monetaria debe ser pasiva, porque cuando es activa depende de la discrecionalidad del banco central, lo cual es muy probable que genere descoordinación entre el sector público y el sector privado.

En conclusión, el gasto fiscal y una mayor intervención estatal reducen el crecimiento de la producción y aumenta la inflación. El déficit y la deuda pública constituyen un problema derivado de la intervención del gobierno. Bajo este razonamiento, los monetaristas recomiendan disminuir los impuestos durante las recesiones y contraer el gasto público en las expansiones, ambas medidas significan una menor participación del sector público en la economía. Su posición radical es clara cuando afirman que la acción del sector público destruirá todo el progreso económico alcanzado por las libres fuerzas del mercado, incluso dicen, "destruir la libertad humana" (Friedman, 1991).

5. El enfoque neokeynesiano. La racionalidad de los individuos y la formación de expectativas: Decisiones del consumidor óptimas y maximizadoras

En el enfoque de la nueva Síntesis Neoclásica, también conocido como Neokeynesianismo se mantienen los supuestos neoclásicos básicos; mercados competitivos en equilibrio, elecciones individuales racionales y maximizadoras, información completa y preferencias estables. Esta teoría gira en torno a la racionalidad de los agentes, lo cual se verá reflejado en la formación de sus expectativas sobre el futuro de la economía, el cual se basa en información perfecta.

En la macroeconomía de las expectativas racionales, sustento teórico del enfoque neokeynesiano, al igual que para los monetaristas, el Estado no tiene la capacidad para mejorar la eficiencia y estabilizar la economía a través de la política económica, por tanto, la intervención del Estado debe centrar sus esfuerzos para asegurar la credibilidad de los objetivos de las políticas. La intervención estatal provoca desequilibrios porque genera interferencias y distorsiones en la formación de los precios relativos. Dado que los agentes económicos cuentan con información suficiente y confiable, es muy probable que se adelanten a los cambios de políticas gubernamentales, nulificando así sus efectos. En este sentido, los teóricos de las expectativas racionales caen en una fuerte contradicción, por un lado todos los agentes económicos poseen información confiable y completa, excepto el sector público; por el otro, todos los individuos son racionales y no cometen errores excepto el sector público. En consecuencia, como el Estado no posee la información necesaria ni posee la racionalidad de los agentes individuales debe reducir su intervención; en tanto que la racionalidad exclusiva de los individuos que asegura que no incurran en decisiones económicas equivocadas, justifica la no participación del sector público en la economía.

Cabe señalar que una diferencia importante entre este enfoque y el monetarismo, se refiere a que la información es perfecta y asequible para todos los individuos, en tanto que para el enfoque monetarista este aspecto era irrelevante. Con expectativas racionales, la política económica, (fiscal o monetaria), es completamente irrelevante; la política monetaria no importa debido a que sus efectos son neutrales. Esta posición

difiere con la posición de los monetaristas, quienes otorgan un papel importante a la política monetaria restrictiva para controlar la inflación.

En conclusión, el Estado es relegado a crear las condiciones necesarias para que las expectativas se ajusten a las decisiones de los agentes racionales, lo que implica crear un marco institucional que provea de seguridad y estabilidad para que los agentes económicos formen sus expectativas. El mercado sin intervenciones es capaz de alinear los precios relativos, de tal forma que coincidan con las metas de política propuestas por las autoridades. Entonces, si el gobierno establece políticas fiscales y monetarias creíbles, la formación de expectativas racionales de los agentes estarán en concordancia con las medidas del gobierno y las harán suyas (North, 1993).

6. Los enfoques neoinstitucionalista y Postkeynesiano. El mercado como una institución histórico-social y el principio de la demanda efectiva. Inestabilidad y participación del estado en la Economía.

Los postkeynesianos comparten con los institucionalistas el énfasis en el análisis de la evolución de la estructura económico-social y en las relaciones existentes entre los aspectos prácticos de la acción política y la teoría pura de la economía.

6.1. El enfoque institucionalista: Las fallas del mercado y los bienes públicos

Para los institucionalistas el mercado es una institución compleja resultante de los arreglos económicos, de ahí que tiendan a ser imperfecta, no neutral, en términos distributivos. Por ello, las instituciones son necesarias para promover mercados menos concentrados que brinden oportunidades para la mayoría de los agentes sociales, con el propósito de alcanzar sociedades más equilibradas que aseguren la sustentabilidad del crecimiento y una mejor distribución del ingreso. Entre los objetivos de las instituciones se encuentra el de socializar el costo del uso de los recursos físicos, financieros y de la información para provecho individual en detrimento de la sociedad.

El Estado, como parte de una estructura orgánica y coordinadora de instituciones, debe ser capaz de reducir la inestabilidad macroeconómica, mediante el manejo de la demanda agregada. La coordinación entre los distintos organismos institucionales en el marco de un orden jurídico-normativo, permite que los agentes económicos coordinen

sus decisiones de acuerdo a la evolución de las variables macroeconómicas. En caso contrario, cambios inesperados en variables macroeconómicas clave, como tipo de cambio, tasas impositivas, tasas de interés, etc., exigirá mayores recursos para la recolección y procesamiento de la información, así como en la revisión de decisiones de los agentes económicos. En este sentido, el Estado y las instituciones juegan un papel importante en la solución y reducción de los costos generados por problemas en la información. Las instituciones mediante su estructura organizativa, pueden coadyuvar a una mejor recolección y procesamiento de la información.

Los institucionalistas reconocen que las instituciones por sí solas no garantizan el buen funcionamiento de la economía, pues éstos pueden afectar de determinada forma a ciertos individuos; esto es, actuar de forma parcial. Además, la carencia de incentivos para crear buenas instituciones, la falta de interés o mala proyección en el diseño de instituciones, así como la falta de regulación y control para que las instituciones cumplan con sus objetivos y funciones convierte a las instituciones en obstáculos para el desarrollo económico. Las instituciones serán siempre necesarias para desempeñar el papel de aparato regulador, su fortaleza reside en su capacidad y poder para evitar prácticas nocivas a la actividad económica, como fraudes, comportamiento anti-competitivo, daño moral; además de que deben contribuir a mitigar el riesgo y manejar los conflictos sociales. El enfoque neoclásico supone que todos estos aspectos nocivos presentes en una sociedad están resueltos o simplemente los omiten, olvidando decir que son las instituciones precisamente las que vigilan el buen funcionamiento de la economía (Ayala, 2000).

Hacia finales de la década de los noventa el institucionalismo es revitalizado con nuevas tesis y posiciones teóricas. Entre los más destacados teóricos de esta nueva etapa podemos citar a los premios Nobel Douglas C: North (1984) y Gary S. Becker (1992). Estos neoinstitucionalistas parten de los aportes centrales de los primeros institucionalistas e incorporan elementos heterodoxos en su análisis. De los neoclásicos rechazan las tesis de la no intervención del Estado en la economía, en tanto que de los institucionalistas adoptan la tesis de la importancia y necesidad de la creación de instituciones, así como de la participación del Estado en la economía.

Para el enfoque neoinstitucionalista las instituciones desempeñan un papel crucial en la dinámica y el desarrollo del sistema económico. Estas constituyen las reglas del juego que guían la vida económica, política y social de cualquier sistema económico. Dichas reglas explican el éxito o fracaso, el crecimiento o estancamiento de un sistema económico. Las instituciones pueden ser eficientes o ineficientes para generar un sistema de incentivos económicos y extraeconómicos, para que los individuos participen en procesos de intercambio socioeconómico complejos, como la inversión, el ahorro, la innovación, las acciones colectivas y las políticas públicas, entre otros. Estas actividades no surgen de forma espontánea del mercado y de la dotación de factores, son instituciones diseñadas para generar incentivos más poderosos que los del propio mercado. Las instituciones definen el marco legal y extralegal que rige la actuación y organización de los agentes económicos; en otras palabras, las instituciones definen el marco de restricciones legales y extralegales en el cual los individuos actúan, se organizan e intercambian. En este sentido, la estructura institucional que tiene como eje al Estado, es una tercera fuerza cuyo objetivo fundamental es la regulación de los conflictos entre los diferentes grupos sociales, característicos de una sociedad capitalista.

Las instituciones constituyen un grupo de reglas, procedimientos, normas de conducta morales y éticas, designadas para restringir el comportamiento de los individuos con el propósito de maximizar su utilidad; esto es, como restricciones humanas que estructuran las interacciones políticas, económicas y sociales. Las instituciones pueden ser formales e informales; las instituciones formales son las que están legalmente constituidas, escritas y difundidas como las leyes, reglamentos, contratos, patentes, derechos de propiedad, programas institucionales de apoyo sectorial y federal y constituciones nacionales. Por su parte las informales, son las que a pesar de no estar escritas ejercen influencia en el comportamiento del individuo, costumbres, tabúes, códigos de conducta, tradiciones, confianza, corrupción, impunidad, entre otras (North, 1984). Este vasto conjunto de instituciones se convierte en el marco de restricciones bajo las cuales se organizan y estructuran las funciones económicas y políticas del Estado. Dicho marco de restricciones fija el límite bajo el cual los individuos y los grupos

actúan, eligen y deciden de acuerdo con una lógica económica racional, pero también de acuerdo con un marco de restricciones y obligaciones institucionales.

Las Instituciones vistas como restricciones definen los límites dentro de los cuales ocurre el intercambio y las elecciones de los individuos, ya que ellas fijan los derechos, retribuciones, prohibiciones y sanciones prescritas en la ley y en las convenciones. En este sentido, los países que han resuelto el problema de protección de los derechos de propiedad contra la actitud oportunista de algunos agentes han alcanzado mayores niveles de prosperidad, al facilitar la compra, venta, inversión, solución de controversias, o castigo de agentes oportunistas, transferencia de aprendizajes e información a todos los agentes, así como la protección de las ganancias obtenidas por el trabajo.

Los países que han alcanzado altas tasas de crecimiento en parte se debe a la calidad y eficiencia de sus instituciones; sin embargo, la eficiencia también depende de la calidad de los incentivos, pues ellos influyen directamente en los procesos económicos, generando efectos virtuosos, como son el ahorro, la inversión, la innovación tecnológica, la visión empresarial y la acción colectiva. Además de generar condiciones estables para las elecciones económicas de los individuos, propiciando la coordinación de decisiones colectivas. La efectividad de una institución no sólo dependerá de sus objetivos y aceptación, sino también de la capacidad que ésta tenga para estimular un comportamiento cooperativo de los individuos en el intercambio.

Si aceptamos la importancia de las instituciones, es muy probable que las diferencias de ingreso entre los países tengan su origen, en gran medida, en la calidad de las instituciones y no sólo en los fallos de mercado y falta de innovación tecnológica y de capital humano especializado y capacitado. La tesis neoclásica de que la economía opera con pleno empleo de los factores, por lo cual el Estado debe adaptarse al mercado y no intervenir en él, supone que el equilibrio está garantizado. En cambio, para los neoinstitucionalistas el Estado es una organización con poderes suficientes para actuar como garante del interés público en un doble sentido. Primero, restringiendo la conducta maximizadora y egoísta de los agentes económicos, a través del mantenimiento y vigilancia de las instituciones públicas; y segundo, creando instituciones donde el sector privado obstruya o cancele las posibilidades de obtención

de ganancias, derivadas de la organización, la cooperación y el intercambio. Esta perspectiva analítica enfatiza la intervención del gobierno como un agente regulador del intercambio y corrector de las fallas de mercado, y no sólo como un agente ético externo (North, 1984). Además, el Estado es el único agente que puede hacer cumplir las obligaciones de las instituciones existentes, ya que tiene una ventaja comparativa en la "violencia" o "coerción", es él quien establece el nivel de impuestos, y hace respetar los derechos de propiedad entre otras cosas.

6.2. El enfoque Postkeynesiano. Los efectos contra-cíclicos de la política fiscal

El enfoque postkeynesiano agrupa a un conjunto heterogéneo de teorías, pero que tienen como elemento común de sus análisis el principio de la demanda efectiva, elemento analítico heredado de Keynes. En efecto, este enfoque se nutre de diversas tradiciones económicas disidentes con la síntesis neoclásica, como el institucionalista, marxista, sraffiano o neoricardiano, algunos miembros de la teoría francesa de la regulación, y el circuito monetario y los más cercanos colaboradores y continuadores del pensamiento de Keynes, hay un punto de partida común que los identifica, el principio de la demanda efectiva. Este enfoque, tomando como un todo, es un intento de ofrecer una alternativa coherente y global a la ortodoxia neoclásica predominante en la teoría económica.

En general, podemos decir que el análisis postkeynesiano se inspira en la obra de Keynes y de Kalecki. La primera fuente aporta la perspectiva monetaria, en tanto que la segunda contribuye con el análisis del sector real de la economía. Así, mientras el modelo de Keynes hace hincapié en la incertidumbre que rodea a la inversión en una economía monetizada, la visión Kaleckiana enfatiza los efectos de la inversión y el ahorro sobre el crecimiento económico y la distribución de la renta. A partir de este marco, el enfoque postkeynesiano amplía la visión temporal de Keynes al largo plazo al incorporar las tesis de Kalecki sobre la acumulación del capital.

El objetivo principal de la teoría postkeynesiana se centra en el análisis de la capacidad del sistema económico para expandir su producto en el tiempo. Para ello, parte de dos supuestos básicos: 1) competencia imperfecta (mercados monopolísticos y oligopolísticos); y

2) fijación de precios por mar-up que se caracterizan por su inflexibilidad a la baja; 3) negociaciones entre los participantes del mercado, que dependen de su "poder" relativo. Ello implica que los mercados no se vacían, y por ende, sus resultados no son óptimos ni maximizadores; a mayor desregulación de los mercados, mayor será la inestabilidad de la economía. De hecho, para los postkeynesianos la economía es inestable y el equilibrio no existe; de ahí que para este enfoque, la intervención del Estado en la economía sea fundamental, en particular para incentivar el nivel de inversión.

Desde esta perspectiva, el Estado debe contribuir al mejor funcionamiento del sistema económico, a través del fomento empresarial y de la concertación entre los distintos agentes económicos. Se requiere del fortalecimiento de las instituciones, así como de una política de industrialización moderna que permita el desarrollo de las actividades privadas con la coordinación e intervención del Estado (Chang, 1996). El fomento empresarial sólo puede ser encabezado por el Estado, ya que éste es el único agente capaz de representar el interés social, en el entendido de que existe disposición y voluntad política por parte de éste. La intervención del Estado, conjuntamente con el mercado, permite resolver problemas de información a menor costo y con mejores niveles de eficiencia. El desempeño de la intervención estatal debe reflejarse en una mayor eficiencia de las actividades productivas.

Ante las fallas del mercado, el Estado debe mantener la estabilidad social mediante ajustes y correcciones en la distribución del ingreso. Para alcanzar este objetivo, el Estado puede recurrir a la producción pública, la regulación de precios, la concesión de franquicias, los impuestos, los subsidios y la redistribución de los derechos de propiedad. En este sentido, el Estado constituye un punto central en torno del cual se originan las actividades económicas en períodos económicos de cambios profundos. El Estado como agente central, podría además dirigir a los organismos del sector privado hacia una acción concertada, aminorando los gastos en costos de transacción, recopilación, y procesamiento de información.

La interdependencia de las actividades económicas y el control privado de los mercados hace necesaria la coordinación del Estado, para legalizar o sancionar los actos privados que atenten con el equilibrio social y político. El cambio social siempre implica

rompimientos y pérdidas económicas para algunos grupos, lo que causará descontento y conflictos internos. En este sentido, el Estado es el único que puede desafiar la lógica del mercado, con el propósito de resolver problemas, en el entendido de que la intervención del Estado en la economía va más allá de la función de coordinación. La existencia de incertidumbre en el entorno económico, le concede al Estado una función empresarial fundamental mediante el gasto público, para responder a las variaciones de la demanda agregada.

Bajo condiciones específicas, la política fiscal es una poderosa herramienta para regular y controlar los conflictos en la política macroeconómica, mediante cambios en el nivel de demanda agregada (Arestis y Sawtyer, 2004). La política fiscal puede y debe ser utilizada para aumentar la demanda agregada cuando los recursos económicos están subutilizados. En otras palabras la política fiscal debe actuar en forma contra-cíclica cuando existen altos niveles de capacidad ociosa (Arestis y Sawyer, 2003a).

El gobierno tiene la capacidad de contrarrestar los efectos negativos sobre la demanda agregada, mediante la flexibilización de la política fiscal y monetaria; por ejemplo, si el banco central mantiene constante la tasa de interés y el producto está debajo de la capacidad productiva existente, un incremento en el gasto público estimularía la actividad económica (Arestis y Sawyer 2003b). Es evidente que la intervención del Estado en la actividad económica, así como los resultados de ésta variará según el lugar y el tiempo, y cada método tendrá repercusiones diferentes, dado que en cada país se tiene una estructura económica, política y social específica; por ende los resultados en cuanto a eficiencia y productividad serán distintos (Arestis y Sawyer 2003c).

No obstante ello, la instrumentación de la política fiscal en combinación con la política monetaria, deben perseguir el crecimiento del producto y el empleo (Arestis y Sawyer 2003c). En este sentido, el fomento de la visión empresarial por parte del Estado, es fundamental, como organismo central poseedor de una visión futura de las transformaciones, y creador de instituciones, que le permiten construir una realidad institucional a la visión de futuro. Esta postura coincide con el enfoque institucionalista

sobre la necesidad de un marco institucional regulador, que coadyuve al desempeño de las actividades económicas de manera eficiente y socializando el riesgo.

En conclusión, los enfoques clásico y neoclásico, a partir de los supuestos de precios flexibles, tecnología exógena y competencia perfecta, rechazan la intervención del Estado en la economía, porque bajo estos supuestos que en su conjunto determina el crecimiento económico y el progreso tecnológico, todo sistema económico tenderá al pleno empleo de los factores productivos. Sin embargo, dichos supuestos quedaron rebasados por el desarrollo y complejidad del capitalismo actual.

Para Keynes la presencia de incertidumbre genera fluctuaciones económicas bruscas que impiden que la actividad económica se comporte con cierta regularidad; lo que a su vez impide que los individuos tomen decisiones racionales basadas en información confiable. Por tanto, los individuos no tienen un comportamiento maximizador, como lo sostiene la escuela neoclásica. Por ello, la participación gubernamental debe dirigirse a promover la difusión de información tendiente a reducir la incertidumbre, que contribuya a la formación de expectativas menos inestables. En este sentido, Keynes sostenía que debido a que los precios no son flexibles, el mecanismo del mercado no conduce automáticamente al equilibrio. De ahí que recomendara la administración de la demanda efectiva mediante una combinación de política monetaria y fiscal, tendiente a disminuir el desempleo e incrementar la producción.

Si bien la Síntesis Neoclásica considera importante la instrumentación de una política fiscal expansiva para estimular, mediante la inversión y consumo público, la inversión y consumo privado tendiente a incrementar la demanda agregada; no obstante dicho modelo se mueve en el marco del equilibrio general. Dicho equilibrio se logra mediante la determinación de la tasa de interés que equilibra el mercado de bienes (IS) y el mercado de dinero (LM).

Por su parte, el monetarismo que descansa en los principios básicos de la escuela neoclásica, ve en la intervención del Estado en la economía la causa de la inflación y la recesión; por ello, exigen una menor participación de éste. En su lugar, proponen políticas fiscales de ajuste sobre la demanda agregada y devaluaciones que generan la

contracción de la actividad económica y desempleo. En general, proponen políticas anti-inflacionarias basadas en una política fiscal y monetaria contractiva, que significa altas tasas de interés y contracción del gasto público, las cuales han agudizado los desequilibrios estructurales que mantienen los precios estables a costa de un bajo crecimiento económico y un alto desempleo.

La visión parcial e ideológica del enfoque monetarista sobre la participación del Estado en la economía, ha mostrado su inviabilidad para resolver la contracción económica y la inflación, debido a que dicho enfoque no ubica los problemas estructurales que los originan. Este modelo entró en crisis hacia finales de la década de los setenta, al ser incapaz de asegurar el crecimiento sostenido de largo plazo.

Para los teóricos de la escuela Neokeynesiana, la racionalidad de los agentes económicos permite alcanzar el equilibrio. La existencia de información completa y perfecta permite que los individuos formen expectativas futuro con un mínimo de error. Con base en ello, para los neokeynesiano, al igual que para los monetaristas, el Estado no tiene la capacidad para mejorar la eficiencia y estabilizar la economía, a través de la política económica; por tanto, la intervención del Estado debe centrarse en aplicar medidas que aseguren la credibilidad de los objetivos de las políticas. La intervención estatal provoca desequilibrios porque genera interferencias y distorsiones en la formación de los precios relativos. En este punto los teóricos de las expectativas racionales caen en una fuerte contradicción, por un lado todos los agentes económicos poseen información confiable y completa, excepto el sector público; por el otro, todos los individuos son racionales y no cometen errores, excepto el sector público.

Para los institucionalistas, el mercado es imperfecto, porque es una institución social compleja resultante de los arreglos económicos, no neutral, en términos distributivos. De ahí que deban crearse mecanismos de supervisión y control, para promover mercados menos concentrados que brinden oportunidades para la mayoría de los agentes sociales, con el propósito de alcanzar sociedades más equilibradas que aseguren un crecimiento estable y sostenido en el largo plazo y sustentable en términos ecológicos. Entre los objetivos de las instituciones se encuentra el de socializar el costo

del uso de los recursos físicos, financieros y de la información para provecho individual en detrimento de la sociedad.

El Estado, como parte de una estructura orgánica y coordinadora de instituciones, debe ser capaz de reducir la inestabilidad macroeconómica, mediante el manejo de la demanda agregada. La coordinación entre los distintos organismos institucionales en el marco de un orden jurídico-normativo, permite que los agentes económicos coordinen sus decisiones de acuerdo a la evolución de las variables macroeconómicas. En caso contrario, cambios inesperados en variables macroeconómicas clave, como tipo de cambio, tasas impositivas, tasas de interés, etc., exigirá mayores recursos para la recolección y procesamiento de la información, así como en la revisión de decisiones de los agentes económicos. En este sentido, el Estado y las instituciones juegan un papel importante en la solución y reducción de los costos generados por problemas en la información.

Los institucionalistas sostienen que el Estado debe contribuir al mejorar el funcionamiento del sistema económico, a través del fomento empresarial y de la concertación entre los distintos agentes económicos. Se requiere del fortalecimiento de las instituciones, así como de una política de industrialización moderna que permita el desarrollo de las actividades privadas con la coordinación e intervención del Estado. El fomento empresarial sólo puede ser encabezado por el Estado, ya que éste es el único agente capaz de representar el interés social, en el entendido de que existe disposición y voluntad política por parte de éste. La intervención del Estado, conjuntamente con el mercado, permite resolver problemas de información a menor costo y con mejores niveles de eficiencia. El desempeño de la intervención estatal debe reflejarse en una mayor eficiencia de las actividades productivas.

Ante las fallas del mercado, el Estado debe mantener la estabilidad social mediante ajustes y correcciones en la distribución del ingreso. Para alcanzar este objetivo, el Estado puede recurrir a la producción pública, la regulación de precios, impuestos, subsidios y redistribución de los derechos de propiedad. En este sentido, el Estado constituye un punto central en torno del cual se originan las actividades económicas en períodos económicos de cambios profundos. El Estado como agente central, podría

además dirigir a los organismos del sector privado hacia una acción concertada, aminorando los gastos en costos de transacción.

Como parte de este marco analítico, el enfoque postkeynesiano, que se nutre de diversas tradiciones económicas contrarias a las concepciones ortodoxas neoclásicas, y, que tienen como elemento común de sus análisis el principio de la demanda efectiva, sostiene que el Estado es el único que puede desafiar la lógica del mercado, con el propósito de resolver problemas, en el entendido de que la intervención del Estado en la economía va más allá de la función de coordinación. La existencia de incertidumbre en el entorno económico, le concede al Estado una función empresarial fundamental mediante el gasto público, para responder a las variaciones de la demanda agregada.

Bajo condiciones específicas, la política fiscal es un instrumento de la política económica que puede coadyuvar a las correcciones de los desequilibrios macroeconómicos, mediante cambios en el nivel de demanda agregada. La política fiscal puede y debe ser utilizada para aumentar la demanda agregada cuando los recursos económicos están subutilizados; es decir, la política fiscal debe actuar en forma contra-cíclica cuando existen altos niveles de capacidad ociosa. Un incremento en el gasto público estimularía la actividad económica; es obvio que sus resultados variarán según el lugar y el tiempo, y cada método tendrá repercusiones diferentes, dado que en cada país se tiene una estructura económica, política y social específica. Por ende los resultados en cuanto a eficiencia y productividad serán distintos. No obstante ello, la instrumentación de la política fiscal en combinación con la política monetaria, deben perseguir el crecimiento del producto y el empleo.

CAPÍTULO II.

ESTRUCTURA, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN MÉXICO

El presupuesto puede definirse como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas donde el Sector Público tenga la participación como aporte al conjunto de iniciativas dentro de cada centro de responsabilidad y es expresado en términos de programas establecidos para su cumplimiento en términos de una estructura claramente definida para este proceso.

El presupuesto debe contemplar las dos ramas fundamentales de las finanzas públicas que son: los ingresos y el gasto público. México a diferencia de otros países, realiza anualmente de manera simultánea pero independiente el Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y se elabora en dos subsecretarías de Hacienda con estructuras independientes cada una.

La Ley de Ingresos de la Federación incluye la estimación financiera anticipada de las fuentes de recursos. Por ejemplo: los ingresos derivados del pago de impuestos y otras contribuciones que la sociedad aporta; los provenientes por la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos; y la contratación de financiamiento a través de deuda pública o privada. Esta Ley debe ser aprobada por las Cámaras de Senadores y de Diputados, tal y como lo establecen los artículos 65 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En lo que respecta al **uso y destino** de esos recursos se le denomina **gasto público** y lo aprueba la Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo que significa que el Gobierno Federal le devuelve a la sociedad en forma de bienes y servicios, tales como educación, sueldos y salarios, alumbrado público, seguridad pública, etc.

En ese contexto, el presupuesto público se define como el sistema o proceso presupuestario mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa el quehacer gubernamental, en función de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo emitido por el Ejecutivo Federal.

1. Evolución del Presupuesto Público en México

El gasto público ha transitado por diferentes sistemas presupuestarios: el presupuesto tradicional, presupuesto por programas y el sistema de planeación-programación-presupuestación, los cuales se describen a continuación.

1.1. Técnica presupuestaria tradicional

Durante la Colonia, la política financiera estaba regulada por la Junta Superior de la Real Hacienda, integrada por el Virrey o Gobernador, los Oficiales Reales, el Juez Decano y el Fiscal de la Audiencia, que remitía las cuentas periódicamente a la Casa de Contratación y al Consejo de Indias.

En esa época, el presupuesto consistía en una relación detallada de las erogaciones y de la justificación de su uso, que los distintos elementos que componían el Gobierno Virreynal utilizarían en un período determinado que, en ocasiones, era un mes, varios meses o bien un año. Durante este período no se registraron realmente cambios en el estilo y tipo de los registros presupuestarios.

En 1821 existían en México cuatro dependencias originales, denominadas en ese entonces "**Secretarías de Estado y del Despacho**" adscritas directamente al Poder Ejecutivo (Carrillo, 2006); desde esa época llamada Secretaría de Hacienda, las funciones que realizaba correspondía a la forma de obtener recursos para cumplir con las funciones que en ese entonces el Estado tenía asignado para las otras tres Secretarías: Relaciones Exteriores e Interiores; Secretaría de Guerra y Marina; y Secretaría de Justicia y de Negocios Eclesiásticos.

Fue a partir de 1853, bajo la presidencia de Benito Juárez, cuando se formuló un presupuesto detallado de los gastos del país conforme a las "Bases para la

Administración de la República", con lo que se creó por primera vez un instrumento debidamente conformado para revisar y controlar el gasto público.

En 1867, se decreta la obligatoriedad del presupuesto y a partir del año siguiente, empieza a presentarse regularmente en forma anual, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución vigente en esa época.

Bajo estas condiciones, en el ámbito de las finanzas públicas, en nuestro país no existieron prácticamente cambios hasta 1917, año en que surgió una nueva Constitución, la cual presenta varias modificaciones en términos de presupuestación y finanzas públicas. En primera instancia, la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda, como Órgano Superior de Control Externo se convirtió en disposición constitucional, con lo cual obtiene facultades y atribuciones por encima del resto de las entidades gubernamentales. Como contraparte, se creó dentro del Gobierno Federal, el Departamento de la Contraloría quien tenía las funciones de órgano de control interno, adscrita a la Secretaría de Hacienda.

En la fase posterior a la lucha civil, se atienden las tareas de reconstrucción y se sientan las bases para el desarrollo del país. La Constitución de 1917 permitió regular técnica y administrativamente las actividades presupuestarias concediendo facultades extraordinarias a la Secretaría de Hacienda para el ejercicio presupuestario, en tanto se expedían las leyes específicas para normar el funcionamiento de la Hacienda Pública; en 1919 es aprobado por la H. Cámara de Diputados el proyecto de la Ley de Egresos.

A partir de 1925, es notoria la nueva concepción de la actividad gubernamental, evolucionando congruentemente a la necesidad de lograr un mayor ritmo de desarrollo económico, el presupuesto se convierte en la columna vertebral de la política fiscal. Bajo esta noción en 1928 se integra una Comisión de Presupuesto encargada de preparar y formular tal documento, en donde se revisaba, aumentaba o disminuían las previsiones de gasto. En 1930, el control del gasto público se concede a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creándose un Departamento de Presupuesto, que absorbió las funciones que realizaba en ese entonces la Comisión de Presupuesto.

La Administración presupuestaria a partir de este período incorpora los cambios necesarios, con la intención de regular y reglamentar la forma, composición y seguimiento de todos aquellos temas relacionados con el Presupuesto; así lo muestra la creación de la Dirección General de Egresos en 1934 y la **implantación de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos en 1935**.

Para 1947, había dos entidades que incidían de manera importante en las Finanzas Públicas: la Secretaría de Hacienda, quien se encargaba de preparar y ejecutar el presupuesto, ejerciendo el control previo de los gastos a través de la Tesorería; y la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, quien tenía entre sus funciones principales ejecutar y vigilar las obras públicas, la administración de bienes del gobierno y la realización de estudios para mejorar la administración pública.

En esta década se utilizó el **Sistema de Presupuesto Tradicional o Presupuesto por Objeto de Gasto**, este sistema era fundamentalmente, un instrumento para autorizar gastos y agrupar erogaciones de acuerdo con la línea de responsabilidad y la jerarquía administrativa. Así, el mecanismo para asignar recursos y ejercer el gasto público, se distribuía primero en los tres poderes del estado, después en las secretarías y por último entre el resto de las unidades administrativas, hasta llegar a las partidas individuales. Los egresos totales se agrupaban en una clasificación administrativa tradicional constituida por Ramos, es decir los presupuestos de cada una de las Dependencias del Ejecutivo y de los otros dos Poderes: Legislativo y Judicial.

De la necesidad de tener una visión clara de la clase de gastos que incluían cada capítulo presupuestario, surge la separación del gasto corriente, respecto al de inversión o de transferencias, esto dio origen a su reestructuración y a la agregación de dos Ramos Generales más: primero en 1936, Inversiones, que comprendía las inversiones financieras y el segundo en 1958, Erogaciones Adicionales, que manejaba todos los recursos necesarios para complementar los programas y gastos especiales requeridos por las entidades.

Más adelante, dentro del marco de la Secretaría de Hacienda, se creó el Comité de Inversiones para encargarse de coordinar los planes y programas de inversión de las

distintas dependencias, entidades y organismos descentralizados. Para 1959, se creó la Secretaría de la Presidencia, la cual, junto con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Patrimonio Nacional, se encargaron de planear, coordinar y vigilar la inversión pública.

Otro hecho significativo fue la incorporación al Presupuesto Federal en 1965 de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal más importantes, con lo cual se dio mayor cobertura en las actividades que realiza el gobierno (ver su definición en el apartado 3. Organización del Sector Público).

A lo largo de los siguientes años se agregaron las clasificaciones de presupuesto: Funcional en 1954 identificaba al gasto destinado a las funciones que constitucionalmente le correspondía efectuar al gobierno, la información se presentaba por funciones que mostraban el gasto en acciones más generales y subfunciones que presentaban gastos en aquellas acciones más específicas. Económica en 1955 permitía conocer en qué gastaba el gobierno los recursos de acuerdo a su naturaleza económica ya sea en corriente y de capital. Económica en Cuenta Doble en 1958 presentaba los usos de los recursos por concepto corriente y de capital y las fuentes de donde provenían los recursos. La clasificación Sectorial en 1974 mostraba el gasto por sectores económicos. La nueva clasificación por Objeto del Gasto se estableció en 1958.

1.2. Técnica presupuestaria por programas

La evolución del Estado como participante cada vez mayor en la vida económica del país, exigía nuevos planteamientos e instrumentos de participación que se adaptaran con dicha evolución. Como resultado de la experiencia analizada de otros países, y de algunas dependencias y organismos en México, en 1975 se tomó la decisión de implantar la técnica de Presupuesto por Programas, buscando dar solución a las necesidades de programación y administración eficiente de un gasto cada vez más amplio y complejo.

En ese sentido, en 1976 se estableció formalmente el **Sistema de Presupuesto por Programas**, con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

la cual sustituyó a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Asimismo en materia presupuestaria, se creó la **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público**, para complementar y fortalecer estos cambios, además surge la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Este sistema se enfocó hacia aquellas cosas que el gobierno realiza, más que a los insumos que adquiere. Así mismo, se desarrolló y se presentó con base en el trabajo que debía ejecutarse, mediante la atención a objetivos específicos y de los costos de ejecución de dicho trabajo. Las tareas propuestas, los objetivos y costos respectivos se elaboraron en función de metas de largo plazo, como aquellos fijados en los planes de desarrollo económico.

Con este nuevo sistema se intentaban ligar todos los gastos realizados con los resultados esperados reflejados en unidades específicas. Es decir, el Presupuesto por Programas permitiría facilitar la tarea de ligar los fondos obtenidos con los objetivos y metas específicos que se pretenden lograr con ellos. Esto mediante la interrelación de los programas con sus respectivos presupuestos y la determinación de actividades concretas que cada dependencia debió realizar para llevar a cabo estos programas.

El primer paso fue elaborar para 1976 un Presupuesto denominado de "Orientación Programática", el cual incorporó, mediante la coordinación de las entonces dependencias normadas y controladoras del presupuesto (Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Patrimonio Nacional; así como la Presidencia de la República), los elementos distintivos de dicha técnica, es decir programas y subprogramas, objetivos, metas, unidades responsables. Ello motivó la reestructuración de los documentos presupuestarios que hasta entonces se presentaban a la H. Cámara de Diputados y afectó los registros necesarios para el control presupuestario al incluir dentro de la clave presupuestaria tradicional los nuevos elementos.

Para el presupuesto de 1977, se realizaron otras adecuaciones en los mecanismos presupuestarios, con base en los resultados alcanzados en el anterior presupuesto; dentro de estas adecuaciones, destacan las siguientes:

- a) mejoramiento de la coordinación entre las dependencias normadoras, autorizadoras y controladoras del gasto (Hacienda, Presidencia y Patrimonio Nacional);
- b) afinación de los formatos tanto de captación de información como de presentación a la H. Cámara de Diputados;
- c) inclusión en la clave presupuestaria de los elementos referidos a proyecto y/o actividad;
- d) avance en la liberación del gasto, simplificando los documentos de afectación presupuestaria, afinando las normas y lineamientos para el ejercicio, introduciendo un Sistema de Contabilidad Descentralizada;
- e) inicio del control del presupuesto a nivel de subprogramas y capítulos.

Apoyados en la estructura anterior y con la experiencia obtenida de los presupuestos con "Orientación Programática" de los dos años anteriores, se formularon los presupuestos por programas correspondientes a 1978 y 1979, los cuales adicionalmente incorporaron los lineamientos provenientes de la reforma administrativa implantada por el Gobierno del Presidente López Portillo.

En el seno de la Secretaría de Programación y Presupuesto, creada por los nuevos ordenamientos legales como entidad normadora central de los procesos de planificación, programación, presupuestación y evaluación, se iniciaron los trabajos para la formulación del presupuesto correspondiente a 1978.

En primer lugar, se diseñó y elaboró un Programa Quinquenal de Acción del Sector Público 1978-1982, en estrecho contacto con las entidades que integran dicho sector, a fin de que sirviera de norma fundamental y directriz para la formulación del presupuesto. Este programa aún no completo y perfeccionado fue el marco primario orientador de los trabajos presupuestarios.

Para lo anterior, el proceso fue conducido a través del diseño y operación de un esquema de Programación-Presupuestación al cual se integraron la entidad normadora central y las entidades periféricas del Sector Público formando mecanismos de

coordinación sectorial e intersectorial en grupos y subgrupos de estudio, análisis y operación programática y presupuestaria.

El presupuesto se estructuró con base a programas y subprogramas sectoriales sobre la base de congruencia con el Programa Quinquenal y acorde con las necesidades de cada una de las instituciones públicas. Desafortunadamente debido a la presión temporal derivada del inicio tardío de este proceso, la formulación programática se vio impedida de una mejor preparación de dichos programa, tanto a nivel quinquenal como anual.

En materia de ejercicio, se continuó la validación a nivel de subprogramas-capítulo, autorizándose reacomodos de partidas entre ellos, a efecto de corregir los problemas derivados de la presupuestación sectorial y de agilizar los trámites presupuestarios de ejecución del gasto. Esto implicó adecuaciones en los documentos de afectación presupuestaria y en el nivel de autorización de los mismos.

A partir de 1989, se efectuó el primer cambio importante en la estructura programática a fin de medir el impacto socioeconómico de algunos programas. Sin embargo, hasta 1997-1998 las metas no distinguían objetivos y metas y no establecían indicadores para evaluar el desempeño de los programas. El planteamiento programático-presupuestal tenía como prioridad la disciplina fiscal, sin incorporar criterios de eficiencia y efectividad.

1.3. Sistema de planeación-programación-presupuestación

Dentro de los objetivos del Programa de Modernización Administrativa Pública 1995-2000 (Promap), y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se consideró necesario mejorar la eficiencia de los mecanismos de evaluación del desempeño, así como la formulación de indicadores que reflejaran este desempeño y; hacer de la administración pública federal un organismo más eficaz, más eficiente, con una verdadera profesionalización del servicio público.

El Promap, implantó una reforma al sistema presupuestario y estableció las bases para la creación de una **Nueva Estructura Programática (NEP)**, conforme a la cual

estructurar el presupuesto e integrar un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), ambos incorporados formalmente al proceso presupuestario en 1996.

En general, la reforma administrativa tuvo varios objetivos, entre otros: la revisión del marco legal del personal de la Administración Pública Federal (a través de la creación de la Ley del Servicio Civil); el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación (Chávez, 2000).

Con la Nueva Reforma Presupuestaria, se crea un sistema de presupuestación completamente nuevo alrededor de dos ejes: la claridad y simplicidad; en donde se incorporó a la estructura programática los programas sectoriales vinculados directamente con los resultados. La reforma buscaba vincular: el gasto con resultados específicos y cuantificables; las acciones y los recursos con los programas sectoriales; facilitar el diseño y seguimiento de planes y programas; y alinear el presupuesto con los objetivos de planeación.

Cuadro 1

MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

VIGENTE 2001		VIGENTE 2002		VIGENTE 2003		ACTUAL 2004-2007	
1	UNIDAD EJECUTORA	3	AREA, OBJETIVO RECTOR Y ESTRATEGIA (ARORE)				
4	FUNCION	2	FUNCION	2	FUNCION	1	GPO. FUNCIONAL
		2	SUBFUNCION	2	SUBFUNCIONES AGRUPADA Y ESPECIFICA	3	FUNCION Y SUBFUNCION
2	PROGRAMA SECTORIAL	4	PROGRAMA SECTORIAL	4	PROGRAMA SECTORIAL	2	PROGRAMA
		2	PROGRAMA REGIONAL				
2	PROGRAMA ESPECIFICO	2	PROGRAMA ESPECIFICO				
3	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	3	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	1	GRUPO INSTITUCIONAL	3	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
4	PROYECTO	4	PROCESOS/PROYECTO	4	PROCESOS/PROYECTO	4	ACTIVIDAD PRIORITARIA

Sin embargo, en el período de **2001 a 2004**, la **estructura programática** sufrió cambios y ajustes de criterios programáticos sin mantener una base para evaluar el impacto en programas específicos. En consecuencia, se ha dificultado y hasta impedido tener un seguimiento consistente de los programas y sus objetivos.

Estas modificaciones se pueden observar en el cuadro 1, el cual contempla los campos utilizados para la integración de la estructura programática, la inclusión y exclusión de alguna información a lo largo de ese período. Principalmente en 2002, con la adición de componentes como son: el área, objetivo, estrategia y programa regional existió problemas en la consistencia de la información, así como dificultades en la generación de la información por parte de las dependencias.

2. Ciclo Presupuestario

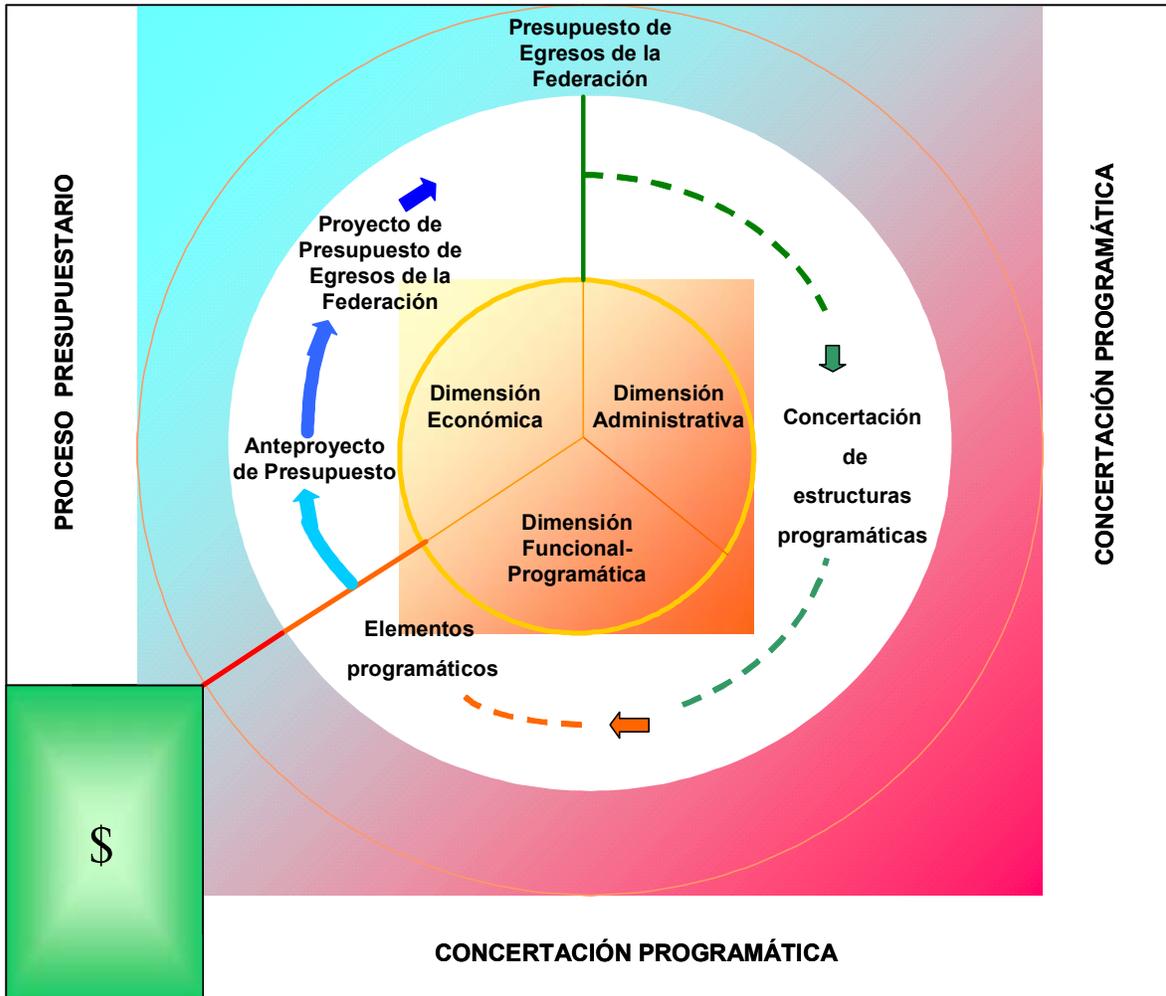
La elaboración, ejecución y control del Presupuesto de Egresos de la Federación, se desarrolla a través del ciclo presupuestario y se compone de las siguientes etapas:

- ▶ **Planeación.** Consiste en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; elegir los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables y estimar los tiempos de ejecución.
- ▶ **Formulación.** El vínculo entre las metas conseguidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de corto plazo, se define a través del proceso de programación-presupuestación del gasto público (Gráfica 1), este proceso tiene las siguientes fases:

- a) Concertación de estructuras programáticas
- b) Establecimientos de objetivos, metas e indicadores (OMI's)
- c) Registro de programas y proyectos de inversión en la Cartera
- d) Elaboración del anteproyecto de presupuesto con base en techos preliminares
- e) Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para aprobación de la Cámara de Diputados.

f) Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado.

Gráfica 1
CICLO GENERAL DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN



► **Ejecución.** Una vez aprobado el Presupuesto por la Cámara de Diputados, los aspectos más relevantes son los siguientes:

a) Programación del Ejercicio, se lleva a cabo la elaboración de los calendarios financieros para regular la ministración de recursos en el transcurso del año.

b) Ministración de recursos, consiste en la comunicación a la Tesorería de la Federación de los calendarios de gasto para dar suficiencia a las líneas de crédito. Las

cuales se componen de la línea 1 remuneraciones, línea 2 gasto corriente, línea 3 gasto de capital y línea 4 gasto para organismos y entes autónomos.

c) Procedimiento para el pago de bienes y servicios, la cuenta por liquidar certificada es el único documento autorizado y reconocido para cubrir cualquier erogación del Presupuesto, y se requisita a través del Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

d) Adecuaciones Presupuestarias, son las modificaciones a la estructura programática y financiera de los programas presupuestarios aprobados, así como a los calendarios de gasto y a las metas autorizadas. Para el Gobierno Federal se autorizan y registran a través del Módulo de Aplicaciones Presupuestarias (MAP), mientras que las entidades paraestatales se registran a través del Módulo de Aplicaciones Presupuestarias para las Entidades (MAPE).

- ▶ **Control.** Es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de las acciones corresponda con la normatividad que las rige y con los objetivos establecidos. Este mecanismo permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el curso de instrumentación y ejecución de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignaciones de recursos. El principal documento de control es el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública.

- ▶ **Evaluación.** Es el conjunto de actividades que permite valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados del plan o los programas en un lapso determinado, así como el funcionamiento del sistema mismo. Los documentos más importantes son: Informe de Gobierno, Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Informe de Labores de Dependencias y Entidades y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

En el siguiente capítulo se describe a mayor detalle las etapas del ciclo presupuestario.

3. Organización del Sector Público

Actualmente, México es un país con un régimen que cuenta con tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; el segundo se compone de 32 entidades federativas (31 estados y el Distrito Federal); y del tercero, 2455 municipios.

Cada Entidad Federativa elabora su respectivo presupuesto y la Cuenta Pública correspondiente, por lo que no toda la información se encuentra disponible para la Secretaría de Hacienda; sin embargo, se cuenta con la información de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas.

El Gobierno Federal otorga recursos a las entidades federativas para que éstos, a su vez, apoyen a sus respectivos municipios; sin embargo, el seguimiento a nivel local es responsabilidad de cada entidad federativa, por lo que la información a este detalle, tampoco se encuentra disponible para la Secretaría de Hacienda.

El Sector Público Federal está integrado por los Poderes Legislativo y Judicial; dos entes autónomos denominados Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; dos tribunales de naturaleza administrativa denominados Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y Tribunales Agrarios; así como el Poder Ejecutivo, con las dependencias y entidades paraestatales que conforman la Administración Pública Federal.

La Administración Pública Federal en México se divide en Centralizada y Paraestatal.

- ▶ Centralizada: Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los cuales son considerados "dependencias". Asimismo, para efectos presupuestarios la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos reciben un tratamiento de dependencia.
- ▶ Paraestatal: organismos descentralizados; empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades nacionales de crédito, instituciones nacionales de

seguros y fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; así como a los fondos y fideicomisos públicos que cuentan con una estructura orgánica.

Para efectos presupuestarios, la Administración Pública Paraestatal se divide en entidades de control presupuestario directo e indirecto. Las primeras son aquéllas que, por su impacto en las finanzas públicas, sus ingresos son contabilizados en la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y sus erogaciones forman parte del gasto neto total del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las segundas, son aquéllas cuyos flujos de efectivo son presentados a la aprobación de la Cámara de Diputados, pero sus ingresos y gastos no se contabilizan en los instrumentos citados. Actualmente las entidades de control presupuestario directo son:

- ▶ Petróleos Mexicanos.
- ▶ Comisión Federal de Electricidad.
- ▶ Luz y Fuerza del Centro.
- ▶ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ▶ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Actualmente, la Administración Pública Federal cuenta con las siguientes Dependencias:

- ▶ Secretaría de Gobernación.
- ▶ Secretaría de Relaciones Exteriores.
- ▶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ▶ Secretaría de la Defensa Nacional.
- ▶ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- ▶ Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ▶ Secretaría de Economía.
- ▶ Secretaría de Educación Pública.
- ▶ Secretaría de Salud.
- ▶ Secretaría de Marina.
- ▶ Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ▶ Secretaría de la Reforma Agraria.

- ▶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ▶ Secretaría de Energía.
- ▶ Secretaría de Desarrollo Social.
- ▶ Secretaría de Turismo.
- ▶ Secretaría de Seguridad Pública.
- ▶ Secretaría de la Función Pública.

Para la atención más eficaz y despacho eficiente de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado pueden contar con órganos administrativos desconcentrados que les están jerárquicamente subordinados. Dichos órganos cuentan con facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Los órganos administrativos desconcentrados pueden ser creados por Ley o por Decreto expedido por el Ejecutivo Federal. Algunos ejemplos de órganos administrativos desconcentrados creados a través de ley son: el Servicio de Administración Tributaria; la Comisión Federal de Competencia; la Comisión Nacional del Agua, etc.

Los organismos descentralizados son aquellas entidades paraestatales creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objeto de estos organismos es realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias (Petróleos Mexicanos); o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social).

En la actualidad se cuenta con 95 organismos descentralizados, los cuales, en su gran mayoría, se encuentran bajo la coordinación de las diferentes Secretarías de Estado, según el sector al que correspondan (por ejemplo, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad se encuentran coordinadas por la Secretaría de Energía).

La coordinación sectorial implica que las actividades de planeación, programación y presupuesto de las paraestatales deben realizarse en congruencia con el Plan Nacional

de Desarrollo y los programas que derivan del mismo. Dicho Plan y los programas tienen una vigencia de seis años, periodo de una administración del Ejecutivo Federal.

No obstante, existen algunos organismos descentralizados que no se encuentran coordinados por una Secretaría de Estado tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dada la naturaleza del organismo y, en ciertos casos, se ha considerado que requieren de un mayor grado de autonomía, por ejemplo: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Instituto Nacional de las Mujeres, entre otros.

Las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, las sociedades mercantiles, incluyendo las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como las instituciones nacionales de seguros y fianzas, en que se satisfagan alguno o varios de los siguientes requisitos:

- ▶ Que el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50 por ciento del capital social.
- ▶ Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal; o,
- ▶ Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.

Al inicio del año 2007 se cuenta con 69 empresas de participación estatal mayoritaria.

Cabe señalar que si el Gobierno Federal realiza las aportaciones económicas preponderantes o tiene mayoría en los órganos de gobierno de las asociaciones o sociedades civiles, éstas se considerarán empresas de participación estatal mayoritaria por disposición de ley.

Los fideicomisos públicos son considerados entidades paraestatales cuando éstos cuentan con una estructura orgánica y se establecen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal mediante la realización de actividades prioritarias. En dichos fideicomisos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, funge como el fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada. Actualmente, existen 18 fideicomisos considerados entidades paraestatales.

Es importante resaltar que los ejecutores del gasto del Sector Público Federal se modifican constantemente, esto ha obedecido a que cada vez que cambia el propósito y la forma del gobierno, evoluciona y se transforma también la forma y el funcionamiento de la administración pública. La relación de las entidades paraestatales de control indirecto de la administración pública federal integradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 se muestran en el Cuadro 1 del **Anexo A**.

4. Sistemas de Presupuesto

Son técnicas por medio de las cuales se programa, ejecuta, y se controla el gasto público. A través de los años, diferentes países han adoptado diversas técnicas presupuestarias para llevar a cabo una asignación de sus recursos de una manera más eficiente. Con la finalidad de abordar los aspectos que se consideran básicos dentro de cada una de las técnicas empleadas se describen a continuación las características más relevantes:

- ▶ **Presupuesto Base Cero.** Esta técnica presupuestaria pretende mejorar la toma de decisiones en el ámbito gubernamental a base de una definición precisa de objetivos para determinar si las acciones son eficaces y eficientes, si se deben suprimir o reducir con la finalidad de racionalizar el gasto público para la asignación de los recursos a los programas, proyectos o actividades prioritarias. Los programas y actividades son analizados en términos de los niveles crecientes de éxito en el desempeño y financiamiento, a partir de cero, y luego evaluados y ordenados según la escala de prioridades. Esta técnica pretende eliminar el presupuesto incremental.

- ▶ **Presupuesto Incremental.** Esta técnica supone el cálculo presupuestal tomando como base el año anterior, y a partir de este se estima un incremento porcentual tomando en cuenta la inflación para el año siguiente. Dentro de este esquema se destinan asignaciones inerciales cada período fiscal, donde la posibilidad de incorporar nuevos programas es prácticamente nula.
- ▶ **Presupuesto Para Resultados.** Se basa en períodos de largo plazo donde se evalúa el desempeño de cada dependencia del gobierno y los recursos se destinan a partir de la relación entre actividades que cada agencia realiza y los costos para producirlas. El criterio principal en la asignación y evaluación de recursos es la eficiencia con que cada dependencia ejerce el gasto, dejando de lado la evaluación sobre los resultados del gasto público.
- ▶ **Análisis Costo-Beneficio.** Otro sistema muy frecuente de presupuestar es a través del análisis costo beneficio. Cada proyecto gubernamental debe poderse traducir en un conjunto de beneficios (sociales, económicos, políticos, etc.) y un conjunto de costos necesarios para financiarlo. Generalmente, las agencias subestiman los costos y sobrestiman los beneficios, pero en cualquier caso se puede obtener una proporción costo-beneficio que sirva para la comparación de varios proyectos a la vez, con objeto de hacer una jerarquización. El problema aquí puede ser el de la visión o composición integral del presupuesto y las dificultades de jerarquizar el conjunto (Guerrero, Valdés, 2000).
- ▶ **Presupuesto Tradicional.** Es la asignación de recursos tomando en cuenta, básicamente, la adquisición de bienes y servicios según su naturaleza o destino. Es solo un instrumento financiero y de control.
- ▶ **Presupuesto por Programas.** Aparece para dar respuesta a las contradicciones implícitas en el presupuesto tradicional y en especial para que el Ejecutivo y las Instituciones que lo integran dispongan de un instrumento programático que vincule la producción de los bienes y servicios a alcanzar los objetivos y metas previstas en los planes nacionales de desarrollo.

- ▶ **Sistema de Planteamiento-Programación-Presupuestación.** Es un sistema altamente centralizado donde los planificadores centrales son los que pueden identificar los objetivos y las vías de acción alternativas, la reducción de éstas con base en las consideraciones económicas (en el caso mexicano este papel lo cumple la SHCP). El sistema de planeación, programación y presupuestación que opera en México supone que una agencia gubernamental revisa sistemáticamente su programa con base en los objetivos propuestos, evalúa alternativas de políticas, e introduce el criterio del costo en sus planes y programas; en otros términos, a partir de la identificación de los objetivos, identifica a continuación el conjunto de instancias y aparatos, los recursos legales, humanos y materiales, así como los plazos de instauración del programa (Guerrero, Valdés, 2000).

5. Principios Presupuestarios

Para que el presupuesto público alcance un nivel de desarrollo técnico que le permita cumplir con las funciones que le son propias, es indispensable que en todo su proceso, métodos y procedimientos, etapa por etapa y tanto en contenido como en su forma se apliquen determinados "principios" o normas técnicas (Subsecretaría de Presupuesto, 2003). Algunas de ellas eran ya principios en el presupuesto tradicional; otras, en cambio, corresponden exclusivamente a la concepción moderna del presupuesto. Los principios que aquí se presentan, en forma sintética son los de uso más común:

- ▶ **Programación.** La propia naturaleza del presupuesto debe tener el contenido y la forma de programación. Por contenido se entiende que todos los elementos que conforman la programación presupuestaria deben estar disponibles, en cantidad y calidad adecuada e interrelacionados entre sí. De esta manera se hace posible su operación coordinada, permitiendo la definición, viabilidad y ejecución de los objetivos prioritarios establecidos para el Sector Público. En cuanto a la forma, significa que para que pueda hacerse efectivo el contenido del principio de programación, deben quedar bien especificados todos los elementos de la programación en todas y cada una de las etapas del proceso presupuestario.

- ▶ **Universalidad y Unidad.** El primero prevé que el gasto público sólo puede ejercerse a través de un presupuesto aprobado por el Legislativo. El segundo establece que todos los gastos públicos deben aprobarse por el Legislativo en un solo documento, con el fin de que éstos puedan ser conocidos en su conjunto.
- ▶ **Acuciosidad.** Para el cumplimiento de las diversas etapas del proceso presupuestario, es necesario establecer objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre sí y considerados de la más alta prioridad con base en la profundidad, sinceridad, honestidad y precisión.
- ▶ **Claridad.** El gasto público debe expresarse de manera ordenada, clara para beneficio de los resultados a alcanzar, favorecer la interpretación y la toma de conocimiento por los ciudadanos.
- ▶ **Especificación.** Permite elaborar el presupuesto asignando montos por programas, es decir se establecen recursos para ser utilizados específicamente en las partidas autorizadas lo que facilita las tareas de fiscalización.
- ▶ **Periodicidad.** En la mayoría de los casos se considera un período presupuestario de duración anual, complementado con proyecciones plurianuales que incorporen los efectos de las políticas de mediano plazo. El Presupuesto de Egresos de la Federación tiene como vigencia el periodo de un año calendario, que abarca a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre. La Constitución en su artículo 74, fracción IV, señala como una facultad de la Cámara de Diputados: "examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación"
- ▶ **Continuidad.** Se deberá analizar y apoyar en los resultados de ejercicios anteriores para la toma de decisiones en ejercicios futuros.
- ▶ **Flexibilidad.** La asignación de recursos debe responder a las prioridades nacionales, sectoriales y regionales de la política de gobierno, estas prioridades varían en función de cambios en condiciones de la realidad objetiva o en las preferencias de la comunidad.

- ▶ **Equilibrio Presupuestario.** Todo incremento en el presupuesto deberá compensarse con una previsión de ingreso dentro de la Ley de Ingresos, a efecto de compensar dicho aumento.

6. Clasificaciones Presupuestarias

Son instrumentos normativos que agrupan recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades de los ejecutores de gasto, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público. Es decir, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones presupuestarias, se mencionan las siguientes:

- ▶ Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- ▶ Permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir el impacto de las políticas gubernamentales.
- ▶ Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones presupuestarias coadyuvan a la generación de información económica-financiera requerida para la adopción de decisiones administrativas.
- ▶ Posibilitan el establecimiento de sistemas eficientes de control por resultados.

La estructura del gasto público en México, se compone de la **clave presupuestaria** y constituye el instrumento que sirve de base para los registros de todas las etapas del proceso presupuestario. El cual sistematiza la información presupuestaria de acuerdo a distintas clasificaciones y vincula las asignaciones con la planeación y la ejecución del

gasto; permite identificar el ejercicio fiscal; así como el registro de las asignaciones y erogaciones y facilita el seguimiento al gasto.

Clave presupuestaria											
Dimensión	Administrativa		Funcional-Programática						Económica		
	Abreviatura	R	UR	Funciones			PG	AI	AP	OG	TG
GF				F	SF						
Denominación	Ramo	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Programa	Actividad Institucional	Actividad Prioritaria	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento
Longitud	2	3	1	1	2	2	3	4	4	1	1

Los componentes de la clave presupuestaria reflejan las clasificaciones administrativa o institucional, la funcional-programática y la económica, cada una comprende criterios de distribución de gasto distintos y responde a diferentes objetivos, al enfocar aspectos específicos del presupuesto. Cabe señalar que la entrada en vigor de la nueva legislación presupuestaria establece que se debe incluir la dimensión geográfica a más tardar en el ejercicio fiscal de 2008. Por lo tanto todavía no se precisa su agregación.

6.1. Clasificación administrativa o institucional

Ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público, a través de las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los recursos presupuestarios para la ejecución de los mismos.

El objetivo de esta clasificación es permitir distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones y la realización de los gastos; facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa; así como establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

En México, se organiza por medio de Ramos y Unidades Responsables que realizan el gasto público federal, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta clasificación es ideal para mostrar cuánto se asigna a las diferentes secretarías, instituciones, organismos y empresas que forman parte del Sector Público y presupuestariamente se identifican con números naturales tal y como se muestran en el cuadro 2.

CUADRO No. 2
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RAMOS AUTÓNOMOS	RAMOS ADMINISTRATIVOS	RAMOS GENERALES	ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL DIRECTO
1 Poder Legislativo	2 Presidencia de la República	19 Aportaciones a Seguridad Social	18 Petróleos Mexicanos (Consolidado)
3 Poder Judicial	4 Gobernación	23 Provisiones Salariales y Económicas	18 Comisión Federal de Electricidad
22 Instituto Federal Electoral	5 Relaciones Exteriores	24 Deuda Pública	18 Luz y Fuerza del Centro
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	6 Hacienda y Crédito Público	25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	50 Instituto Mexicano del Seguro Social
	7 Defensa Nacional	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
	8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	
	9 Comunicaciones y Transportes	30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
	10 Economía	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	
	11 Educación Pública	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	
	12 Salud		
	13 Marina		
	14 Trabajo y Previsión Social		
	15 Reforma Agraria		
	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		
	17 Procuraduría General de la República		
	18 Energía		
	20 Desarrollo Social		
	21 Turismo		
	27 Función Pública		
	31 Tribunales Agrarios		
	32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		
	36 Seguridad Pública		
	37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		
	38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		

Los Ramos autónomos y administrativos, se organizan en unidades responsables que están facultadas para ejercer los recursos presupuestarios. Las asignaciones de gasto que corresponden a estas se identifican en el Presupuesto de Egresos de la Federación con una clave presupuestaria, que es el nivel más desagregado en el que se presenta la información. Por otra parte, los Ramos generales son para sufragar el pago de obligaciones distintas a los programas de las instituciones o secretarías de estado.

La **unidad responsable** tradicionalmente corresponde con las unidades administrativas de las dependencias, a las entidades paraestatales, o bien a las unidades administrativas que sean responsables de la administración de los Ramos generales, así como otras instancias, a las cuales se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las unidades responsables, son las encargadas de ejercer el gasto público federal, conforme a lo previsto en los artículos 24 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción IV y 64, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2. Clasificación geográfica

Establece la distribución de las transacciones económico-financiera que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política del país.

La finalidad es la de evidenciar la distribución a nivel nacional de las acciones del Sector Público; posibilita la conformación de estadísticas regionales; brinda información que permita lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos; suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para que sean compatibles los esquemas presupuestarios consolidados.

Cabe destacar que esta clasificación corresponde a la distribución de recursos de carácter federal, es decir recursos de la Federación que se distribuyen en todo el territorio mexicano, pero la rendición de cuentas es obligación del Ejecutivo y también contempla aquellos recursos que se transfieren a las entidades federativas a través de mecanismos de redistribución en apego al Federalismo. Dada la naturaleza de las entidades federativas el presupuesto de cada una no se integra en el presupuesto federal por lo que la dimensión no incluye dichos recursos.

6.3. Clasificación por objeto del gasto

Es una ordenación sistemática de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

El propósito es identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto público; facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios; hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria; permite ejercer el control

interno y externo de las transacciones del Sector Público; y es uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

En México, se utiliza el **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**, que es un catálogo de rubros del gasto que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El clasificador se divide en capítulos, conceptos y partidas de gasto y cada uno está desglosado según la naturaleza económica del gasto:

- ▶ **Capítulos:** Constituyen conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación nacional.

CAPÍTULO	DESCRIPCION
1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4000	Subsidios y Transferencias
5000	Bienes Muebles e Inmuebles
6000	Obras Públicas
7000	Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, y O
8000	Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado
9000	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros

- ▶ **Conceptos:** Constituyen subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.
- ▶ **Partidas:** Constituyen los elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

6.4. Clasificación del gasto por su carácter económico

Permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. El gasto económico puede efectuarse con fines corriente, de capital o como aplicaciones financieras.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el Sector Público; los gastos de capital muestran la inversión que realiza el Sector Público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica.

Conocido en México como **tipo de gasto** identifica la naturaleza económica de las operaciones que se efectúan, según se trate de gasto corriente o de capital. Se utiliza también para identificar otras asignaciones de especial relevancia como las participaciones federales a entidades federativas.

TIPO DE GASTO	DESCRIPCION
1	Gasto corriente
2	Gasto de capital diferente de obra pública
3	Gasto de obra pública
4	Participaciones
5	Gasto corriente por concepto de subsidios a través de fideicomisos privados o estatales.
6	Gasto de inversión por concepto de subsidios a través de fideicomisos privados o estatales

6.5. Clasificación por finalidades y funciones

La clasificación funcional presenta el gasto público según su naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Permiten determinar el destino del gasto económico y social que le Ejecutivo Federal le dará a los gastos en un período determinado.

El propósito de este clasificador es analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas; facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos; permite conocer en que medida las Instituciones de la Administración Pública cumplen funciones económicas o sociales y es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

GRUPO FUNCIONAL	FUNCIÓN	DESCRIPCION
1) <i>GOBIERNO</i>	0	Legislación
	1	Soberanía
	2	Relaciones Exteriores
	3	Hacienda
	4	Gobernación
	6	Orden, Seguridad y Justicia
	8	Administración Pública
	9	Otros Bienes y Servicios Públicos
2) <i>DESARROLLO SOCIAL</i>	0	Educación
	1	Salud
	2	Seguridad Social
	3	Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional
	4	Agua Potable y Alcantarillado
	5	Asistencia Social
3) <i>DESARROLLO ECONÓMICO</i>	0	Energía
	1	Comunicaciones y Transportes
	2	Desarrollo Agropecuario y Forestal
	3	Temas Laborales
	4	Temas Empresariales
	5	Servicios Financieros
	6	Turismo
	7	Ciencia y Tecnología
	8	Temas Agrarios
	9	Desarrollo Sustentable
4) <i>OTRAS</i>	0	Costo Financiero de la Deuda
	1	Recursos a Entidades Federativas
	2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
	3	Saneamiento del Sistema Financiero
	4	Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca

6.6. Clasificación del gasto por categorías programáticas

Implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, proyecto, actividad y acción). El cálculo

primario se realiza a nivel de categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y acción) y los recursos financieros se agregan en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto y programa).

La clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa solo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia). La composición de esta clasificación se verá con amplitud en el capítulo III.

6.7. Clasificación del gasto por fuente de financiamiento

Consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento. Este tipo de clasificación permite identificar los diferentes tipos de financiamiento del gasto público y facilitar el control de éstos en función de las fuentes de financiamiento.

La **fuentes de financiamiento** en México, permite identificar el origen de los fondos que se aplican para financiar el presupuesto; fundamentalmente recursos fiscales o provenientes de créditos externos con organismos financieros internacionales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION
1	Recursos fiscales
2	Gasto financiado con recursos del BID-BIRF, así como otros financiamientos externos
3	Contraparte nacional

6.8. Clasificaciones combinadas

La conformación matricial, permite mostrar una serie de aspectos de gran interés que hace posible el estudio sistemático del gasto, así como la política presupuestaria para un período dado. En la mayoría de los casos no es suficiente la información que pueda ofrecer un solo tipo de clasificación del gasto y es necesario realizar algún tipo de

combinación que permita ofrecer información con los suficientes elementos para su análisis.

Los diversos tipos de clasificaciones combinadas son los siguientes: económico-funcional, económico-institucional, funcional-institucional, institucional-por objeto del gasto, por objeto del gasto-por programas, funcional-por programas e institucional-por programas.

CAPÍTULO III.

MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

El marco jurídico presupuestario federal se caracterizó por ser una sucesión de leyes en materia de planeación, ingresos, deuda y gasto público, a través de la cual se buscó adecuar la regulación a las necesidades de la política económica. Sin embargo, este proceso careció de una estrategia definida y no respondió a las necesidades del momento.

En este contexto surgen en 1976, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley General de Deuda Pública; posteriormente, se expiden la Ley de Coordinación Fiscal (1978); el Código Fiscal de la Federación (1981); las leyes de Planeación (1983), y del Servicio de Tesorería de la Federación (1985). El periodo de publicación de toda esta regulación es muy extenso, lo cual trae como consecuencia que por un lado se incorporen innovaciones, así como por el otro, se originen desfases entre los diversos ordenamientos.

Esta situación se reflejó claramente en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, cuya regulación en 1976 deja fuera aspectos sustanciales de las etapas de la planeación y programación. En 1981 se expidió el Reglamento de dicha Ley, el cual fortaleció los principios de la programación, contabilidad, control y evaluación.

1. Ordenamiento Jurídico del Gasto Público en México

El marco jurídico presupuestario se complementó en 1983 con el sistema nacional de planeación democrática previsto en la Ley de Planeación, el cual incluyó nuevos aspectos de la planeación que, a su vez, presentan no sólo inconsistencias con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, sino que su aplicación fue basada en un esquema económico con participación preponderante del Sector Público.

Por otro lado, se utilizó el Decreto anual de Presupuesto de Egresos de la Federación como instancia para introducir aquellos principios que eran necesarios para actualizar el

marco legal vigente. No obstante, dada su naturaleza anual, dicho Decreto no es el instrumento jurídico idóneo en el cual deban incluirse dichas disposiciones.

Para subsanar lo anterior, se expide en marzo y junio de 2006 la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento**, que sustituye a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento. Esta Nueva Ley promueve los siguientes objetivos generales: a) Responsabilidad en las Finanzas Públicas; b) Transparencia y Rendición de Cuentas; c) Orden y Certidumbre en la Aprobación Anual del Paquete Económico; d) Impulsar el Federalismo; y e) Modernización Presupuestaria.

Con este orden se pretende enfatizar la política pública y contar con un instrumento legal que contemple las necesidades tanto de los ejecutores como los objetivos de equilibrio financiero.

El marco jurídico federal del gasto público está comprendido principalmente por las siguientes disposiciones:

1.1. Marco Jurídico Constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Rectoría del desarrollo nacional por parte del Estado.

- ▶ A través del desarrollo nacional, se fomentarán el crecimiento económico, el empleo y, una más justa distribución del ingreso y la riqueza. Para ello, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.
- ▶ Concurren en el desarrollo económico nacional los sectores público, social y privado.
- ▶ El Sector Público se encargará de las áreas estratégicas —correos; telégrafos y radiotelegrafías; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; entre otras [Art. 28]— y podrá impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo, por sí o con los sectores social y privado.

- ▶ Asimismo, se apoyará e impulsará a los sectores social y privado de la economía, siempre a favor del interés público.
- ▶ La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social. Igualmente, alentará y protegerá la actividad económica de los particulares y proveerá las condiciones para que el sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

Artículo 26. Planeación del desarrollo nacional.

El sistema de planeación del desarrollo nacional que organizará el Estado contará con 3 vertientes principales:

- ▶ Vertiente obligatoria.- Los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo [PND], el cual incorpora las aspiraciones y demandas de la sociedad.
- ▶ Vertiente de coordinación.- El Ejecutivo Federal coordinará mediante convenios con los gobiernos estatales la elaboración y ejecución del PND.
- ▶ Vertiente de inducción y concertación.- El Ejecutivo inducirá y concertará la participación de los particulares, con tal objeto.

Artículo 31. Obligación de los mexicanos de contribuir con el gasto público.

- ▶ **Fracción IV:** Contribuir para los gastos públicos de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios.

Artículo 73. Facultades del Congreso en materia presupuestaria.

- ▶ **Fracción VII:** Imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto.
- ▶ **Fracción VIII:** Dar las bases para que el Ejecutivo pueda contraer deuda, aprobar dicha deuda y dar mandato para el pago de la misma. Asimismo, aprobar anualmente la deuda del Gobierno del Distrito Federal.
- ▶ **Fracción XI:** Crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.
- ▶ **Fracción XXIX:** Establecer contribuciones sobre el comercio exterior; aprovechamiento y explotación de los recursos naturales; instituciones de crédito

y sociedades de seguros; servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y, especiales.

- ▶ **Fracción XXIX-D:** Expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social.

Artículo 74 Fracción IV. Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

- ▶ Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto, discutiendo primero las contribuciones necesarias para cubrirlo.
- ▶ Revisar la Cuenta Pública del año anterior, apoyándose en la entidad de fiscalización superior de la Federación.

Artículo 75. Remuneraciones de servidores públicos.

- ▶ La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto deberá señalar la retribución que corresponda a un empleo establecido por Ley.
- ▶ En caso de que se omita fijar la remuneración, se entenderá por señalada la que se fijó en el Presupuesto anterior o en la ley que fijó el empleo.

Artículo 79. Titular de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

- ▶ La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad de fiscalización por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Artículo 79. Funciones de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

- ▶ Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; y, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales; así como los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y particulares.
- ▶ Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de su presentación.

- ▶ Elaborar un Informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los procesos concluidos al 30 de junio, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de los programas y contendrá: el flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto; el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto y, los procesos concluidos.
- ▶ Llevar a cabo acciones de fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso, en situaciones excepcionales, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío.
- ▶ Determinar daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes; promover el fincamiento de responsabilidades; acciones de responsabilidad; y, presentar denuncias y querellas penales.

Artículo 126. Prohibición de realizar pagos fuera del Presupuesto Autorizado o ley posterior.

- ▶ No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 127. Remuneración de los servidores públicos.

- ▶ En los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Distrito Federal y en los de las entidades paraestatales se determinará anualmente la remuneración mensual de los servidores públicos.

Artículo 134. Ejercicio eficaz, eficiente y con honradez de los recursos públicos.

- ▶ Los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez.

1.2. Otras Leyes y disposiciones aplicables al Gasto Público

- ▶ **Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.** Norman las actividades relativas a la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.
- ▶ **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.** Es el ordenamiento que de forma anual y a iniciativa del Ejecutivo Federal aprueba la Cámara de Diputados. Contempla el gasto para cubrir las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de los Poderes de la Unión y los órganos autónomos, por disposición constitucional.
- ▶ **Ley de Planeación.** Esta Ley tiene por objeto establecer: las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales y los particulares.
- ▶ **Ley de Ingresos de la Federación.** Es el documento que de forma anual y a iniciativa del Ejecutivo Federal aprueba el Congreso de la Unión, en el que se establecen los ingresos que se utilizarán para cubrir el Presupuesto.
- ▶ **Ley de Coordinación Fiscal.** Tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; así como regular las aportaciones federales que tienen un destino específico, las cuales se otorgan a las entidades federativas y municipios.

- ▶ **Ley de Fiscalización Superior de la Federación.** Tiene como objetivo fundamentar y regular las acciones de control externo (revisión de la Cuenta Pública) que ejerce el Poder Legislativo sobre el Ejecutivo.
- ▶ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.** Tiene por objeto regular las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.
- ▶ **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.** Tiene por objeto regular las contrataciones relacionadas con las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- ▶ **Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.** Esta Ley regula los servicios de tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- ▶ **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Esta ley establece las bases organizacionales de la Administración Pública Federal: Centralizada y Paraestatal.
- ▶ **Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.** Tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.
- ▶ **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 constitucional.** Regula la relación jurídica de trabajo que se establece entre los titulares de las dependencias, entidades y otras instituciones gubernamentales y los trabajadores sindicalizados a su servicio.
- ▶ **Ley del Servicio Profesional de Carrera.** Tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada.

- ▶ **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.** Reglamenta el título cuarto constitucional en materia de: los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público; las obligaciones en el servicio público: las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones; y el registro patrimonial de los servidores públicos.
- ▶ **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.** Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal. Incluye la información de carácter presupuestario.
- ▶ **Ley General de Bienes Nacionales.** Tiene como objetivo regular el patrimonio nacional, el cual comprende bienes del dominio público y del dominio privado.
- ▶ **Ley General de Deuda Pública.** Regula la deuda pública, la cual se constituye por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos.

2. Proceso Integral de Administración del Gasto Público

La Reforma al Sistema Presupuestario surgió para dar respuesta a la creciente demanda de la sociedad mexicana de obtener mayores bienes y servicios públicos con amplia cobertura y creciente calidad ante una situación de escasez de recursos, el Ejecutivo Federal inició un proceso que consiste en implantar un sistema de planeación, programación y presupuesto desde una perspectiva estratégica e integral.

El propósito de la reforma es ir más allá del énfasis que se da actualmente a los procedimientos, para concentrar la atención en los resultados. Por lo mismo, se necesita transformar la actual concepción del sistema presupuestario, en lo que predomina una visión concentrada en la adquisición inercial de insumos, por otra de

carácter estratégico, centrada en los resultados y en la eficiencia y calidad del gasto público.

En su fase inicial, la reforma al sistema presupuestario se basa en dos innovaciones: la primera establece una Nueva Estructura Programática, que crea el entorno para vincular el propósito de las políticas públicas con la operación, la medición, el costo y la misión de las unidades ejecutoras de gasto público; la segunda, se refiere al Sistema de Evaluación del Desempeño, para monitorear y evaluar el desempeño y los resultados que obtienen los ejecutores en las actividades institucionales y en los programas que tienen encomendados.

El proceso de planeación, formulación, ejecución y control del gasto público se describen a continuación.

2.1. Etapa de Planeación

Conforme a la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo a cargo de la Presidencia de la República, precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, así como provisiones sobre los recursos que serán asignados. Los programas que se derivan de ese documento, especifican los objetivos, prioridades y políticas de cada sector administrativo y es el marco de referencia en donde las dependencias y entidades deberán observar al realizar la planeación de sus distintos proyectos y metas.

La etapa de planeación: vincula la programación y el presupuesto con la Planeación; asigna el gasto congruente con las prioridades nacionales; orienta el proceso de presupuesto al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; impulsa los esfuerzos hacia una administración del presupuesto basada en resultados; y determina la información de planeación estratégica relativa a cada secretaría, subsecretaría, dirección general, y oficina homóloga, en las dependencias y entidades.

2.2. Etapa de Formulación

La programación y presupuestación del gasto público federal se realiza por las dependencias y entidades mediante la formulación de programas presupuestarios, los

cuales se integran por las estructuras programáticas y la misión, objetivos, metas e indicadores.

El proceso de formulación de los programas presupuestarios incorpora la información de la etapa de planeación (objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país), en programas que se realizan bajo un enfoque sectorial que le dé cobertura a las unidades responsables del sector, incluyendo las estructuras correspondientes a las unidades administrativas del sector central, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales. Este proceso lo conduce la dependencia coordinadora de sector, o bien por las unidades administrativas que funjan, en términos de sus atribuciones, como coordinadoras sectoriales. En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientar y coordinar dichas actividades.

A partir del ejercicio 2003, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, diseñó un sistema en ambiente web con transacciones en tiempo real, denominado Proceso Integral de Programación Presupuesto (PIPP), el cual incluye la mayor parte de las actividades correspondientes a la etapa de formulación de estructuras programáticas, así como a las etapas posteriores que culminan con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con la apertura del módulo de programación, se inician los trabajos de programación y presupuesto. Este módulo está diseñado para que las dependencias y entidades incorporen y gestionen sus propuestas de Estructuras Programáticas a través del PIPP, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP'S) adscritas a la SHCP deberán revisar y autorizar dichas propuestas.

2.2.1. Concertación de Estructuras Programáticas

Se define la estructura programática como un conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, la cual especifica acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la

aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Las categorías programáticas determinan el destino y la finalidad de los recursos públicos. Ellas definen el campo de acción gubernamental por medio del grupo funcional, función y subfunciones encomendadas al Sector Público, y especifican las acciones a efectuar para cumplir tales funciones mediante programas, actividades institucionales, y proyectos institucionales y de inversión. Para cada una de estas categorías de gasto se propone una asignación de recursos.

La concertación de estructuras programáticas da inicio a partir de los catálogos de las categorías que se encuentren autorizados en el PIPP; las dependencias y entidades dan de alta a través del Módulo de Estructuras Programáticas de este sistema nuevas estructuras programáticas que formarán parte de sus programas presupuestarios.

Las estructuras programáticas se integran a partir de la construcción de las relaciones que conforman las dimensiones administrativa y funcional-programática del gasto público federal. Estas relaciones Ramo-Grupo Funcional, Ramo-Programa, Ramo-Actividad Institucional y Entidades-Actividad Institucional son relaciones básicas para la conformación de la estructura programática, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Las categorías programáticas se clasifican de la siguiente manera:

CATEGORÍAS Y ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS	
Categorías Programáticas	Elementos Programáticos
<u>Dimensión Funcional-Programática</u> . Grupo Funcional . Función . Subfunción . Programa . Actividad Institucional . Actividad Prioritaria	. Misión, Propósito Institucional . Objetivo . Indicadores . Metas de los Indicadores
<u>Dimensión Administrativa</u> . Ramo . Unidad Responsable	

- ▶ La dimensión administrativa, identifica dos componentes programáticos (ramo y las unidades responsables), que realizan gasto público federal, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta clasificación del gasto señala quien ejerce los recursos, qué adquiere con ellos, y además, muestra hacia dónde convergen las acciones de las distintas dependencias y entidades gubernamentales.
- ▶ La dimensión funcional y programática, se establece a través de cuatro componentes (Funciones, Programas, Actividades Institucionales y Actividades Prioritarias), la esencia del quehacer de cada una de las dependencias y entidades. La clasificación funcional cuyo propósito es ordenar y clasificar las acciones del sector Público, y delimitar la aplicación del gasto de esas acciones en la sociedad.

Los elementos que integran la dimensión funcional y programática se detallan a continuación:

A) FUNCIONES: Identifica las actividades que realiza el Estado para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias. Esta categoría constituye el nivel más agregado de la estructura programática.

- **GRUPO FUNCIONAL (GF):** Se ubican tres grandes grupos funcionales de Gasto Programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico. Adicionalmente se incluye el grupo Otras, de Gasto no Programable.

- **FUNCIÓN (F):** Se han definido 29 funciones gubernamentales. A continuación se presentan las características de cada una de ellas:

Gobierno

- ▶ **Legislación.** Comprende las actividades que realizan las Cámaras de Diputados, de Senadores y el Órgano Superior de Fiscalización.
- ▶ **Soberanía.** Administración de los Asuntos Militares y Servicios Inherentes; así como de Seguridad Nacional.

- ▶ **Relaciones exteriores.** Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales.
- ▶ **Hacienda.** Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación y operación de las políticas financiera, monetaria, fiscal, de ingreso y gasto público, crediticia y de divisas, así como la reglamentación de la administración tributaria y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
- ▶ **Gobernación.** Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de protección civil, de los servicios migratorios, del desarrollo político y de comunicación social del Gobierno Federal; la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.
- ▶ **Orden, seguridad y justicia.** Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia y las actividades relacionadas con la seguridad pública y los derechos humanos.
- ▶ **Administración pública.** Comprende la administración de las actividades inherentes al funcionamiento interno de las dependencias y entidades.
- ▶ **Otros bienes y servicios públicos.** Incluye las actividades relacionadas con el fomento y regulación del desarrollo científico y tecnológico, así como los servicios estadísticos que realizan las dependencias y entidades y otras no consideradas en las funciones anteriores.

Desarrollo Social

- ▶ **Educación.** Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles.
- ▶ **Salud.** Comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios colectivos y personales y la generación de recursos para la salud.

- ▶ **Seguridad social.** Comprende las actividades de seguridad social que desarrollan las dependencias y entidades en servicios de salud, prestaciones económicas y sociales, tanto a la población asegurada como a la no asegurada.
- ▶ **Urbanización, vivienda y desarrollo regional.** Contempla las acciones de financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura urbana; así como el financiamiento para el mejoramiento, adquisición de la vivienda y acciones de desarrollo regional.
- ▶ **Agua potable y alcantarillado.** Contempla el abastecimiento de agua potable, la operación y el desarrollo de la infraestructura de la misma y la construcción y ampliación de obras de drenaje y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ▶ **Asistencia social.** Comprende los programas especiales y acciones relacionadas con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población marginada, así como los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como niños y/o discapacitados (incluye albergues y servicios comunitarios).

Desarrollo Económico

- ▶ **Energía.** Comprende los programas especiales y acciones relacionadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y energía eléctrica, así como la explotación de recursos minerales, minería y otros aspectos de producción mineral.
- ▶ **Comunicaciones y transportes.** Incluye la prestación de los servicios transporte ferroviario, aéreo y marítimo, y de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente.
- ▶ **Desarrollo agropecuario y forestal.** Comprende los programas y actividades relacionadas con el fomento a la producción, comercialización agropecuaria, agroindustria, acuacultura y pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
- ▶ **Temas laborales.** Comprende las acciones relativas a la conducción y orientación del mercado de trabajo hacia la promoción para la generación de

empleos, establecimiento de salarios mínimos, capacitación del trabajador y seguridad e higiene en los procesos productivos, así como la asistencia técnica y regulación de la defensa laboral.

- ▶ **Temas empresariales.** Comprende las acciones relacionadas con la conducción y orientación de la actividad empresarial.
- ▶ **Servicios financieros.** Incluye la ejecución de las políticas de financiamiento del desarrollo económico del país; así como la canalización de recursos financieros que realizan principalmente la banca de desarrollo y los fondos de fomento. También se consideran las actividades relacionadas con los servicios que prestan las aseguradoras.
- ▶ **Turismo.** Incluye las acciones de fomento y el financiamiento a la infraestructura turística, así como la prestación de servicios turísticos.
- ▶ **Ciencia y tecnología.** Considera los programas y actividades que realizan las dependencias y entidades, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.
- ▶ **Temas agrarios.** Incluye las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
- ▶ **Desarrollo sustentable.** Incluye los programas y actividades relacionadas con la conservación y administración de los recursos naturales; así como el control y combate a la contaminación.

Otras

- ▶ **Costo financiero de la deuda.** Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública efectúa el Gobierno Federal. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Esta función es de uso exclusivo para los Ramos 24 y 29. En el caso de Organismos y Empresas se clasifica sólo como gasto no programable en los flujos de efectivo y devengable.

- ▶ **Recursos a entidades federativas.** Comprende el registro de las participaciones y aportaciones en egresos federales que le corresponden a las entidades federativas y municipios.
- ▶ **Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.** Comprende los pagos que realiza el Gobierno Federal derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores. Esta función es de uso exclusivo para el Ramo 30.
- ▶ **Saneamiento del sistema financiero.** Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el gobierno Federal para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero. Esta subfunción es de uso exclusivo de los Ramos 29 "Erogaciones para las Operaciones y programas de Saneamiento Financiero" y 34 "Erogaciones para los programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca".
- ▶ **Apoyo a ahorradores y deudores de la banca.** Comprende el apoyo financiero a los programas establecidos en beneficio de ahorradores y deudores de la banca.

- **SUBFUNCIONES (SF):** Identifican en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades al interior de una función. Existen 102 subfunciones descritas en el catálogo de funciones y subfunciones de la Administración Pública Federal para el PEF 2007.

B) PROGRAMA (PG): Comprende a un grupo de acciones orientadas a lograr el cumplimiento de los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico que formule el Ejecutivo Federal.

- ▶ **Programas Sectoriales.** Especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo de que se trate.
- ▶ **Subprogramas Sectoriales.** Especifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la desagregación de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos. Estos campos pueden observarse en el Cuadro A, a manera de ejemplo.

P r o g r a m a	S e c t o r e s	S u b p r o g r a m a s	S e c t o r e s	CUADRO A Denominación	
10				Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	
		01		Programa de Acuicultura y Pesca	
12				Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes	
		02		Programa de Desarrollo Aeroportuario	
		03		Programa de Modernización y Servicio de la Red Carretera	
13				Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo	
		04		Programa para el Ahorro	
18				Programa Nacional de Educación	
		06		Programa Nacional de Cultura	
		07		Programa Nacional para la Cultura Física y el Deporte	
		08		Programa Nacional para la Vida y el Trabajo	
19				Programa Nacional de Desarrollo Social	
		09		Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio	
20				Programa Nacional de Energía	
		21		Programa de Energía Eléctrica	
		22		Programa de Hidrocarburos	
23				Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
		11		Programa Nacional Forestal	
		14		Programa Nacional Hidráulico	
		15		Programa de Procuración de Justicia Ambiental	
		16		Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas	
24				Programa Nacional de Salud	
26				Programa Sectorial de Vivienda	
27				Programa Sectorial Agrario	

- ▶ **Programas Regionales:** referidos a las regiones del país que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos fijados en el PND. En estos programas las dependencias y entidades determinan aquellas acciones que realizarán para apoyar el desarrollo de alguna región y pueden participar dos o más dependencias o entidades.
- ▶ **Programas Especiales:** referidos a las prioridades de desarrollo de un sector o un determinado grupo poblacional del país en donde participan dos o más dependencias, ejemplo de este grupo se observa en el Cuadro B.
- ▶ **Programas Temáticos:** Programas que desarrollan las dependencias, entidades u organismos autónomos con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de acciones de carácter estratégico u operativo que no son susceptibles de

reflejarse específicamente a través de los (sectoriales, subprogramas sectoriales o especiales), tal y como se listan en el Cuadro C.

Programas Especiales	CUADRO B Denominación
81	Programa Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas
82	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
83	Prog. Nac. para Mexicanos en el Exterior, México-Americanos y sus Familias en las Comunidades de Origen
84	Adultos en Plenitud
85	Programa Especial de Ciencia y Tecnología
86	Programa para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)
97	Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

P T r e o m g á r t a i m c a o s s	CUADRO C Denominación
41	Programa de Mejora Regulatoria
42	Programa de Desarrollo Empresarial
44	Programa Nacional de Desarrollo Minero
45	Programa de la Secretaría de la Defensa
46	Programa de la Secretaría de Gobernación
47	Programa Nacional de Protección Civil
48	Programa para un Auténtico Federalismo
49	Programa de Fomento a la Cultura Política Democrática
51	Programa Nacional de Población
52	Programa de Prevención de Desastres
53	Programa de Relaciones Exteriores
54	Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo
55	Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social
56	Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
57	Programa de Presidencia de la República
58	Programa de lo Contencioso Fiscal y Administrativo
59	Programa de Impartición de Justicia en Materia Agraria
61	Programa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
62	Programa Nacional de Marina
63	Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión
64	Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor
65	Programa Nacional de Turismo
66	Programa Nacional de Política Laboral
67	Programa Nacional de Procuración de Justicia
68	Programa Nacional de Seguridad Pública
69	Programa Nacional para el Control de Drogas
91	Programa del Poder Legislativo
92	Programa del Poder Judicial de la Federación
93	Programa del Instituto Federal Electoral
94	Programa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
95	Programa de Fiscalización Superior
96	Programa Nacional de Competencia Económica

C) ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (AI): Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas institucionales, de conformidad con las atribuciones que les señala el reglamento interior o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

En la ejecución de las actividades institucionales se involucra necesariamente la producción de un bien o servicio, a partir de los insumos con que cuenta cada dependencia o entidad y, adicionalmente, están vinculadas a los objetivos rectores y estrategias contenidos en el PND y en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que se deriven del mismo.

Las actividades institucionales están alineadas con las funciones y programas que son aplicables a la dependencia o entidad.

D) ACTIVIDAD PRIORITARIA: Categoría programática mediante la cual las dependencias y entidades determinarán aquellos componentes prioritarios o estratégicos que requieran la identificación y asignación de recursos en forma específica para llevar a cabo su ejecución.

A partir del 2008 la actividad prioritaria o programa presupuestario se convierte en el eje alrededor del cual se orientan la medición del presupuesto por resultados de las dependencias y entidades, a través de las diferentes unidades responsables.

- ▶ **Proyectos de inversión (K):** Comprende los proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones (Cartera). Por su parte, los programas de inversión registrados en dicha Cartera se podrán identificar en las otras modalidades de actividades prioritarias (S, R, A).
- ▶ **Programas sujetos a reglas de operación (S):** Comprende los programas sujetos a reglas de operación, que se establecen como tales en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Oportunidades, Hábitat, Alianza para el Campo, etc.) y aquellos adicionales que se determine que estarán sujetos a reglas de operación.

- ▶ **Actividades relevantes (R):** En esta modalidad se considerarán las asignaciones que las dependencias y entidades determinen para identificar aquellas acciones que por su carácter prioritario o estratégico, es necesario etiquetar para garantizar el financiamiento de dichas acciones.
- ▶ **Otras actividades (A):** En esta modalidad se ubicará el resto de los recursos destinados a la operación de las unidades responsables.

La concertación de estructuras programáticas, se lleva a cabo a través de dos vertientes, a fin de que las dependencias y entidades puedan llevar a cabo en forma independiente la construcción de relaciones que conforman las dimensiones funcional-programática y administrativa del gasto público federal y de objetivos, metas e indicadores:

- ▶ Vertiente relativa a las categorías programáticas. Esta vertiente se refiere a la construcción, a partir de los catálogos de categorías programáticas autorizados, de las relaciones que conforman las dimensiones funcional-programática y administrativa del gasto público federal que serán utilizadas en los programas institucionales de las dependencias y entidades, así como en las claves presupuestarias.
- ▶ Vertiente relativa a los elementos programáticos. Esta vertiente se refiere a la construcción de los árboles de objetivos, metas e indicadores, los cuales permiten evaluar el cumplimiento de los programas institucionales y se vinculan a las categorías programáticas a través de la actividad institucional.

2.2.2. Establecimientos de objetivos, metas e indicadores (OMI's)

Los elementos programáticos comprenden la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, atendiendo lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los elementos programáticos contienen la información cualitativa y física de lo que se pretende lograr en cada categoría con los recursos públicos. A través de ellos se introducen al proceso de planeación, programación y presupuesto, conceptos de planeación estratégica tales como: la misión institucional de la dependencia, de la entidad o de la unidad responsable, o bien, el propósito institucional para los programas y actividades institucionales; los objetivos y los indicadores estratégicos con sus metas respectivas.

Las dependencias y entidades construyen árboles completos de objetivos, metas e indicadores (OMI's), lo que significa la formulación de objetivos con metas y sus indicadores para todas las actividades institucionales autorizadas, distintas de las actividades institucionales de apoyo compartidas (actividades institucionales 001 "Apoyo a la función pública y buen gobierno" y 002 "Servicios de apoyo administrativo").

Para el caso de los Ramos Generales, no es aplicable la determinación de OMI's, toda vez que se trata de Ramos que contienen asignaciones que se transfieren durante el ejercicio a otras instancias u órdenes de gobierno, o bien, son un instrumento para la aplicación del gasto no programable.

El establecimiento de la **misión**, es el propósito fundamental que justifica la existencia de la dependencia y entidad, con base en las atribuciones previstas en las leyes, reglamentos y otros ordenamientos jurídicos que les den sustento.

La misión se construye a través de cuatro preguntas: ¿Qué debe hacer la dependencia o entidad?; ¿Para qué lo hace?; ¿A través de qué lo hace?; y ¿A quién se dirige?.

En la formulación de los **objetivos**, será la de identificar el propósito anual asociado al programa presupuestario en congruencia con las perspectivas de mediano plazo. Se define solamente un objetivo por actividad institucional, o cada actividad institucional tiene asignado un objetivo.

Los objetivos se construyen respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Qué debe lograr la dependencia o entidad para cumplir su misión? y ¿Qué debe lograr la dependencia o

entidad para asegurar su contribución en el cumplimiento de los compromisos del sector?.

Las **metas**, se formulan expresando de manera más específica el objetivo a cumplir durante el ejercicio fiscal. Las metas deben estar enfocadas a resultados y no a insumos; cubrir la totalidad o la mayor parte de las actividades que desarrolla cada dependencia o entidad; tener una vinculación clara con el presupuesto; y ser informativas para la sociedad, el Congreso de la Unión y el resto del Gobierno Federal.

La meta se construye a partir de la siguiente pregunta ¿Cómo contribuir al logro de los objetivos con un horizonte anual?.

Los **indicadores de desempeño** consiste en la expresión cualitativa o cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

TIPOS DE INDICADORES

- ▶ Cobertura: mide la proporción de atención sobre la demanda total que se alcanza con la producción del bien o servicio;
- ▶ Eficiencia: mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- ▶ Impacto económico y social: mide o valora el grado de transformación relativa lograda en el sector objetivo económico o social, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo, o características de una población objetivo o potencial;
- ▶ Calidad y equidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario;

Estos indicadores de desempeño serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme al artículo 27, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

El Sistema de Evaluación del Desempeño se está implantando para medir en forma continua y periódica el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados. Con ella, los administradores públicos pueden contar con una herramienta para dar seguimiento y verificar el uso eficiente de los recursos que administran y, al mismo tiempo, para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos ante los ciudadanos.

El propósito de este sistema es proporcionar a los ejecutores de gasto, a las autoridades presupuestarias y evaluadoras, un instrumento conformado por técnicas de medición para monitorear y evaluar el desempeño y los resultados que está logrando el Ejecutivo Federal en beneficio de la sociedad, ya sea que se trate de programas, proyectos o actividades institucionales.

2.2.3. Registro de programas y proyectos de inversión en la Cartera

Los programas y proyectos de inversión son conjuntos de obras y acciones para crear, modificar, ampliar, mantener o conservar activos fijos asociados a:

- ▶ **Proyectos de inversión:** Se refiere a la construcción, ampliación o modificación de infraestructura o activos fijos;
- ▶ **Proyectos de innovación:** Acciones no recurrentes para mejorar la provisión de bienes y servicios;

- ▶ Procesos generales: Acciones recurrentes para dar cumplimiento a las atribuciones normales de cada dependencia o entidad;
- ▶ Proyectos sociales: Proyectos especiales de impacto social, sujetos a reglas de operación.

Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento:

- ▶ Elaborar anualmente el documento de planeación que identifique los programas y proyectos de inversión que se encuentren en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizarse en años futuros;
- ▶ Contar con el análisis costo y beneficio que muestre que cada programa y proyecto de inversión es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos positivos bajo supuestos razonables, independientemente de la fuente de recursos con los que se financie dicho programa o proyecto;
- ▶ Registrar en la cartera de programas y proyectos de inversión que integra la SHCP, aquellos programas y proyectos que cuenten con el análisis costo y beneficio. Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría en cualquier momento la actualización de la cartera, con el fin de validar, modificar o cancelar los programas y proyectos de inversión registrados, así como incluir nuevos. La SHCP incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión que cuenten con el análisis costo y beneficio y estén registrados en la cartera.

Los programas y proyectos de inversión deberán contar, antes de la publicación de la convocatoria para la licitación respectiva, con el dictamen favorable de un experto sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública, cuando se trate de:

- ▶ Nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

- ▶ Nuevos programas y proyectos de inversión en infraestructura de hidrocarburos, eléctrica, de transporte, incluyendo carreteras, e hidráulica, cuyo costo total exceda el monto que fije la Secretaría para tal efecto;
- ▶ Las adiciones que representen un costo mayor al 25 por ciento en términos reales, del monto total de los programas y proyectos de inversión autorizados en ejercicios fiscales anteriores.

Los proyectos de inversión se registran a través de la estructura programática **actividad prioritaria**, y se identifican con la clave "K000". En el caso de los programas de inversión, definidos de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio, éstos se identifican con las **actividades prioritarias** A, R o S, mismas que incorporan asignaciones tanto de gasto corriente como de inversión.

En consecuencia, los importes asociados a objetos de gasto con naturaleza económica de inversión, es decir, tipo de gasto 2 y 3 de las claves de identificación A, R o S corresponden a programas registrados en la Cartera y no a los proyectos, los cuales deberán estar identificados como K000. Cabe señalar que las adquisiciones de mobiliario, equipo informático, vehículos y equipo diverso que no estén asociadas a la realización de proyectos de inversión, están definidas como programas de adquisiciones, de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio, por lo que no se identifican con la clave K000.

2.2.4. Elaboración del anteproyecto de presupuesto con base en techos preliminares

Un instrumento fundamental para el control del presupuesto, es el diseño de los techos financieros. Una vez que la Secretaría de Hacienda determina cuál será su capacidad de financiamiento, y con el objetivo de mantener el equilibrio de las finanzas públicas, establece techos financieros para informar concisamente a las dependencias y entidades sobre el límite de gastos que pueden realizar.

Las diversas dependencias y entidades gubernamentales proponen a la Secretaría de Hacienda un presupuesto para cubrir las necesidades de financiamiento para sus diversos programas. Así como todos aquellos gastos ineludibles, entre otros, a que se refiere el artículo 56, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tales como:

- a) El gasto regularizable de los servicios personales, que incluye las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos de las dependencias y entidades;
- b) Las previsiones de gasto para la atención de la población indígena; correspondientes a la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria;
- c) Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquéllas correspondientes al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;
- d) Las obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública;
- e) El pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior;
- f) El gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual;
- g) Las contribuciones federales, estatales y municipales para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año;

- h) Las erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- i) Las previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Ocurre entonces la negociación dentro de los aparatos burocráticos, en donde cada grupo, sector, comunidad o región ligada a algún programa o partida presupuestaria plantea sus demandas para lograr atención a través de los recursos públicos.

2.2.5. Integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para aprobación de la Cámara de Diputados

La integración se hace a partir de la **dimensión económica** y con base en ella, se genera los reportes, consultas y otros productos que servirán para la información documentada que se someterá a la consideración de la H. Cámara de Diputados. Dicha integración contiene la exposición de motivos y siete tomos descritos a continuación:

Exposición de Motivos.

- a) Primera Sección. Se describe la política de gasto para el año fiscal que se presupuesta y montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales; orientación sectorial de los recursos; el comportamiento estimado del costo financiero de la deuda y los resultados presupuestarios previstos.
- b) Segunda Sección. Anexos estadísticos, que se compone de Información en las distintas clasificaciones del gasto (económica, administrativa y programática) del Gobierno Federal, así como de las entidades paraestatales de control directo.
- c) Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual además de contener el gasto presupuestado por dependencia, entidad y ramo

administrativo, contiene un conjunto de disposiciones, como las relativas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Tomo I. Información Global y Específica

Contiene diferentes análisis administrativo y funcional del gasto neto y gasto programable por destino económico, funcional y por programas. Incluye también los Catálogos Administrativo, Funcional y por Programas.

Tomo II. Presupuesto de Ramos Autónomos

- a) Estrategia Programática
- b) Análisis Funcional Programático Económico
- c) Metas Presupuestarias (Excepto Ramo 3)
- d) Resumen Económico por Destino del Gasto
- e) Análisis Administrativo Económico
- f) Analítico de Plazas (Sólo aplica al Ramo 3)

Tomo III. Presupuesto de Ramos Administrativos

- a) Estrategia Programática
- b) Análisis Funcional Programático Económico
- c) Metas Presupuestarias (Excepto Ramo 2 y 37)
- d) Resumen Económico por Destino del Gasto
- e) Análisis Administrativo Económico
- f) Analítico de Plazas (Excepto Ramo 38)

Tomo IV. Presupuesto de Ramos Generales

- a) Estrategia Programática
- b) Análisis Funcional Programático Económico

- c) Resumen Económico por Destino del Gasto (Solo aplica a los Ramos 19, 23, 25 y 33)
- d) Metas Presupuestarias (Solo aplica al Ramo 25)
- e) Analítico de Plazas (Solo aplica al Ramo 23)

Tomo V. Presupuesto de las Entidades Paraestatales de Control Directo

- a) Estrategia Programática
- b) Análisis Funcional Programático Económico Financiero Devengable
- c) Metas Presupuestarias
- d) Análisis Funcional Programático en Flujo de Efectivo
- e) Flujo de Efectivo
- f) Origen y Aplicación de Recursos
- g) Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS), la cual aplica únicamente para PEMEX y CFE.

Tomo VI. Presupuesto de las Entidades Paraestatales de Control Indirecto

Contiene los flujos de efectivo de las entidades paraestatales distintas a aquellas sujetas a control presupuestario directo.

Tomo VII Programas y Proyectos de Inversión

Este tomo contiene los Calendarios de Inversiones; las metas con análisis de costo beneficio; así como otros indicadores y observaciones.

2.2.6. Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado

Una vez que la Cámara de Diputados recibe el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Ejecutivo Federal, lo turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y esta ejerce la facultad que le confiere la Constitución y realiza modificaciones. Posteriormente, se discute el dictamen de la Comisión. El proyecto se vota en el pleno, tanto en lo general como en lo particular, hasta ser aprobado por

mayoría. Se realizan las modificaciones correspondientes y se publica el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación.

2.3. Etapa de Ejecución

En México, la ejecución o ejercicio del presupuesto comienza a partir del 1 de enero de cada año, y concluye el último día de diciembre. Con la elaboración de los calendarios del presupuesto de las dependencias y entidades, se construye la base para el control y seguimiento en el ejercicio de los programas presupuestarios.

2.3.1. Calendarización del Gasto Público

La calendarización de las erogaciones del Sector Público, es el proceso de programación de las decisiones de gasto de este Sector durante el año, con base en las disponibilidades de fondos federales previstas.

En este proceso, es fundamental la temporalidad de los ingresos a obtener por el Sector Público y el momento en que se planea ejercer las erogaciones. En la medida en que se logra coordinar de manera íntertemporal las decisiones de gasto con las entradas de ingresos se alcanza el equilibrio de las finanzas públicas.

Los objetivos de la calendarización del gasto público son los siguientes:

- ▶ Distribuir mensualmente el monto de recursos presupuestarios autorizados con cargo al cual las dependencias y entidades pueden celebrar sus compromisos y cubrir sus obligaciones.
- ▶ Lograr una correspondencia entre las fuentes y usos de los recursos del Sector Público para cumplir con las metas de balance económico y primario establecidas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ▶ Evaluar el ejercicio mensual del gasto, así como los resultados obtenidos.
- ▶ Proporcionar a las autoridades información oportuna, eficaz y confiable de los calendarios autorizados en términos físicos y financieros, para diseñar y ejecutar la Política de Gasto en forma adecuada.

Los calendarios del presupuesto autorizado para los Ramos a partir del ejercicio fiscal 2002, se integraban en 8 líneas y sublíneas globales de crédito, de acuerdo a los calendarios de presupuesto establecido por la Tesorería de la Federación, conforme al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2002. Este mecanismo permite ministrar por medio de la Tesorería de la Federación a las dependencias y entidades que reciben apoyos fiscales de manera oportuna, eficiente y eficaz; y ofrece a los ejecutores del gasto disponer de una mayor flexibilidad en el manejo de los recursos, por lo que a partir del 2005 se reduce a 4 líneas globales.

El siguiente cuadro muestra la conversión del objeto de gasto a líneas y sublíneas globales:

Línea-Sublínea	Objeto del Gasto	TG	FF	Observaciones
1-10	Todo el 1000, 4301, 4311, 4322, 4326, 4329, 8401 (Salvo 1401, 1403, de 1801 a 1805)	1, 2, 3, 5	1,2,3	El capítulo 1000 incluye todo el rango que lo compone
1-11	1401, 1403, 4312, 4323, 8402, 8409	1, 2, 3	1,2,3	
1-12	De 1801 a 1805, 4313, 4320, 4321, 4324, 4325, de 8406 a 8408, 8410, 8411	1	1	
2-20	Todo el 2000, 3000, de 4101 a 4109, todo el 4200, 4302, 4303, de 4307 a 4310, 4315, de 4317 a 4319, 4327, 4328, de 7300 a 7500, 7700, 7800 de la 8100 a 8300, 8403, 8405, 8500, 8600, de 9200 a 9700	1, 4, 5	1	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
3-30	Todo el 2000, 3000, de 4101 a 4109, 4200, de 4302 a 4306, 4308, 4310, 4318, 4327, 4328, 5000, 6000, 7400, 7500, 7800, 8404, 8405, 8500	2, 3, 6	1,2,3	Cuando se describe a nivel de capítulo o concepto incluye todo el rango.
3-31	4314, 4316, 7100, 7200	2	1	Los conceptos incluyen todo el rango
4-00	Se desglosa por Unidad Responsable para los Ramo 01 Poder Legislativo y Ramo 03 Poder Judicial. El Ramo 22 IFE y Ramo 35 CNDH se agregan en la Unidad "000"			

La calendarización del gasto para las entidades paraestatales de control directo, se realiza a nivel de flujo de efectivo (registro de entradas y salidas de recursos efectivos a nivel de concepto), procurando guardar congruencia con sus ingresos. Asimismo, las entidades paraestatales de control presupuestario indirecto, calendarizan el flujo de efectivo de ingreso-gasto de acuerdo con sus necesidades reales, generando recursos

financieros suficientes para financiar su gasto, con la finalidad de mantener el equilibrio en su balance financiero.

Para el caso de las entidades apoyadas presupuestariamente, se deben apegar a los calendarios de subsidios y transferencias autorizados a sus respectivos Ramos coordinadores.

2.3.2. Ministración de recursos

Las dependencias a través de la Tesorería o los bancos corresponsales autorizados por la misma, realizan sus pagos con cargo al Presupuesto de Egresos; las entidades por su parte lo efectúan por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos flujos de efectivo.

El pago de las obligaciones contraídas por las dependencias y la ministración de fondos, se realiza a través de la Tesorería dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados y de acuerdo con las disponibilidades financieras de la Tesorería.

La cuenta por liquidar certificada (CLC) es el único documento presupuestario con base en el cual se afecta el Presupuesto de Egresos de la Federación y se registra el gasto que realizan las dependencias. Estas CLCs se tramitan electrónicamente a través del Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

Las etapas del ejercicio del gasto se clasifican en: Autorizado, Compromiso, Devengado, Liquidado, Pagado y Pagado por Acuerdo de Ministración.

Autorizado: a las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en los flujos de efectivo para las entidades.

Compromiso: a la reserva de recursos que con cargo a su presupuesto y calendario autorizado deban constituir las Dependencias para atender los compromisos derivados

de la celebración de contratos, convenios, pedidos o cualquier figura análoga que signifique una obligación de pago.

Devengado: al reconocimiento de un pasivo a favor de un tercero por parte de la Dependencia o entidad apoyada presupuestariamente, que en términos generales se determina por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción el bien, servicio o contraprestación; así como, al apoyo determinado, con base en los requisitos establecidos para otorgar un subsidio.

Liquidado o Ejercido: a la instrucción de pago que realiza una Dependencia a favor de un beneficiario, mediante el envío de una Cuenta por Liquidar Certificada (el documento por medio del cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago), a la Tesorería de la Federación.

Pagado: a los recursos que la Tesorería de la Federación paga a un beneficiario por instrucción de la Dependencia, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del mismo o a través de cualquier otro medio de pago, este recurso debe estar disponible presupuestariamente y ejecutarse a través de CLC.

Acuerdos de Ministración: en caso de operaciones especiales o de carácter urgente las dependencias y entidades pueden solicitar recursos sin una CLC, mediante acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos gastos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada.

Estas etapas se comportan de la siguiente manera:



2.3.3. Control en el ejercicio del presupuesto autorizado

Existen diferentes controles en el ejercicio del gasto público que emanan de la normatividad vigente, los cuales se describen a continuación:

Adecuaciones Presupuestarias

Las adecuaciones presupuestarias son modificaciones que se realizan durante el ejercicio fiscal, tanto a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, como a los calendarios de gasto aprobados; las cuales están condicionadas a realizarse cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias.

Las adecuaciones se clasifican de acuerdo a la normatividad en internas y externas, las primeras son aquellas que únicamente se informan a la SHCP, pero no se requiere autorización de esta, el ejecutor tiene que realizar dichos cambios en sus sistemas internos y cuentan con gran libertad en la gestión, por ejemplo: un gasto de una unidad responsable a otra de la misma dependencia, salvo que impliquen la reubicación de plazas. Las segundas requieren de la autorización de la SHCP por tratarse de adecuaciones que impactan directamente el cumplimiento de las políticas de gasto planteadas originalmente, es un mecanismo para controlar y conducir objetivos encaminados a objetivos institucionales, por ejemplo: reclasificar gasto de capital a gasto corriente.

Para el Gobierno Federal se autorizan y registran a través del Módulo de Aplicaciones Presupuestarias (MAP) y se expresa a nivel de clave presupuestaria y líneas globales; mientras que las entidades paraestatales se registran a través del Módulo de Aplicaciones Presupuestarias para las Entidades (MAPE), y se expresa a nivel de flujo de efectivo.

Subejercicios presupuestarios

Los subejercicios de gasto se definen como las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Las dependencias y entidades que durante el ejercicio resulten con subejercicio de los presupuestos, conforme la ley cuentan con un plazo máximo de 90 días naturales para

subsanarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales a la Cámara de Diputados los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.

Medidas de austeridad

Las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, emitidas en diciembre de 2006 por el Ejecutivo Federal, tienen como finalidad proporcionar mayores recursos públicos para satisfacer las necesidades de la población, con base en el ahorro generado del subejercicio del gasto de las dependencias y entidades aplicando criterios de eficiencia y transparencia.

Las medidas de austeridad, más importantes se enuncian a continuación:

- a) Ajuste al tabulador de sueldos y salarios del presidente hasta el titular y homólogos.
- b) Reducción en el gasto regularizable de servicios personales.
- c) Implantar un sistema informático en línea, para la administración y pago de las remuneraciones, con base en el inventario de plazas o plantilla de personal ocupada de las propias dependencias y entidades en servicios personales. Este sistema consolidará un Registro Único de Recursos Humanos que contribuya a generar información confiable y oportuna, mejorar la planeación y medición de procesos y actividades, comprobar la asistencia de los servidores públicos y hacer eficiente la elaboración de la nómina y su pago, con el objeto de reducir costos y mejorar la gestión de los recursos humanos.

- d) Vinculación del registro del presupuesto comprometido con la formalización de los compromisos, con el sistema COMPRANET que administra la Secretaría de la Función Pública.

Publicidad

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, está obligado a proporcionar a la Cámara de Diputados **informes trimestrales** sobre la ejecución del Presupuesto, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Dichos informes deberán presentarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de dicha Cámara a más tardar 35 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, y los **datos estadísticos** y la información que la SHCP tenga disponibles que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución del gasto, que sean solicitados por los diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Es importante resaltar que derivado de las mejoras para desregular el régimen del ejercicio presupuestario, a partir de un nivel de agregación de las partidas a nivel de líneas y sublíneas globales, se dificulta e imposibilita llevar a cabo medidas de control, toda vez que las diferentes etapas del ejercicio del gasto no son comparables. Por consiguiente será necesario modificar la normatividad en lo concerniente al presupuesto modificado para su desagregación a nivel de clave presupuestaria, si se quiere llevar un control como lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

2.4. Etapa de Control y Evaluación

En México existen dos tipos de controles aplicables al gasto público: el primero de carácter interno realizado por la Secretaría de la Función Pública, apoyada por los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; el segundo, de carácter externo y ex-post, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, órgano técnico dependiente de la Cámara de Diputados, el cual cuenta con amplias atribuciones para fiscalizar el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Control Interno

Con la finalidad de promover el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación gubernamental, la Secretaría de la Función Pública (SFP) designa a los titulares de los órganos internos de control (OIC) en las dependencias, órganos desconcentrados, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, y fideicomisos públicos.

Los **OIC** cuentan con las siguientes facultades:

- ▶ Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- ▶ Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias y entidades en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, así como la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, fincando cuando proceda los pliegos de responsabilidades a que hubiere lugar.
- ▶ Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo.
- ▶ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.

Control Externo

El 29 de diciembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual se expidió con motivo de las reformas constitucionales de 1999 en materia de fiscalización del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cabe señalar que las reformas citadas en el párrafo anterior, tuvieron por objeto transformar a la antigua Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados en un nuevo órgano fiscalizador: la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Dicho órgano cuenta con plena autonomía de gestión y atribuciones fiscalizadoras amplias, que le permiten ejercer un control sobre la gestión de las finanzas públicas federales. Asimismo, la ASF tiene la atribución para fincar directamente responsabilidades a los servidores públicos por daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal y determinar indemnizaciones y sanciones pecuniarias.

La fiscalización superior (facultad ejercida por la Auditoría Superior de la Federación, para la revisión de la **Cuenta Pública**, incluyendo el **Informe de Avance de Gestión Financiera**), se realiza de forma posterior a la gestión financiera de los Poderes de la Unión y de los "entes públicos federales" (organismos con autonomía por disposición constitucional y legal). En este sentido, en el caso del Informe de Avance de Gestión Financiera, la ley señala que la fiscalización se realiza sobre los procesos concluidos, los cuales son aquéllos que los Poderes y los entes públicos federales, reporten como tales, con base en los reportes de gasto devengado conforme a la estructura programática.

La **Cuenta Pública** es el informe que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales rinden de manera consolidada a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, y en sus recesos, si es el caso, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dentro de los diez primeros días del mes de junio. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven. En ningún caso la prórroga excederá de cuarenta y cinco días naturales.

La Auditoría Superior de la Federación conservará en su poder la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal y los informes de resultados de su revisión, mientras no prescriban sus facultades para fincar las responsabilidades derivadas de las supuestas irregularidades que se detecten en las operaciones objeto de revisión. También se conservarán las copias autógrafas de las resoluciones en las que se finquen responsabilidades y los documentos que contengan las denuncias o querellas penales, que se hubieren formulado como consecuencia de los hechos presuntamente delictivos que se hubieren evidenciado durante la referida revisión.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tienen por objeto determinar:

- ▶ I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- ▶ II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- ▶ III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- ▶ IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

- ▶ V. En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales;
- ▶ VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- ▶ VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales;
- ▶ VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- ▶ IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

El Informe de Avance de Gestión Financiera se refiere a los programas a cargo de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contiene el flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto; el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, y los procesos concluidos.

Cabe señalar que éste es el único informe preliminar que prevé la ley, con base en el cual se podrán iniciar los trabajos de fiscalización, únicamente en relación con los procesos concluidos. Asimismo, dicho informe pasa a formar parte de la Cuenta Pública del ejercicio respectivo.

CAPÍTULO IV.

METODOLOGÍA DEL GASTO PÚBLICO Y EVOLUCIÓN 1998-2007

En este capítulo se presenta la metodología de la estructura del gasto público, así como su clasificación por objeto del gasto. Con base en lo anterior, se describen las diferentes clasificaciones de gasto y en particular se analizará la estructura del gasto corriente y gasto de capital de la clasificación económica, desagregando los conceptos que componen a cada uno de ellos.

La integración se hace a partir de la estructura económica en la clave presupuestaria y se conforma a partir de la clasificación por objeto del gasto y su vinculación con el tipo de gasto. En el Cuadro 2 del **Anexo A** se muestra una comparación del Clasificador por Objeto del Gasto vigente hasta 1998. Dicho anexo servirá de consulta para las definiciones de las partidas, conceptos y capítulos de gasto, que se utilizarán en la descripción metodológica.

Las cifras que se presentan contienen los elementos metodológicos vigentes, con el fin de presentar estadísticas históricas consistentes, que permita tener una visión global del gasto público a partir de 1998 a la fecha. Las fuentes de información utilizadas para la integración de dicha información se refieren a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

1. Clasificación Institucional del Sector Público Presupuestario

La clasificación administrativa divide el gasto público por ramos presupuestarios, que incluyen el presupuesto de los poderes y órganos autónomos, el presupuesto de las dependencias de la administración pública centralizada, los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios y el presupuesto de las entidades paraestatales de control directo. Estos grandes rubros a su vez, se organizan hacia el interior en unidades responsables, que representan a la célula administrativa básica del Sector Público, que son las receptoras de los recursos públicos y las responsables de su administración (SHCP, 2000).

1.1. Gasto programable del Sector Público (GProg_SP)

- ▶ El Gasto Programable del Gobierno Federal que denotaremos como **GF**, está constituido por los Ramos del 01 al 23; y los ramos 25, 27, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38. En la tabla siguiente se presenta la descripción de cada ramo:

Asignación	Nombre
Ramo 01	Poder Legislativo
Ramo 02	Presidencia de la República
Ramo 03	Poder Judicial
Ramo 04	Secretaria de Gobernación (SEGOB)
Ramo 05	Secretaria de Relaciones Exteriores
Ramo 06	Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Ramo 07	Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA)
Ramo 08	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Ramo 09	Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT)
Ramo 10	Secretaria de Economía
Ramo 11	Secretaria de Educación Pública (SEP)
Ramo 12	Secretaria de Salud
Ramo 13	Secretaria de Marina (SEMAR)
Ramo 14	Secretaria del Trabajo y Previsión Social
Ramo 15	Secretaria de la Reforma Agraria
Ramo 16	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ramo 17	Procuraduría General de la República
Ramo 18	Secretaria de Energía
Ramo 19	Aportaciones a Seguridad Social
Ramo 20	Secretaria de Desarrollo Social
Ramo 21	Secretaria de Turismo
Ramo 22	Instituto Federal Electoral (IFE)
Ramo 23	Provisiones Salariales y Económicas
Ramo 25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos
Ramo 27	Secretaria de la Función Pública
Ramo 31	Tribunales Agrarios
Ramo 32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Ramo 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Ramo 35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Ramo 36	Secretaria de Seguridad Pública
Ramo 37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Ramo 38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

- ▶ El gasto de la Administración Pública Centralizada que denotaremos como **APC**, se obtiene del Gasto Programable del Gobierno Federal excluyendo el gasto de

los poderes legislativo y judicial, así como del IFE y de la CNDH. El **APC** se obtiene en cifras brutas y netas, las últimas no incluyen aportaciones al ISSSTE, ni al FOVISSSTE (hasta 2005), ni tampoco Transferencias a las Entidades de Control Directo.

- ▶ Las Entidades de Control Directo son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Luz y Fuerza del Centro (LFC), Comisión Federal de Electricidad (CFE). Usaremos la variable **OyE** para denotar el gasto de las Entidades de Control Directo y se usará las siglas de cada entidad para denotar el gasto de la mismas.
- ▶ Las aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE serán denotadas por **A_ISSSTE**, y estaban conformadas por el gasto registrado en las Partidas 1401, 1403, 1804, 1805, 4312, 4323, 4324, 4325, 8402, 8409, 8410 y 8411, tipo de gasto 1 y 3. A partir de la Reforma a la Ley del ISSSTE aprobada por el Congreso de la Unión el 31 de marzo del 2007, las aportaciones al FOVISSSTE ya no forman parte del patrimonio del ISSSTE, ni del Presupuesto de Egresos de la Federación. En consecuencia el gasto registrado de las **A_ISSSTE** a partir del ejercicio 2006 son las partidas 1401, 1804, 4312, 4324, 8402 y 8410, tipo de gasto 1 y 3.
- ▶ Las Transferencias a Entidades de Control Directo denotadas con **TCD**, se registran a través de las partidas 4101-4332, cuyo tipo de gasto puede ser 1 y 3, se le otorgan a las Unidad Responsables: IMSS (GYN), ISSSTE (GYR), LFC (T1O), CFE (TOQ) y PEMEX (TZZ).

A partir de la definición de los conceptos descritos se define el gasto programable del Sector Público (**GProg_SP**) con la siguiente ecuación:

$$GProg_SP = GF + OyE - A_ISSSTE - TCD \quad (4.1)$$

Cuando al gasto programable se le restan las aportaciones al ISSSTE-FOVISSSTE (**A_ISSSTE**) y las Transferencias a Entidades de Control Directo (**TCD**) se le conocen

como cifras netas y cuando no se excluyen dichos conceptos se le conoce como cifras brutas.

La razón de presentar una cifra neta en el Sector Público se debe a una metodología que se maneja en las Finanzas Públicas con el objeto de no duplicar la información, ya que si se sumara directamente el gasto en Gobierno Federal y las Entidades de Control Directo (**GF+OyE**), existen cifras que para el gobierno es un gasto, mientras que para Organismos y Empresas de Control Directo representan un ingreso, tal es el caso de las Aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE, y las Transferencias a Entidades de Control Directo.

Gasto programable de los Poderes y Entes Autónomos (*PyEaut*)

Esta clasificación está definida por su naturaleza jurídica, toda vez que su autónoma misión en la gestión, operación y flexibilidad presupuestaria los hace merecedores de denominarse Poderes y Entes Autónomos, tal es el caso de los Poderes Legislativo (**R01**), Judicial (**R03**), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (**R35**) y el Instituto Federal Electoral (**R22**).

Este grupo también ha sufrido cambios en el periodo de este trabajo, tal es el caso del Consejo de la Judicatura Federal creada en el año 1994, en el Presupuesto de Egresos de la Federación formaba parte de la unidad responsable 100 "Poder Judicial de la Federación". Dicha unidad consideraba también los recursos para la Suprema Corte de Justicia de la Federación, es a partir del ejercicio fiscal 2000, cuando se crea como una unidad responsable 110. En consecuencia, los recursos erogados por el Consejo de la Judicatura Federal en los años de 1998 y 1999, no están disponibles, toda vez que en la clave presupuestaria no se puede identificar por no existir ese detalle en los catálogos, adicionalmente por su naturaleza de autonomía, los Ramos en comento, no envían la información a mayor detalle. (Ver Cuadro 1 del **Anexo B**)

En el año 2000, se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un Ramo, el cual formaba parte de la Secretaría de Gobernación con la unidad responsable (ARA).

Gasto programable de la Administración Pública Centralizada (*APC*)

A lo largo del período señalado, la Administración Pública Centralizada ha sufrido modificaciones de naturaleza jurídica, administrativa y organizacional, esto se explica por diversas resectorizaciones de las unidades responsables, así como eliminaciones y creaciones de Ramos. Para el período que nos concierne, se consideran las más relevantes y sobre todo aquellas que impactan en las series estadísticas presentadas, estas se pueden observar en el Cuadro 3 del **Anexo A**.

Con base en lo anterior, las modificaciones a los Ramos en el período 1998-2007 son: se elimina el Ramo 26 "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza" en el año **2000** y se integra dentro de los recursos ministrados en el Ramo 20 "Desarrollo Social"; en el PEF **2001** se crea el Ramo 36 "Seguridad Pública" con unidades responsables derivadas del Ramo 4 "Gobernación"; en **2002** se crea el Ramos 37 "Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" a partir de la unidad responsable 110 del Ramo 2 "Presidencia de la República"; y, en **2003** el Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología" con resectorizaciones del Ramo 11 "Educación Pública". Con relación al Ramo 33 y 39, se explica más adelante en ***Federalización del gasto Público***.

Los recursos asignados a la Administración Pública Centralizada concentran, a su vez, el gasto directo que comprende tanto gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros y servicios generales) como de capital (obras e inversión). Y gasto indirecto que incluye las transferencias que otorga el Gobierno Federal a las Entidades Federativas y a las entidades paraestatales. Estas entidades son organismos desconcentrados, descentralizados, fideicomisos, fondos y empresas de participación paraestatal mayoritarias, que dependen de cada secretaría como cabeza de sector.

Como se describió anteriormente, la razón de presentar una cifra neta en el Sector Público se debe a una metodología que se maneja en las Finanzas Públicas. En el caso de las aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE **A_ISSSTE**, es importante explicar el problema metodológico que hasta la fecha existe en el neteo de las aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE **A_ISSSTE**, toda vez que los cuadros oficiales que se publican con dicho descuento en los Ramos, se refieren a estimaciones realizadas y

difieren en metodología unos con otros; es por ello que en el Cuadro 2 del **Anexo B**, se descuentan en el total.

El importe reconocido para dicho neteo, es el registrado en el flujo de efectivo del ISSSTE, en donde existe una brecha con los reportados por cada Ramo, derivado del desfase en tiempo; en donde el primero se refiere a flujo de caja y el segundo a nivel devengado.

Entidades Paraestatales de Control Directo

Con relación a las Entidades de Control Presupuestario Directo **OyE**, se han sometido a un proceso de desincorporación y privatización, por lo que solamente quedan aquellas que se destinan básicamente a mantener en funcionamiento la infraestructura existente en materia de electricidad e hidrocarburos, así como a proporcionar servicios de salud y seguridad social en beneficio de la población. (Ver Cuadro 3 del **Anexo B**)

A partir de 2000 se efectuaron modificaciones en la metodología del neteo de las operaciones ajenas y recuperables, ello es la causa de los cambios en los niveles del gasto programable de cada entidad. Dichas modificaciones consistieron en considerar el resultado ya sea positivo o negativo del efecto neto entre el ingreso y el gasto de las operaciones ajenas de terceros y recuperables en el gasto programable. Lo que anteriormente se destinaba según el resultado positivo del efecto neto ya sea en el ingreso o en el gasto.

1.2. Gasto Primario del Sector Público (GPrim_SP)

- ▶ Las **Participaciones** que denotaremos por **R28**, se construyen metodológicamente con las partidas del 8100 al 8132 que forman el Fondo General de Participaciones, **FGP**, las partidas del 8200 al 8232 que conforman el Fondo de Fomento Municipal, **FFM**, las partidas del 8300 al 8332 conocidas como Otros conceptos participables, **OCP**, y por último en 2006 se creó la partida 8603 Aportaciones compensatorias a entidades federativas, **ACEF**. Así las Participaciones quedan definidas como:

$$R28 = FGP + FFM + OCP + ACEF \quad (4.2)$$

Las Entidades Federativas reciben **participaciones** del Gobierno Federal, quien crea el Fondo General de Participaciones, con los principales impuestos que recauda: el Impuesto al Valor agregado (IVA), el impuesto sobre la renta (ISR), impuestos sobre producción y servicios (IEPS), impuesto al activo (IA), impuesto sobre tenencia de automóviles, impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN), derechos sobre extracción petrolera, impuesto a la exportación del crudo, diversos derechos y aranceles a la importación y algunos misceláneos.

Por su parte, las fuentes propias de las entidades federativas son el impuesto sobre nóminas, el impuesto sobre transferencias de propiedades, impuesto sobre uso de suelo, derechos y cuotas de diversos servicios públicos, impuestos sobre automóviles con más de 10 años de uso y otros misceláneos. Y los municipios cuentan con la facultad administrativa del impuesto predial, con parte del impuesto de adquisición de inmuebles y con cuotas, derechos y licencias, en especial aquéllas de agua y de venta de alcohol en establecimientos.

Estos impuestos son denominados **Recaudación Federal Participable (RFP)**, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal. Con base en una fórmula se transfiere un porcentaje a los estados y municipios, cuyos criterios determinantes son población, incentivo fiscal y marginación. En ella compensa mediante transferencias no condicionadas la desigualdad fiscal estructural entre las entidades, contribuyendo con un mínimo de recursos al adecuado funcionamiento de la administración pública de las entidades de menor tamaño, además de participarles ingresos de acuerdo con su población y compensar la desigualdad per cápita (Castro, 2007).

- ▶ Los **adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)**, los cuales denotaremos como **R30**, incluyen las obligaciones de pago contraídas por las dependencias de la Administración Pública Centralizada, con cargo a sus presupuestos autorizados y que siendo devengadas y contabilizadas al 31 de diciembre, no fueron pagadas por la Tesorería de la Federación a esa fecha.

Los ADEFAS no se pueden prever con precisión en el presupuesto, debido a que cada dependencia solicita individualmente los pagos a la Tesorería, de acuerdo con los

plazos de pago comprometidos con los proveedores, así como con la acreditación de la recepción de los bienes y servicios a más tardar el 31 de diciembre, por ese hecho, constituyen un renglón de gasto no programable.

En años anteriores el pago de las ADEFAS se registraba en el Ramo 24 "Deuda Pública", sin embargo no existía un buen control y seguimiento propio de estos pagos, por tal motivo se creó en el año 1998 el Ramo 30 denominado "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores", el pago de dichas obligaciones se realiza tradicionalmente en los primeros tres meses del siguiente año, con cargo a su presupuesto autorizado.

Los elementos que forman parte de la metodología de cálculo del gasto primario del Sector Público ***GPrim_SP***, son el gasto programable del Sector Público (***GProg_SP***) cuya metodología se describió anteriormente, adicionando las Participaciones ***R28***, y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores ***R30***. Con lo anterior, el gasto primario del Sector Público se define como:

$$\mathbf{GPrim_SP = Gprog_SP + R28 + R30} \quad (4.3)$$

Federalización del gasto público (G FED)

Se utilizan varios conceptos para obtener la cifra correspondiente al Gasto Federalizado y son recursos que otorga la Federación a las Entidades Federativas y benefician a dos niveles: al estatal y al municipal. Una vez que los recursos son transferidos a las Entidades Federativas estos se consideran recursos locales. El control y evaluación del ejercicio de estos recursos, se lleva a cabo por los órganos de control locales y la fiscalización corresponde a la Auditoría Superior de la Entidad Federativa, a continuación se mencionan las metodologías para cada uno de los conceptos:

- ▶ El primer concepto es el **Ramo 33** llamado Aportaciones Federales, creado a partir de enero de 1998 para transferir recursos destinados a la educación, salud, infraestructura social y fortalecimiento municipal, que denotaremos como ***R33***, se construyen metodológicamente con las partidas 8401 a la 8411, y se integran de los siguientes ocho fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (***FAEB***)

- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**)
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**)
 - (a) Fondo para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**)
 - (b) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (**FISM**)
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN** antes FAFMYDF)
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**)
 - (a) Asistencia Social
 - (b) Infraestructura Educativa
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**)
 - (a) Educación Tecnológica
 - (b) Educación para los Adultos
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**) a partir de 2007

La metodología para obtener los Fondos del **R33** respecto a criterios de la clave presupuestaria se lista a continuación:

Nombre del Fondo	Clave presupuestaria
<i>FAEB</i>	Actividad Institucional 3
<i>FASSA</i>	Actividad Institucional 4
<i>FAIS</i>	Actividad Institucional (5+6)
FISE	Actividad Institucional 5
FISM	Actividad Institucional 6
<i>FORTAMUN</i>	Actividad Institucional 7
<i>FAM</i>	Actividad Institucional (8+9+10)
<i>FAM</i> - Asistencia social	Actividad Institucional 8
<i>FAM</i> – Educativa	Actividad Institucional (9+10)
Educación Básica	Actividad Institucional 9
Educación Superior	Actividad Institucional 10
<i>FAETA</i>	Actividad Institucional (11+12)
Educación Tecnológica	Actividad Institucional 11
Educación para los Adultos	Actividad Institucional 12
<i>FASP</i>	Actividad Institucional 13
<i>FAFEF</i>	Actividad Institucional 14

Con base en la tabla anterior se obtienen las siguientes definiciones:

FAM = Asistencia Social + *FAM_Educación básica* + *FAM_Educación Superior*

FAETA = Educación Tecnológica + Educación para Adultos

FAIS = *FISE* + *FISM*

Asimismo, se deduce que la expresión que describe al Ramo 33 es la siguiente:

R33 = FAEB + FASSA + FAIS + FORTAMUN + FAM + FAETA + FASP + FAFEF
(4.4)

Es importante aclarar, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2006, el Ramo Administrativo denominado Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), se convierte en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**). El cual tiene sus inicios en el año 2000 y formaba parte de las transferencias del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas. Las reglas de operación para la distribución de los recursos a cada Entidad Federativa son publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con el objeto de hacer el proceso más transparente y la repartición de recursos más equitativa.

- ▶ El segundo concepto que denotaremos **R23fed** se erogan actualmente a través del Ramo 23, el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (**FIES**). Inició en el ejercicio 2003 derivado de ingresos excedentes que resulten de la Ley de Ingresos. Asimismo, las Aportaciones al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (**FEIEF**), surge en el 2006 y se establece en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que corresponde un 25 por ciento de los ingresos excedentes a las Entidades Federativas. Al igual que el **FIES** estos recursos se erogaban en el Ramo 39. Además, el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (**PROFIS**), el cual tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo 33 , así como a los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, por

conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Dicho programa tiene su formalización en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

R23fed = FIES + FEIEF + PROFIS se compone metodológicamente de las partidas 4201 a la 4233 y en el ejercicio fiscal 2007 se le asignan recursos también en la partida 7801 para FIES Y FEIEF.

- ▶ El tercer concepto es el **Ramo 25**, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, identificado a través de las partidas 4101 a la 4332 correspondientes a subsidios y transferencias, cuyos recursos son transferidos al Distrito Federal, así como las partidas 8401 a la 8411 correspondientes a las Aportaciones Federales destinados a las demás Entidades Federativas para sufragar algunas necesidades de educación básica.
- ▶ El cuarto concepto se refieren a los Convenios de Descentralización que denotaremos como **CONVENIOS**. Anteriormente una de las formas de otorgar recursos a las Entidades Federativas era a través de convenios, se observó que dicho mecanismo no era del todo equitativo y si muy discrecional. Sin embargo a la fecha siguen existiendo los convenios de descentralización de educación y de alianza para el campo, el primero se asigna a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Educación Pública y los segundos están a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Comisión Nacional Agua. Generalmente esta información la proporcionan las dependencias involucradas, sin embargo en la mayoría de los casos se pueden obtener de la clave presupuestaria.
- ▶ Y el quinto concepto correspondiente a las **Participaciones Federales R28** ya descrito con anterioridad en la ecuación (4.2).

Con base a los cinco conceptos anteriormente definidos, el Gasto Federalizado (**G FED**), se puede obtener en términos brutos o en netos, esto significa excluir las

aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE, del **R33** a los Fondos de *FASSA*, *FAEB* y *FAETA*, al **R25** y a los Convenios de Educación:

$$G_FED_{BRUTO} = R33 + R23fed + R25 + CONVENIOS + R28 \quad (4.5)$$

$$G_FED_{NETO} = R33_{NETO} + R23fed + R25_{NETO} + CONVENIOS_{NETO} + R28 \quad (4.6)$$

La ecuación (4.5) difiere de la (4.6) porque la segunda excluye las aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE (hasta 2005).

Gasto Primario por Poderes de la Unión y Órdenes de Gobierno

La siguiente tabla muestra la metodología aplicada para la composición del gasto primario por nivel institucional:

Concepto	Descripción
1 Gasto Primario del Sector Publico (<i>GPrim_SP</i>)	2 + 3 + 9 + 12
2 Poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH	<i>R01 + R03 + R22 + R35</i>
3 Gasto Federalizado Neto	4 + 5 + 6 + 7 + 8
4 Participaciones	<i>R28</i>
5 Ramo 33	<i>R33neto</i> (excluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE*)
6 Ramo 25	<i>R25neto</i> (excluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE*)
7 Ramo 23 (FIES, FEIEF y PROFIS)	<i>R23fed</i>
8 Convenios de Descentralización	Conv. Educación neto + Conv. Alianza para el Campo (CNA, SAGARPA)
9 Poder Ejecutivo Federal	10 + 11
10 Administración Publica Centralizada	<i>APC neta – G_FEDneto + R28</i>
11 Entidades de Control Directo	Gasto Programable de <i>PEMEX, CFE LFC, IMSS e ISSSTE</i>
12 ADEFAS	<i>R30</i>

* A partir del ejercicio 2006, solamente se consideran las aportaciones al ISSSTE.

1.3. Gasto neto presupuestario (GNeto_SP)

- ▶ El costo financiero del Gobierno Federal **CFin_GF** se construye metodológicamente con el registro del Ramo 24 Deuda Pública que denotaremos como **R24**, que incluye las partidas del 9201 al 9210 que forman los Intereses de la Deuda Pública, **Idp**, las partidas 9301 a la 9310 que integran las Comisiones de la Deuda Pública, **Cdp**, las partidas 9401 y 9402 denominadas Gastos de la Deuda Pública, **Gdp**, y Costo por Coberturas **CCob** partida 9501; así como las erogaciones para saneamiento financiero y de apoyo a ahorradores y deudores

de la banca, cuyo registro es el Ramo 34 que denotaremos como **R34** que incluye las partidas 9701 y 9702. La ecuación del costo financiero del Gobierno Federal se define como:

$$CFin_GF = R24 + R34$$

- ▶ El costo financiero de la Deuda de las Entidades de Control Directo Presupuestario que definiremos como **CFin_OyE** son las correspondientes a PEMEX y CFE.
- ▶ Los intereses compensados **IntC** son los ingresos por productos causados por préstamos que otorga el Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo, los cuales tienen sus contrapartida en el gasto, por lo que al consolidar todo el Sector Público su efecto es cero si se excluyen de ambas partes.

A partir de las definiciones anteriormente descritas se define la ecuación del costo financiero del Sector Público:

$$CFin_SP = (CFin_GF - IntC) + CFin_OyE \quad (4.7)$$

El cálculo del gasto neto presupuestario **GNeto_SP** se compone del gasto primario del Sector Público **GPrim_SP** metodología definida en la ecuación (4.3) y el costo financiero de la deuda del Sector Público (**CFin_SP**), tal y como se muestra en la siguiente ecuación.

$$GNeto_SP = GPrim_SP + CFin_SP \quad (4.8)$$

Anteriormente se consideraban las amortizaciones de la deuda en el **R24**, partidas 9101 a la 9110 y fue a partir de 1989 cuando las autoridades especializadas en la materia decidieron no contabilizarlas, por considerar que los importes de estas alcanzaban cifras sumamente elevadas que distorsionaban el nivel del gasto público. Por ejemplo en 1991 se pagaron por amortizaciones de la deuda tanto del Gobierno Federal como de Entidades de Control Presupuestario Directo por 176,316.1 millones de pesos, cifra que comparada con el gasto neto del sector público representó el 77.4 por ciento.

2. Clasificación Económica del Sector Público Presupuestario

2.1. Gasto corriente del Sector Público (GCorr_SP)

Para el cálculo del gasto corriente del Gobierno Federal que lo denotaremos como **GFCorr**, el cual se construye a partir de diferentes conceptos de gasto como son: servicios personales (**GFsp**), Pensiones (**GFpensiones**), Materiales y Suministros (**GFmys**), Servicios Generales (**GFsg**) y Otros gastos corrientes (**GFotrr**). Es importante señalar que metodológicamente, se puede obtener información de la clave presupuestaria seleccionando el campo tipo de gasto "1" o "5".

Para las Entidades de Control Directo, todos los conceptos de gasto no se desagregan en partidas de gasto, derivado que el seguimiento financiero se hace a través de flujos de efectivo que representan las entradas y salidas de caja en las tesorerías correspondientes de cada entidad. El gasto corriente para las Entidades de Control Directo **OyECorr** comprende: servicios personales (**OyEsp**), Pensiones (**OyEpensiones**), Materiales y Suministros (**OyEmys**), Servicios Generales (**OyEsg**), Pagos Relativos a PIDIREGAS (**OyEpidiregas**) y Otros gastos corrientes (**OyEotrr**).

2.1.1. Servicios personales del Sector Público (SP_sp)

- ▶ Los servicios personales del Gobierno Federal **GFsp_{BRUTO}**, se crean con las partidas del 1101 al 1806, tipo de gasto 1 y 5 correspondiente a los servicios personales **directos GFsp_{D_{BRUTO}}**; asimismo, las partidas 4301, 4311, 4312, 4313, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4329, 4330, 4331 y 4332, tipo de gasto 1, que conforman los servicios personales **indirectos GFsp_{I_{BRUTO}}**, es decir, los recursos correspondientes a los organismos desconcentrados y empresas paraestatales de control indirecto que reciben apoyos por parte del Gobierno Federal; y los recursos para este concepto destinados a las Entidades Federativas, llamados **Federalizados GFsp_{F_{BRUTO}}**, las partidas 8401, 8402, 8406, 8407, 8408, 8409, 8410 y 8411, tipo de gasto 1.

Para definir los conceptos anteriores en términos netos, como se señaló anteriormente, se deben quitar las aportaciones al ISSSTE y al FOVISSSTE **A_{ISSSTE}**. Para el caso

de los servicios personales directos las partidas a excluir asignadas como **A_ISSSTE_D**, del ISSSTE 1401 y 1804, tipo de gasto 1; con relación al FOVISSSTE las partidas 1403 y 1805, tipo de gasto 1 (no aplicable a partir del ejercicio 2007). Las **A_ISSSTE_I** para el caso de los servicios personales indirectos, que corresponden al ISSSTE las partidas 4312 y 4324, tipo de gasto 1, al FOVISSSTE 4323 y 4325, tipo de gasto 1 (no aplicable a partir del ejercicio 2006). Y por último, las partidas **A_ISSSTE_F** del ISSSTE 8402 y 8410, tipo de gasto 1; así como las del FOVISSSTE 8411 y 8412, tipo de gasto 1 (no aplicable a partir del ejercicio 2006), para el descuento en los servicios personales federalizados.

Con base en lo anterior, los servicios personales del Gobierno Federal en términos brutos y netos quedan definidos con las siguientes expresiones:

$$GFsp_{BRUTO} = GFsp_{D_{BRUTO}} + GFsp_{I_{BRUTO}} + GFsp_{F_{BRUTO}} \quad (4.9)$$

$$GFsp_{NETO} = (GFsp_{D_{BRUTO}} - A_{ISSSTE_D}) + (GFsp_{I_{BRUTO}} - A_{ISSSTE_I}) + (GFsp_{F_{BRUTO}} - A_{ISSSTE_F}) = GFsp_{D_{NETO}} + GFsp_{I_{NETO}} + GFsp_{F_{NETO}} \quad (4.10)$$

- ▶ Denotaremos los servicios personales de las Entidades de Control Directo como **OyEsp**, que incluye los pagos por concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio, incluyendo las percepciones del personal contratado bajo el régimen de honorarios.

Acorde a lo anterior, los servicios personales del Sector Público (**SP_sp**) está dada por:

$$SP_{sp} = GFsp_{NETO} + OyEsp \quad (4.11)$$

En los años de 2003 y 2004 el Programa de Separación Voluntaria o Programa de la Conclusión Laboral, se registró en el concepto de servicios personales, partida 1501, tipo de gasto 1. Para el año de 2005 se registró en la partida 7801, tipo de gasto 1, correspondiente a otros gastos corrientes. Con el propósito de homologar las cifras, los importes de 16,187.7 millones de pesos (m.p.) de 2003 y 7,373.1 m.p. para 2004 se reasignaron al rubro de otros corrientes.

En el ejercicio fiscal 2002 incluye los apoyos otorgados para la liquidación de Financiera Rural por 15,681.0 m.p. en la partida 4301, tipo de gasto 1. Cifra que generalmente no se presenta dentro de las series estadísticas presentadas en los informes oficiales de gasto público por ser recursos no recurrentes.

Con relación a los servicios personales de PEMEX, CFE y LFC, las pensiones se incluían dentro de este rubro de gasto, es por ello que algunos documentos oficiales no coinciden por este hecho y fue a partir del ejercicio fiscal 2003 cuando se le da énfasis a las pensiones.

2.1.2. Gasto en pensiones del Sector Público (SP_pensiones)

- ▶ Las pensiones del Gobierno Federal **GFpensiones** se integran del Ramo 19, de las partidas 7501, 7701 y 7704, tipo de gasto, para gasto directo; para gasto indirecto de las Unidades Responsables 411, 416 y HXA (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas), partida 4307, tipo de gasto 1.
- ▶ Para el caso de las pensiones de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo **OyEpensiones**, incluye las prestaciones sociales otorgadas a los trabajadores o a sus familias, por un servicio prestado anteriormente, ya sea por cumplir determinados requisitos de antigüedad, edad o en caso de invalidez por accidente de trabajo, etc. que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro. También incluye las aportaciones a los fondos laborales de la entidad creados por la misma.

Con base en lo anterior, resulta la siguiente expresión:

$$SP_pensiones = GFpensiones + OyEpensiones \quad (4.12)$$

2.1.3. Materiales y suministros del Sector Público (SP_mys)

Se constituye de la adquisición de insumos para la operación y desempeño de las actividades administrativas y productivas de las dependencias y entidades, encargadas de cumplir con los objetivos y programas nacionales.

Los materiales y suministros del Gobierno Federal el cual asignamos como **GFmys**, se integran de las partidas 2000 al 2902, tipo de gasto 1, para gasto directo; y la partida 4302, tipo de gasto 1, para gasto indirecto a excepción del Ramo 25 considerado en otro concepto de gasto. En el ejercicio 2005, se le otorgaron a CFE transferencias para este concepto, por tal motivo se descuentan, toda vez que representa para la entidad un ingreso.

Los materiales y suministros de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo denominadas **OyEmys**, incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos a que se refiere el capítulo 2000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

A partir de los conceptos descritos los materiales y suministros del Sector Público se describe como:

$$SP_mys = GFmys + OyEmys \quad (4.13)$$

2.1.4. Servicios generales del Sector Público (SP_sg)

Son los insumos proporcionados por personas físicas o morales del sector privado y social, que sirven a las dependencias y entidades como apoyo para cumplir con sus tareas sustantivas.

El concepto de gasto el cual asignamos como **GFsg** se refiere a los servicios generales del Gobierno Federal, se integran de las partidas 3000 al 3904, tipo de gasto 1, para gasto directo a excepción del Ramo 25 considerado en otros concepto de gasto; y la partida 4303, tipo de gasto 1, para gasto indirecto.

Los servicios generales de las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo denominadas **OyEsg**, comprende los pagos por impuestos directos, becas, adquisición de energía eléctrica para el funcionamiento de las instalaciones, fletes, adquisición y pago del mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, entre otros.

La expresión que resulta para los servicios generales del Sector Público es:

$$SP_{sg} = GF_{sg} + OyE_{sg} \quad (4.14)$$

2.1.5. Gasto relativo a PIDIREGAS (OyEpidiregas)

Los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS), son proyectos creados con la finalidad de obtener bienes o servicios, cuya ejecución se encomienda a empresas de los sectores privado y social, mismos que llevan a cabo las inversiones respectivas por cuenta y orden de las entidades públicas, en este caso PEMEX y CFE, obteniendo los recursos financieros con los que se cubre el costo de los proyectos durante el período de construcción.

En este rubro de gasto solo se consideran las compra de bienes y servicios producidos con activos propiedad de las empresas privadas que realizaron los proyectos de inversión financiada condicionada y se denominan cargos fijos y cargos variables, el primero corresponde al pago a contratistas por la capacidad demostrada de las instalaciones construidas para proporcionar bienes y servicios durante el plazo del contrato y el segundo a los insumos como energía eléctrica, gastos de operación y mantenimiento para conservar disponibles las instalaciones.

2.1.6. Otros gastos corrientes del Sector Público (SP_otrr)

Otros gastos corrientes del Gobierno Federal expresado como **GFotrr**, se integran de cinco conceptos principalmente:

Con el primer concepto nos referiremos a los subsidios corrientes otorgados a las entidades apoyadas presupuestariamente y órganos desconcentrados, cuya expresión será **Subcorr** y se integran de las partidas 4101 al 4233, tipo de gasto 1 y 5, excepto las del Ramo 25 y **PROFIS** del Ramo 23 por estar contenidos en otro concepto de gasto. Los **Subcorr** se pueden representar en términos brutos y netos; para el segundo se descuentan los subsidios otorgados a Luz y Fuerza del Centro (**LFC**).

El apoyo que otorga el Gobierno Federal a través de subsidios son para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, como por ejemplo: mantener los niveles en los precios; el consumo, la distribución y comercialización de los bienes.

El segundo concepto corresponde a las transferencias corrientes que otorga el Gobierno Federal, también para las entidades apoyadas presupuestariamente y órganos desconcentrados, las que denotaremos **Transfcorr**, comprende las partidas 4307, 4308, 4309, 4310, 4315, 4317, 4318, 4319, 4327, 4328 y 8501 al 8533, tipo de gasto 1 y 5, excluyendo las partidas y unidades responsables del Ramo 19 incluidas en pensiones y todas las del Ramo 25 por estar contenidas dentro del gasto federalizado. En términos brutos se encuentran incluidas las transferencias a Entidades de Control Directo del IMSS e ISSSTE.

Es importante aclarar que las transferencias del gasto federal reasignado a las Entidades Federativas y Municipios (partidas 8501 al 8533), no se consideran como gasto federalizado a mi particular punto de vista, toda vez que son programas realizados y a cargo de las Secretarías como Gobernación, Comunicaciones y Transportes y Turismo en las Entidades Federativas.

El tercer concepto es el gasto federalizado corriente **G_FEDcorr**, se integran actualmente de las partidas 4107, 4302, 4303, 4308 y 4318, tipo de gasto 1, del Ramo 25; 4201 al 4232, tipo de gasto 1, AP R003, del Ramo 23; y, 8403 y 8405, tipo de gasto 1, para el Ramo 25 y 33.

Las Ayudas **Aycorr**, se refieren al cuarto concepto que integran los gastos de otros corrientes del Gobierno Federal, las cuales se integran de las partidas de gasto 7501 a 7522, tipo de gasto 1.

El quinto concepto es otros gastos directos **Otroscorr**, que se integra de los conceptos 7300, 7400, 7600, 7800 y 8600, tipo de gasto 1. En los años de 2003, 2004 y 2005 se incluye en este concepto de gasto el Programa de Separación Voluntaria o Programa de la Conclusión Laboral.

Con base a los cinco conceptos anteriormente definidos, las ecuaciones de otros gastos corrientes del Gobierno Federal se expresan en términos brutos y netos:

$$GFotrr = Subcorr + Transfcorr + G_FEDcorr + Aycorr + Otroscorr \quad (4.15)$$

$$GFotrr_{NETO} = Subcorr_{NETO} + Transfcorr_{NETO} + G_FEDcorr + Aycorr + Otroscorr \quad (4.16)$$

Por parte de las Entidades de Control Directo, los otros gastos corrientes **OyEotrr**, se componen de las operaciones netas de las retenciones por cuenta de terceros como: el Impuesto sobre Productos del Trabajo (ISPT), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuotas sindicales, aportaciones de los trabajadores a la seguridad social, depósitos en garantía y pensiones alimenticias. Así como, asignaciones para apoyar a los sectores privado y social en actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, entre otros.

Dentro de este rubro de gasto estaban las pensiones del IMSS e ISSSTE, y fue a partir del ejercicio fiscal 2003 cuando se desglosa dichas pensiones fuera de otras erogaciones.

A partir de los conceptos antes definidos, los otros gastos corrientes del Sector Público se expresan de la siguiente manera:

$$SP_otrr = GFotrr_{NETO} + OyEotrr \quad (4.17)$$

2.2. Gasto de capital del Sector Público (GCap_SP)

Se calcula a partir del gasto de capital del Gobierno Federal el cual denotaremos **GFCap** y este se integra de diferentes rubros de gasto como son: la inversión física (**GFif**) y Otros gastos de capital (**GFocap**). Por su parte, el gasto de capital de las Entidades de Control Directo **OyECap** incluye las entradas y salidas de caja en las tesorerías de los conceptos de gasto para inversión física (**OyEif**) y otros gastos de capital (**OyEocap**). Los cuales describiremos a continuación:

2.2.1. Inversión física del Sector Público (SP_if)

El gasto para inversión física del Gobierno Federal **GF_if**, la desglosaremos en los siguientes rubros de gasto:

Bienes muebles e inmuebles del Gobierno Federal **GFif_bm**, se compone de las partidas 5101 al 5905, tipo de gasto 2.

Obra pública **GFif_op**, incluye todas las partidas del 1101 al 3904 y 5101 al 7802, con tipo de gasto 3 y 6, este concepto de gasto también se representa en términos brutos y netos, descontando las aportaciones al ISSSTE con tipo de gasto 3.

Los subsidios y transferencias para inversión física del Gobierno Federal **GFif_syt** otorgados a las entidades apoyadas presupuestariamente y órganos desconcentrados, y se obtiene de las partidas 4101 al 4332, excepto (4201 a la 4232, tipo de gasto 2, actividades prioritarias R060 y R073, del Ramo 23; 4304 Ramo 25, 4314, 4316); y 8501 al 8533, tipo de gasto 2 y 3. Los **GFif_syt** se pueden representar en términos brutos y netos; para el segundo se descuentan las transferencias para Petróleos Mexicanos.

Con relación a las transferencias a PEMEX en el ejercicio 2004, se implantó un mecanismo presupuestario para los registros de los recursos provenientes del aprovechamiento a favor de PEMEX cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado acumulado mensual del barril de petróleo crudo mexicano exceda a los proyectados en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos excedentes que PEMEX recibe como un ingreso se deben destinar para inversión en obras de infraestructura en materia de exploración, gas, refinación y petroquímica.

El gasto federalizado del Gobierno Federal **GFif_gf** el cual comprende las partidas 4304 del Ramo 25; y las partidas 8404 y 8405, tipo de gasto 2 y 3. Así como, las partidas 7801, 4201 a la 4232, tipo de gasto 2, del Ramo 23 correspondiente a FIES y FEIEF e identificadas conjuntamente con las actividades prioritarias R073 y R060, respectivamente. Cabe aclarar que dichas actividades se modifican en cada ejercicio fiscal.

Y por último otros de inversión física **GFif_otros** se conforma de las partidas 1101 al 3904, 7400 al 7512, 7801 excepto (7801, actividades prioritarias R060, R061 y R073 del Ramo 23) y 7802, tipo de gasto 2.

Con base a la metodología anterior, la ecuación correspondiente a la inversión física del Gobierno Federal en términos brutos y netos es igual a:

$$GF_if = GFif_bm + GFif_op + GFif_syt + GFif_gf + GFif_ocap \quad (4.18)$$

$$GF_if_{NETO} = GFif_bm + GFif_op_{NETO} + GFif_syt_{NETO} + GFif_gf + GFif_otros \quad (4.19)$$

La inversión física de las Entidades de Control Directo **OyEif**, se integran a partir de los conceptos siguientes:

Bienes muebles e inmuebles **OyEif_bm**: incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles. Se consideran también los pagos de anticipos a proveedores y se deducen las devoluciones en efectivo que se reciban durante el ejercicio fiscal que se reporta por la cancelación de algún contrato.

Obra Pública **OyEif_op**: se incluyen todas las adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, contratación de servicios relacionados con la obra pública, etcétera, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión. Comprende las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales relacionadas con las obras públicas por administración directa y de planeación y supervisión de obras por contrato.

Pago de PIDIREGAS **OyEif_pidiregas**: es la obligación del pago de la deuda a través de amortizaciones presupuestarias de los proyectos de inversión financiada directa una vez que se han recibido a satisfacción las obras o los bienes.

De lo anterior, se define la expresión de inversión física de las Entidades de Control Directo:

$$OyEif = OyEif_{bm} + OyEif_{op} + OyEif_{pidiregas} \quad (4.20)$$

Los elementos contenidos en la metodología de cálculo de la Inversión Física del Sector Público **SP_if**, se definen con la siguiente ecuación:

$$SP_{if} = GF_{if_{NETO}} + OyEif \quad (4.21)$$

2.2.2. Otros gastos de capital del Sector Público (**SP_ocap**)

- ▶ Los otros gastos de capital del Gobierno Federal que denotaremos como **GFocap**, está constituido por los recursos erogados al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (**FEIP**), creado para aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional de cambios abruptos en los precios internacionales del petróleo. Asimismo, se incluyen las transferencias de las partidas 4314 y 4316, tipo de gasto 2; e inversión financiera directa partidas 7101 y 7206, tipo de gasto 2.
- ▶ Con relación al **FEIP**, este fondo en los últimos años se ha considerado erróneamente dentro del gasto para inversión física, derivado de la clave presupuestaria emitida por el Ramo 23, integrada en el año 2000 con la partida 7400, tipo de gasto 1; 2003 y 2004 con la partida 7400, tipo de gasto 2; y 2005 a la fecha en la partida 7801, tipo de gasto 2, como registro de estos recursos cuya naturaleza de gasto no es tal.
- ▶ Usaremos la variable **OyEocap** para denotar los otros gasto de capital de las Entidades de Control Directo, compuestas por las operaciones recuperables netas de la salida temporal de recursos de la entidad destinados a cubrir préstamos a su personal y depósitos en garantía entre otras erogaciones recuperables (gasto), menos la recuperación de los préstamos y depósitos en garantía (ingreso). Además de la inversión financiera que incluye otorgamiento de créditos, adquisición de todo tipo de valores, en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de las entidades federativas y municipios, para el financiamiento de obras o de actividades

agropecuarias, industriales, del sector comercio y otros servicios, y demás actividades productivas.

A partir de la definición de los conceptos descritos se define los otros gastos de capital del Sector Público (***SP_ocap***) con la siguiente ecuación:

$$\mathbf{SP_ocap = GFocap + OyEocap} \quad (4.22)$$

Con base a todo lo anteriormente descrito en el apartado 2, se concluye con las ecuaciones de los elementos que forman la metodología de cálculo del gasto corriente (4.23) y gasto de capital (4.24) del Sector Público y ambas integran la clasificación económica del gasto programable del Sector Público (4.25).

$$\mathbf{GCorr_SP = SP_sp + SP_pensiones + SP_mys + SP_sg + OyEpidiregas + SP_otrr} \quad (4.23)$$

$$\mathbf{GCap_SP = SP_if + SP_ocap} \quad (4.24)$$

$$\mathbf{GProg_SP = GCorr_SP + GCap_SP.} \quad (4.25)$$

3. Estructura y evolución del gasto público en México: 1998-2007

3.1. Comportamiento del gasto público en México

Durante la época del llamado "desarrollo estabilizador" (1958-1970), la política de gasto público jugó un papel fundamental en el crecimiento económico, mediante la creación de la infraestructura física que exigía el proceso de industrialización y urbanización. Ello configuró expectativas de alta rentabilidad que tuvieron un efecto multiplicador y de arrastre sobre la inversión privada (Ortiz, 2003a). Durante este período la inversión total crecía a una tasa promedio anual de casi 9.0 por ciento, en tanto que la inversión pública creció a una de 9.5 por ciento anual, estimulando una mayor participación de la inversión privada que contribuyó con más de la mitad de la inversión total.

Durante la gestión de Luis Echeverría Álvarez (1971-1976), ante el agotamiento del modelo de desarrollo estabilizador, y la grave inestabilidad macroeconómica, la política de gasto tuvo como objetivo mantener el nivel de la demanda agregada mediante "la

protección del empleo". Esta estrategia se orientó a rescatar a las empresas con problemas económicos, con lo que aumentó la participación del sector público en la economía; a finales del período se contaba aproximadamente con 1,200 empresas de participación estatal (Tello, 1979).

El enfrentamiento entre el gobierno y los empresarios, la inversión privada registró una contracción mientras que la inversión pública a través de las empresas estatales, se convertía en el eje de la actividad económica. Este sector de empresas participaban con el 50 por ciento en promedio anual del gasto, mediante la inversión pública. El déficit público representó el 14.7 por ciento del PIB; este incremento no solo se explica por el mayor gasto, sino también por la alta inflación y el crecimiento de la deuda pública.

La recuperación económica en 1978 fue inducida por la reactivación del gasto público, a través del vigoroso programa de inversiones públicas en el sector petrolero. Las grandes obras de exploración, extracción y refinación estimularon a su vez la inversión privada; así mismo instrumentaron programas tanto para fortalecer la infraestructura del país, como para extender los servicios de salud y educación a gran parte de la población.

La política económica que se siguió convirtió a México en un importante exportador de petróleo, a costa de la desarticulación de la planta productiva (Ros, 1986). No obstante, debe reconocerse la reactivación a corto plazo de la producción agrícola en 1980 y 1981, y los avances alcanzados en materia de bienestar social. Al respecto, destacan los avances en educación y salud, en particular la mayor cobertura en educación básica y el mayor acceso de la población a los servicios médicos, que representó el 85 por ciento, cifra que representaba 25 puntos porcentuales más que en 1976.

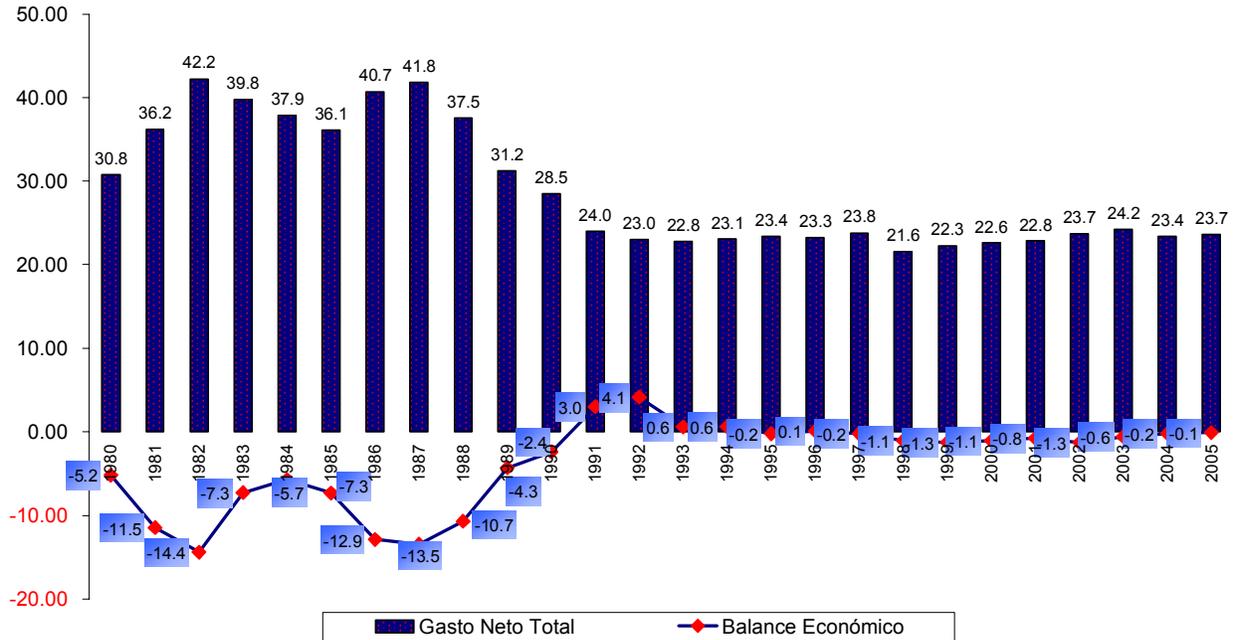
A pesar de estos logros, las presiones sobre las finanzas públicas se hicieron presentes. Un gasto en continua expansión y una caída de los ingresos públicos dependientes de los ingresos del petróleo condujo a la insostenibilidad financiera del déficit público en 1981, fue dos veces mayor en términos reales que el correspondiente al año anterior, llegando a una relación sin precedente de 14.4 por ciento del PIB.

El crecimiento del gasto público, tanto del gasto corriente como de la inversión pública se convirtieron en las bases del crecimiento económico durante el período 1978-1981, misma del déficit público y de la deuda pública externa que creció aceleradamente; en el segundo semestre de 1981 se contrataron más recursos externos (20 mil millones de dólares) que en todo el período de 1975–1980. Ello explica el incremento de la carga financiera por concepto de pago de intereses y de amortización de la deuda (Lustig, 2002).

Durante la administración de Miguel de la Madrid (1982-1988), las políticas de ajuste y cambios estructurales del sector público lo condujeron a una drástica disminución y participación del sector paraestatal. La reestructuración de este sector se redujo a las actividades estratégicas y prioritarias, la mayoría de las empresas fueron catalogadas como ineficientes y/o improductivas; para justificar su desaparición o venta se argumentó que el gobierno no contaba con los recursos necesarios su operación. El resultado de esta política fue un proceso de desincorporación de empresas paraestatales en que promovió la fusión, venta, liquidación y extinción o transferencia. En 1983 existían 1,155 entidades paraestatales, para 1988 sólo quedaban 618. Este proceso de privatización no solo respondía a la necesidad de incrementar la recaudación fiscal, sino también a una decisión política de reducir o eliminar la participación del Estado en la economía, para hacer más eficiente la asignación de los recursos productivos mediante la libre fuerza del mercado.

La crisis de la deuda externa de 1982 detuvo el flujo de financiamientos externo, lo que aunado a la moderada contención del gasto público, generó una reducción en el déficit público a 5.7 por ciento como proporción del PIB en 1984, esta reducción en el déficit en gran medida es resultado de la contracción de la actividad económica; sin embargo, la mayor inflación y el efecto de las elevadas tasas de interés sobre el servicio de la deuda pública, mantuvieron en alto el déficit público durante 1987 y 1988, 13.4 y 10.7 como proporción del PIB, respectivamente. En la gráfica 1 se puede observar el comportamiento del gasto público y del déficit público.

GRÁFICA 1
GASTO NETO TOTAL Y BALANCE ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO
 (% del PIB)



Fuente: Elaboración con base en cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), el proceso de privatización y eliminación de empresas estatales se profundizó, la venta de los bancos y la telefonía, son dos cosas que por su importancia estratégica en la economía y por los volúmenes de ingresos extraordinarios sobresalen. En el corto plazo, la política económica se fijó el objetivo del control de la inflación, hasta alcanzar una tasa de un dígito. La desregulación económica en particular la apertura comercial y la liberación financiera se convirtieron en los ejes centrales de la estrategia económica, para modernizar la planta productiva y elevar el ahorro interno, requisito indispensable según el enfoque oficial, para reactivar la inversión y, por ende, el crecimiento económico. Bajo este esquema, el crecimiento que se alcanzó fue de corto plazo 1990-1992, ya que a mediados de este último año los desequilibrios se hacen evidentes, la frágil estructura productiva no fue capaz de responder a la competencia externa, derivado de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Cuadro 1

AÑO	PIB	INPC	BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO	
	Crecimiento Real	Inflación	Financiero	Primario
	%		Millones de pesos	
1988	1.2	114.2	-38,157.8	30,853.6
1989	4.2	20.0	-24,652.6	41,746.6
1990	5.1	26.7	-14,938.2	54,346.8
1991	4.2	22.7	29,962.5	78,222.9
1992	3.6	15.5	46,279.9	89,383.2
1993	2.0	9.8	7,752.8	43,072.7
1994	4.4	7.0	6,099.2	40,843.3
1995	-6.2	35.0	-7,044.5	76,576.7
1996	5.2	34.4	-810.9	108,789.2
1997	6.8	20.6	-10,116.8	113,699.0
1998	5.0	15.9	-40,457.5	68,454.0
1999	3.8	16.6	-57,221.8	106,489.9
2000	6.6	9.5	-58,225.3	142,789.7
2001	-0.0	6.4	-43,430.1	144,630.5
2002	0.8	5.0	-83,827.4	94,546.7
2003	1.4	4.5	-41,944.5	148,809.1
2004	4.2	4.7	-17,817.2	189,011.8
2005	2.7	4.0	-11,904.3	198,281.2
2006	4.8	3.6	9,109.6	259,174.6
2007	3.1	4.0	7,410.8	246,366.8

PIB: Producto Interno Bruto.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la política de gasto público, la administración de Carlos Salinas se fijó el objetivo de mantener una disciplina fiscal tendiente a alcanzar el equilibrio presupuestario, como condición para retomar la ruta de crecimiento estable y sostenido. En este sentido, se condujo la contracción del gasto de capital y el relativo incremento del gasto corriente.

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo, se continuó con las políticas de estabilidad monetaria y disciplina fiscal, para ello se instrumentó una combinación de políticas fiscal y monetaria restrictivas que ha permitido mantener la inflación baja, a costa de un bajo crecimiento del producto y del empleo.

Esta estrategia no cambió durante la administración de Vicente Fox, a pesar que el incremento en el desempleo ha generado una fuerte contracción de la demanda agregada. La política de gasto público se ha mantenido aunque su composición ha registrado cambios en términos relativos destinado por ejemplo, el gasto en desarrollo social en particular los programas para atender la pobreza y pobreza extrema, resultado

de las mismas políticas que se vienen aplicando desde 1988. Figuran entre las acciones principales de las últimas tres administraciones, Programa de Solidaridad con Salinas de Gortari; Progresía con Ernesto Zedillo y Oportunidades con Vicente Fox. El gasto público en inversión casi desaparece, para trasladarse a las funciones sociales de educación, salud y seguridad social. Esta reasignación de gasto puede explicarse a partir de las consecuencias negativas del drástico ajuste fiscal a principios de los años ochentas sobre el ingreso de los mexicanos.

3.2. Factores de crecimiento del gasto corriente total en México

Los incrementos graduales anuales que se ven reflejados principalmente en el gasto corriente, se derivan en algunos casos de las leyes federales, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la entrada en vigor de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, misma que en su artículo 25 establece que se deberá destinar recursos equivalentes hasta el 8 por ciento del PIB en gasto educativo. Asimismo, el gasto corriente se incrementó por otros factores que se describirán a continuación.

Gasto Federalizado

A partir de 1992 la política de descentralización del gasto público en México, fue a través del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, ello fue el inicio de la descentralización de las responsabilidades en la provisión de los servicios de educación y salud a los gobiernos locales. Sin embargo, esta política no se ha enfocado a una descentralización financiera, ya que los gobiernos estatales y municipales no han procurado incentivar una mayor recaudación de impuestos o buscar otras fuentes de ingresos públicos; de tal forma que la mayor parte de los ingresos locales siguen proviniendo del Gobierno Federal. A continuación se detallan algunos de los esquemas mediante los cuales se distribuyen los recursos federalizados:

La Ley de Coordinación Fiscal se determina con base en fórmulas y porcentajes específicos establecidos, entre ellos, los recursos relacionados con el gasto en educación y salud destinados a las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones a Entidades Federativas (Ramo 33).

Las Participaciones que reciben los Estados y Municipios son ejercidos de manera libre (discrecionalmente) por los gobiernos estatales y municipales, dichos recursos son contabilizados en la cuenta corriente, este registro permite un grado amplio para los gobiernos locales eroguen el presupuesto sin criterios de asignación específica, brinda demasiada flexibilidad a los estados al punto que es casi imposible identificar el destino final del gasto.

Las Aportaciones a Entidades Federativas tienen un destino específico, es decir son recursos condicionados, los cuales se distribuyen conforme a criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y coadyuvan a las políticas públicas del gobierno federal. Estas transferencias del gobierno federal, a los gobiernos locales, se asignan a una función específica a través de fondos; los cuales, en su gran mayoría fueron creados para atender problemas relacionados con educación, salud e infraestructura estatal y municipal. Estas asignaciones por fondos, permiten diferenciar la responsabilidad de cada nivel de gobierno en la ejecución de los mismos, así como su respectiva rendición de cuentas, toda vez que son susceptibles a ser auditados.

Los fondos que han tenido un mayor crecimiento son el FAEB (Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal) y el FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud), lo anterior se explica dado que hay una presión por parte de este sector en los distintos niveles de gobierno, consecuencia de los procesos de descentralización de la salud y educación pública y el fortalecimiento del federalismo educativo. Sin embargo esta tendencia creciente también es reflejo de finanzas estatales débiles, ya que amparados en el derecho constitucional de que la población debe recibir educación gratuita, los gobiernos locales generan presiones de naturaleza no solo presupuestaria, sino incluso política y social.

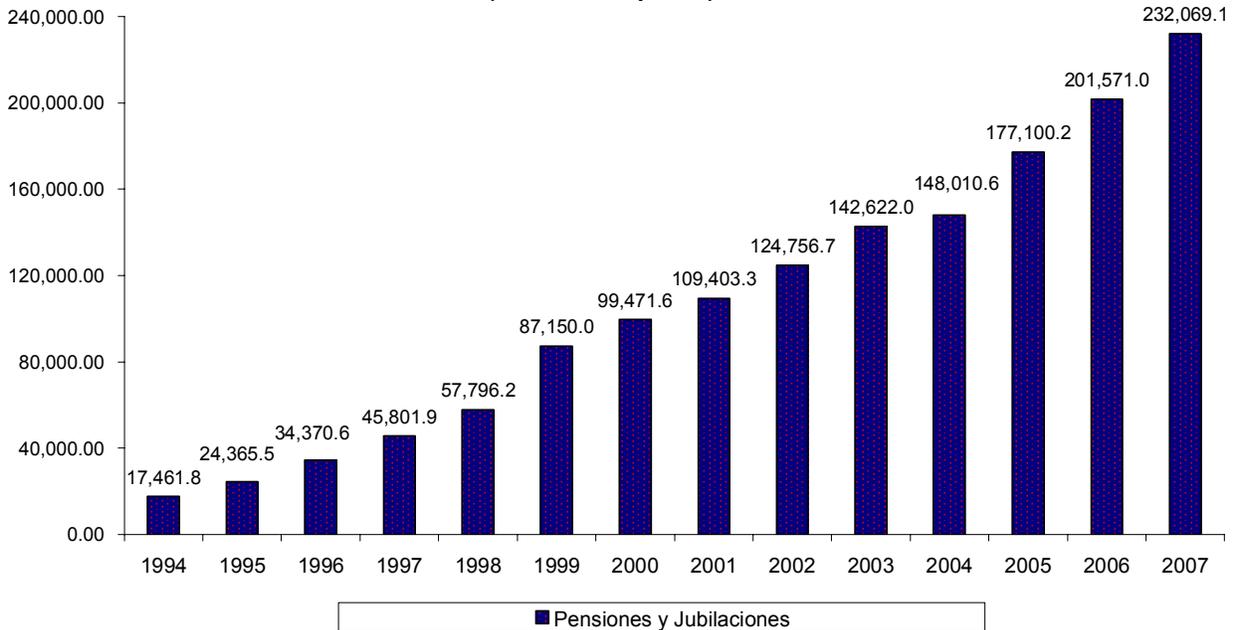
Esta situación, genera una presión del gasto federalizado principalmente en servicios personales, la cual es atribuible a la nómina que se paga a maestros y médicos, dado que el número de éstos es incremental debido a la creciente demanda de la población para ser acreedora de los servicios de salud, educación y seguridad social. A esta presión, se adicionan los conflictos sindicales, en virtud de que se buscan intereses personales, ofreciendo incrementos salariales de maestros y médicos que generan no

solo presiones a nivel de flujo de efectivo en las finanzas públicas, sino posibles pasivos, desequilibrios financieros de mediano y largo plazo, toda vez que un salario no solo se compone del ingreso líquido mensual, sino de las prestaciones asociadas a las plazas tales como aguinaldos, primas vacacionales y principalmente las pensiones. A este tema le dedicaremos un apartado que se muestra a continuación.

Pensiones y Jubilaciones

El pago de pensiones y jubilaciones es otro factor en el crecimiento del gasto corriente, mismo que se explica principalmente por: a) debido a la existencia de leyes que no se modificaron de acuerdo a la esperanza de vida de la población; b) a la deficiencia en el cálculo de las reservas actuariales en el pasado; c) a la utilización de las aportaciones de los trabajadores en activo para pagar las pensiones de los jubilados y otras presiones de gasto corriente; y d) al aumento en el número de pensionados y los incrementos en el costo de las pensiones, lo que ha contribuido a la problemática financiera que presentan tanto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**GRÁFICA No. 2
PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO
(millones de pesos)**



Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, otras entidades paraestatales que afectan la estabilidad con su comportamiento creciente en este tipo de gasto son PEMEX, CFE y LFC las cuales han sido focos rojos cuando se realizan los análisis de sus finanzas ya que sus presiones en el rubro de pensiones es incremental derivado de las condiciones generales de trabajo, tal es el caso del FOLAPE en el caso de PEMEX, fondo que no muestra el impacto por registrarse fuera del presupuesto. En el año 2005, las pensiones pagadas por estas cinco paraestatales ascendieron a 155,420.8 millones de pesos, cifra mayor a 3.8 puntos porcentuales al gasto programable ejercido por Petróleos Mexicanos para el mismo año.

En el caso de los trabajadores jubilados bajo el régimen de la Ley del IMSS de 1977, los recursos de las aportaciones de los trabajadores en activo del IMSS y los recursos acumulados en las AFORES, son insuficientes para cubrir el monto de la pensión fijado por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), por lo que el IMSS debe canalizar recursos del presupuesto para complementar el monto de la pensión.

Una de las decisiones quizá no tan acertadas de la administración de Ernesto Zedillo fue asumir, con cargo al erario público y con la modificación a la Ley del Seguro Social, los costos que el sector empresarial debía cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, el régimen de financiamiento pasó de ser bipartita –empleados y empresarios- a ser tripartita –empleados, empresarios y gobierno-.

Las nuevas reformas de la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE resultan insuficientes para sostener el gasto creciente en materia de pensiones que en el largo plazo deberán pagarse, las presiones sindicales de dichos institutos mantienen privilegiados a sus miembros, en tanto que el resto de la población deberá atenerse a pensiones poco dignas.

Clasificación del gasto

En México existe la creencia que el crecimiento del gasto corriente no genera desarrollo económico, debido a que son recursos destinados a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas. El registro de estos recursos tienen sustento en el

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que constituye un catálogo de cuentas presupuestarias para el registro de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos, que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Este catálogo permite ver la distribución del gasto público en su clasificación económica (definido en el apartado 6.3 del capítulo II).

Este sistema de clasificación utilizado en México, continúa modificándose por lo regular en cada ejercicio fiscal, lo anterior se realiza mediante adiciones y/o derogaciones en distintas partidas, sin que ello refleje alguna aportación sustancial, sin embargo cambios de esta índole, repercuten directamente sobre el análisis en series estadísticas publicadas oficialmente.

Los cambios en la metodología para cuantificar el gasto impide construir series homogéneas y confiables, para realizar un análisis serio sobre la evolución del gasto público. Al comparar distintos ejercicios presupuestarios existen grandes variaciones que no son claras. Aunado a lo anterior, existe gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación etiquetado como gasto de operación o corriente, el cual se destinan a programas y proyectos sustantivos en las funciones que otorgan servicios a la población y que de manera indirecta incrementan el capital y los activos públicos, comunitarios y privados, el cual podríamos denominar (inversión social). Ejemplo de ello se encuentra en los activos físicos que se financian mediante subsidios, como diversas acciones de Alianza para el Campo dirigidas a la ampliación, mejoramiento o construcción de infraestructura hidroagrícola, así como a canalizar apoyos de inversión a otras actividades económicas del sector agropecuario.

De la misma forma, en cuanto a los recursos destinados a funciones como educación y salud, estudiosos en la materia sostienen que no debería contabilizarse como gastos sino como inversión. Se argumenta que tales erogaciones representan una "inversión en capital humano", pues personas mejor educadas y sanas son a la vez más productivas y competitivas. Pero es importante que estos gastos eleven los niveles de cultura formal y de salud de la gente.

Actualmente, el Fondo Monetario Internacional (FMI) mantiene el liderazgo en materia de estadísticas gubernamentales con una amplia participación de sus países miembros. En la segunda edición del Manual de estadísticas del gobierno del FMI del año 2001, se contempla en la clasificación del gasto los tres niveles de gobierno: central, estatal y local.

También en dicho manual, la clasificación económica para los conceptos de gasto de sueldos y salarios, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y transferencias, transferencias a la seguridad social y pago de intereses y comisiones de la deuda, considera en la mayoría de los conceptos el destino de los recursos y no tanto su naturaleza económica.

Por lo anterior, y dado que las economías están enfrentando un efecto del mundo "globalizado" es necesario que los países miembros de los organismos internacionales, vayamos adoptando metodologías que permitan tener elementos para un mejor análisis y seguimiento acertado de la información, en específico lo concerniente al gasto público a todos los niveles de gobierno. Es por ello que la propuesta del clasificador del gasto del FMI deberá de analizarse para una emigración, tomarla como referencia y así estar en posibilidades de contar con un marco conceptual adecuado que coadyuvará al análisis y evaluación del gasto corriente en nuestro país. También la adopción de normas reconocidas internacionalmente permitiría utilizar las estadísticas de finanzas públicas para realizar análisis comparativos de las operaciones del gobierno entre países, dado que al contar con metodologías uniformes las evaluaciones serán más acertadas y permitirán a los gobiernos tomar mejores decisiones.

3.3. Construcción de series estadísticas: 1998-2007

3.3.1. Gasto Presupuestario

El ejercicio del gasto neto total del Sector Público durante el período 1998-2007, se ha adaptado a los objetivos específicos de política de gasto público, los cuales descansan en el principio de la disciplina presupuestaria, mediante ajustes en el nivel de gasto a los recursos disponibles. Para este período el gasto total representó 23.5 por ciento en promedio anual, como proporción del PIB, lo que representa una diferencia de 14.0

puntos porcentuales con lo registrado en los años ochenta, siendo su máximo nivel de 42.2 por ciento en 1982.

Cuadro 2

Concepto	Gasto Neto del Sector Público Presupuestario										Promedio 2007/1998
	Como proporción del PIB										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total^{1/}	21.6	22.3	22.6	22.8	23.7	24.2	23.4	23.7	24.8	25.5	23.5
Gasto primario	18.8	18.7	19.0	19.6	20.9	21.5	20.7	21.2	22.1	23.0	20.5
Programable	15.6	15.5	15.6	16.1	17.2	18.0	17.2	17.7	18.3	19.5	17.1
Gasto Corriente	12.7	12.7	12.8	13.4	14.2	15.1	13.9	14.3	14.7	15.3	13.9
Gasto de Capital	3.0	2.8	2.7	2.7	3.0	2.9	3.3	3.3	3.6	4.2	3.2
No programable	3.1	3.8	4.9	5.2	5.9	6.2	7.0	7.6	9.1	9.1	6.2
Participaciones	3.0	3.7	4.6	5.1	5.6	5.9	6.2	7.3	8.6	8.7	5.9
Adefas	0.2	0.2	0.2	0.1	0.3	0.3	0.8	0.3	0.5	0.4	0.3
Costo financiero	2.8	4.3	5.2	4.9	4.6	5.0	5.4	5.5	6.5	6.2	5.0
Gobierno Federal ^{2/}	2.4	3.7	4.6	4.3	4.1	4.1	4.5	4.5	5.0	4.9	4.2
Intereses, comisiones y gastos	2.4	3.2	3.0	3.3	3.0	3.4	3.4	3.8	4.0	4.2	3.4
Programa de apoyo a deudores	0.0	0.6	1.6	1.0	1.1	0.8	1.2	0.7	1.0	0.7	0.9
Organismos y empresas	0.4	0.5	0.6	0.6	0.5	0.8	0.8	1.0	1.5	1.3	0.8
PEMEX	0.3	0.4	0.5	0.4	0.4	0.6	0.7	0.8	1.3	1.1	0.7
CFE	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Otros ^{3/}	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1 / Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 incluye costo de la liquidación de Banrural. De 2003 a 2007 incluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

2 / Excluye intereses compensados.

3 / Se refiere al ISSSTE y FERRONALES.

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 6 del Anexo B.

La mayor participación en el PIB de 2001 a 2007 del gasto programable del Sector Público se debe al acceso coyuntural a un flujo muy significativo de ingresos excedentes, derivados de mayores precios internacionales del petróleo y volúmenes de exportación de hidrocarburos, dichos recursos se han canalizado principalmente a las entidades federativas y municipios que contrasta con restricciones presupuestarias a nivel federal de gobierno.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios a través de las participaciones, aumentaron 5.9 por ciento del PIB de 1998 a 2007, este incremento obedeció a las múltiples modificaciones hechas a la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo Federal de Participaciones, así como a la ampliación de los municipios de las entidades federativas. También contribuyó a dicho crecimiento a la creación del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), para apoyar a las entidades federativas que registran una pérdida recaudatoria por la aplicación del decreto para la importación definitiva de vehículos automotores usados. Se estableció que cuando menos 20 por ciento de los recursos que reciban las entidades federativas

por dicho fondo serán canalizados a los municipios, para garantizarles las pérdidas económicas.

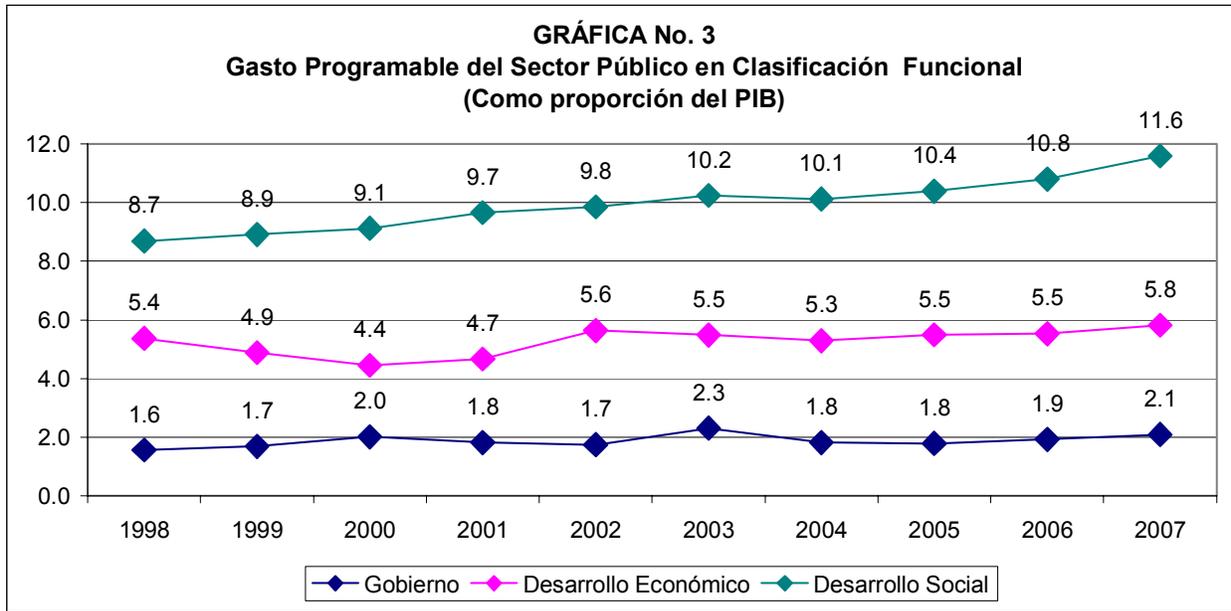
El costo financiero se ha mantenido en términos casi constantes como proporción del PIB, como resultado de la estabilidad del peso y de la reducción de las tasas de interés internas y externas. Aunque si bien es cierto que el costo de la deuda del Gobierno Federal está disminuyendo en los últimos años -en el se encuentran las erogaciones destinadas al Instituto de Protección al Ahorro Bancario-, en contraste las entidades paraestatales de control directo, en este caso PEMEX y CFE se observan mayores crecimientos en los últimos años, derivado del pago de intereses de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo llamados PIDIREGAS.

3.3.2. Gasto programable

Clasificación Funcional

El gasto programable del sector público registra en promedio, para el período en cuestión, 17.1 puntos porcentuales del PIB. De la clasificación funcional que expresa las responsabilidades y prioridades constitucionales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo, corresponde 9.9 por ciento en funciones de desarrollo social, el 5.3 por ciento en el ámbito de desarrollo económico y el 1.9 por ciento restante en las de gestión gubernamental. (Ver gráfica 3).

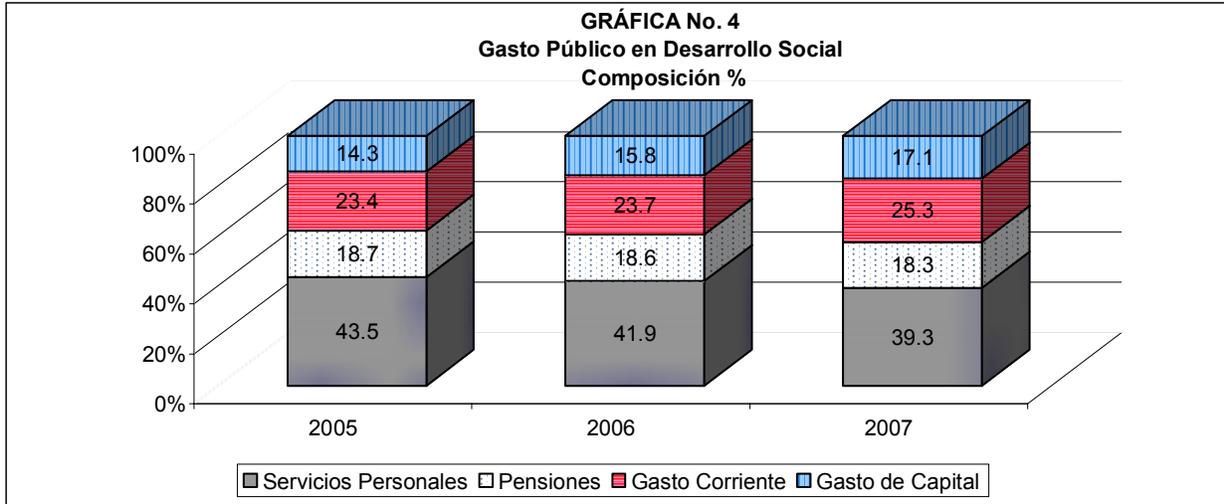
La asignación de recursos de las funciones de desarrollo social, las cuales representan acciones dirigidas a dotar bienes y prestar servicios para incrementar el bienestar de la población, tienen un comportamiento gradual de acuerdo a las estrategias y directrices del gasto público. Del gasto en desarrollo social, el 45.9 por ciento se destinó a las actividades de salud y seguridad social, el 38.7 por ciento a las de educación, 11.7 por ciento a las de urbanización, vivienda y desarrollo regional, y el resto a las de agua potable y alcantarillado, así como a asistencia social.



Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

A las funciones de desarrollo económico, que se enfocan hacia actividades de producción y comercialización de bienes y servicios estratégicos para el desarrollo nacional y se mantiene dentro de las prioridades de la política de gasto, el 68.0 por ciento se destinó a la producción y comercialización de energía, el 10.9 por ciento al desarrollo agropecuario, y el 9.3 por ciento al sector comunicaciones y transportes. Los recursos de las funciones de gestión gubernamental resaltan las actividades de soberanía a cargo de las Secretarías de Gobernación, Defensa y Marina.

Las causas que demuestran el ascenso del gasto en desarrollo social, se puede observar en la gráfica 4, el 60.0 por ciento de estos recursos se destinan a las entidades federativas para cubrir la nómina del magisterio y personal médico, así como a las pensiones y jubilaciones, Cabe señalar que aportaciones al Fondo Laboral de Petróleos Mexicanos (FOLAPE) se contabilizan en la función de energía, perteneciente al grupo funcional de desarrollo económico.



Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005-2007.

Ello explica que el gasto social en términos absolutos haya disminuido, ya que el gasto para mantenimiento de la infraestructura existente y la creación de nueva haya caído en el sector educativo y de salud.

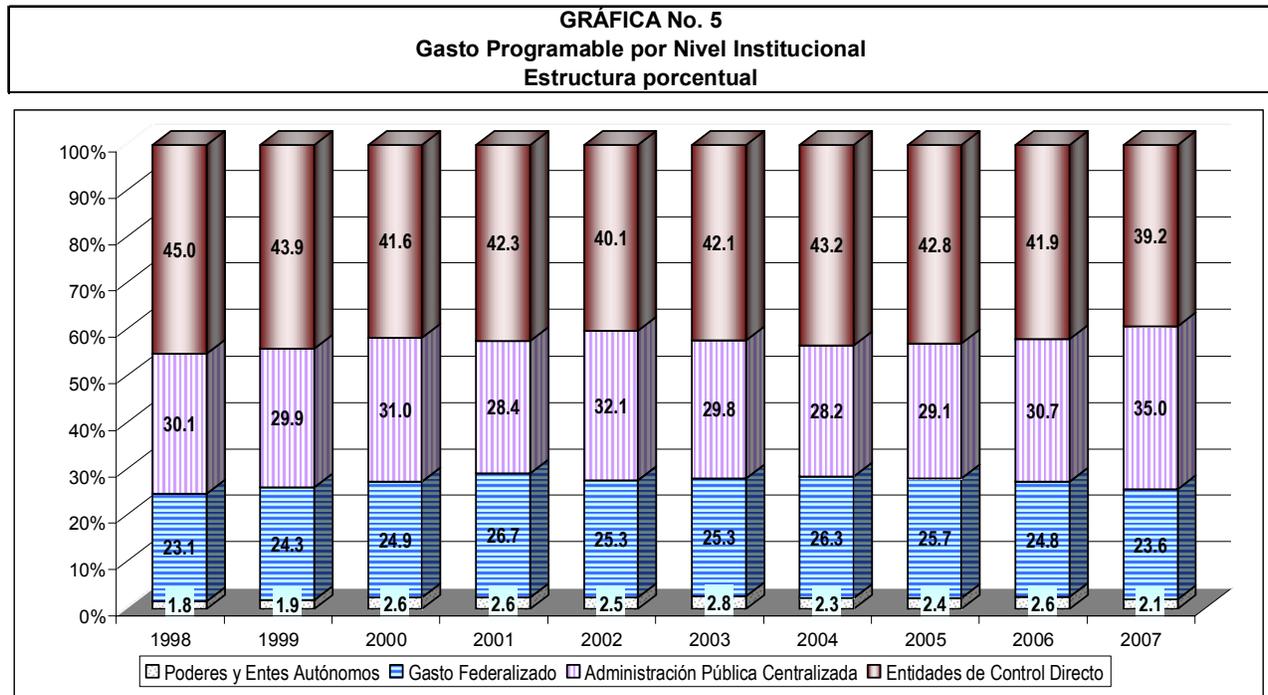
Clasificación Administrativa

La dimensión institucional del gasto programable del sector público presupuestario durante el período 1998-2007, refleja que la participación promedio de las entidades paraestatales de control directo se concentra en 42.2; la Administración Pública Centralizada, 30.4; las Entidades Federativas y Municipios, 25.0 y los Ramos Autónomos 2.4 en términos porcentuales.

El comportamiento de los recursos ejercidos por las entidades paraestatales de control directo, lo explica las erogaciones, en primer lugar, del IMSS, derivado en gran medida por el gasto en pensiones; y CFE, por los altos costos para la generación de energía, cuyo insumo principal es la compra de combustible –estos precios alcanzan cifras récord a nivel mundial- a Petróleos Mexicanos. Los incrementos en el costo de la nómina de este sector igualmente son significativos.

Por su parte, el promedio de los recursos erogados durante el periodo de estudio en la **APC**, descontando los gastos federalizados, se concentra en la Secretaría de

Educación Pública, 23.6; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9.4; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 9.0; y la Secretaría de Comunicaciones y transportes 8.0, en términos porcentuales.



Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Clasificación Económica

Considerando la clasificación económica del gasto programable del Sector Público, el gasto corriente absorbe más del 80 por ciento, por lo anterior existe un clamor por parte del Gobernador del Banco de México Guillermo Ortiz, dirigentes del sector privado, así como especialistas del CIDE y del ITAM que expresan que el *"Gobierno mexicano sigue siendo ineficiente y está gastando mal, situación que debe revertir para garantizar un crecimiento sostenido de la economía"*.

Cuadro 3

Clasificación Económica del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio 2007/1998
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gasto Corriente	81.1	81.7	82.4	83.0	82.5	83.7	80.9	81.1	80.5	78.7	81.6
Servicios Personales	44.1	45.3	44.2	43.8	43.9	40.7	39.1	37.9	36.6	34.3	41.0
Pensiones	9.6	12.3	11.6	11.7	11.6	11.5	11.2	12.0	12.1	12.1	11.6
Materiales y Suministros	11.2	9.2	10.5	10.0	8.0	9.3	8.3	8.2	8.4	7.3	9.0
Servicios Generales	9.5	8.0	8.3	7.0	7.3	7.2	7.3	7.4	7.3	8.5	7.8
Pagos relativos a PIDIREGAS	0.0	0.0	0.0	0.4	0.8	1.6	2.5	2.8	2.7	2.9	1.4
Otros gastos corrientes	6.7	7.0	7.8	10.2	10.9	13.4	12.5	12.8	13.5	13.5	10.8
Gasto de Capital	18.9	18.3	17.6	17.0	17.5	16.3	19.1	18.9	19.5	21.3	18.4
Inversión Física	17.8	16.7	16.7	15.4	14.1	14.6	15.7	15.5	15.7	17.8	16.0
Otros de Capital	1.1	1.6	0.9	1.5	3.4	1.7	3.4	3.4	3.7	3.5	2.4
Tasa de crecimiento real											
Total ^{1/}	n.d.	2.9	7.2	3.5	7.6	6.1	-0.5	5.3	8.3	10.0	5.6
Gasto Corriente	n.d.	3.6	8.1	4.3	6.9	7.6	-3.8	5.6	7.6	7.4	5.3
Servicios Personales	n.d.	5.5	4.7	2.6	8.0	-1.7	-4.4	2.1	4.4	3.1	2.7
Pensiones	n.d.	31.0	1.8	3.9	6.6	5.3	-3.4	13.2	9.0	10.7	8.7
Materiales y Suministros	n.d.	-15.9	23.2	-1.9	-13.9	23.4	-10.5	3.6	11.0	-4.1	1.6
Servicios Generales	n.d.	-12.9	10.8	-12.9	12.7	4.6	0.8	7.5	6.0	28.3	5.0
Pagos relativos a PIDIREGAS	n.d.	0.0	0.0	0.0	96.9	107.3	56.2	17.6	5.8	19.8	33.7
Otros gastos corrientes	n.d.	8.0	18.8	36.0	15.2	30.4	-7.3	7.3	14.6	9.6	14.7
Gasto de Capital	n.d.	-0.5	3.3	-0.2	11.0	-1.2	16.4	4.4	11.5	20.5	7.3
Inversión Física	n.d.	-3.4	7.0	-4.3	-1.3	9.3	7.2	3.8	10.2	24.3	5.9
Otros de Capital	n.d.	45.2	-37.3	75.8	134.2	-45.4	94.5	7.3	17.1	4.7	32.9

^{1/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y subsidios y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. Incluye en 2002 operación de Financiera Rural; y 2003, capitalización de Banobras. De 2003 a 2007 incluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 7 del Anexo B.

.Los **servicios personales** representan el 41.0 por ciento en promedio de las erogaciones programables, de los cuales la mayor parte se destinan a las Entidades Federativas y las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo, para cubrir la nómina del magisterio y el personal médico. Dentro de los servicios personales directos e indirectos destaca la participación de la Secretaría de Educación Pública.

A fin de abatir el gasto en servicios personales, a partir del ejercicio fiscal 2003 se implementaron programas de retiro voluntario, además se han mantenido sin incrementos los sueldos destinados a los mandos medios y superiores. Sin embargo, existe una fuerte contradicción en esta política: por una parte, con los programas de retiro voluntario existe cancelación de plazas; por la otra, se han creado plazas eventuales, con la finalidad de no apegarse a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cuadro 4

Servicios Personales del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2007/1998
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	70.0	69.7	71.4	69.0	69.9	68.5	68.0	68.4	68.7	69.0	69.2
Directo	20.2	20.4	21.5	21.6	20.6	21.4	20.9	19.7	19.8	20.7	20.7
Indirecto	16.4	15.7	15.9	11.8	15.5	11.6	11.6	11.8	11.2	10.6	13.2
Federalizado	33.3	33.5	34.0	35.6	33.8	35.4	35.5	36.9	37.7	37.7	35.4
Entidades de Control Directo	30.0	30.3	28.6	31.0	30.1	31.5	32.0	31.6	31.3	31.0	30.8
IMSS	12.9	14.6	13.5	14.5	14.1	15.1	15.0	14.7	14.3	14.4	14.3
PEMEX	7.5	7.1	7.2	8.1	7.8	8.1	8.5	8.4	8.4	8.2	7.9
CFE	3.2	3.5	3.3	3.6	3.6	3.7	3.9	4.0	4.0	3.9	3.7
Resto	6.4	5.1	4.6	4.9	4.6	4.7	4.7	4.5	4.6	4.5	4.9
Tasa de crecimiento real											
Total ^{1/}	n.d.	5.5	4.7	2.6	8.0	-1.7	-4.4	2.1	4.4	3.1	2.7
Gobierno Federal	n.d.	5.1	7.3	-0.9	9.3	-3.7	-5.0	2.8	4.9	3.5	2.6
Directo	n.d.	6.8	10.0	3.1	2.9	2.3	-6.8	-3.5	5.1	7.7	3.0
Indirecto	n.d.	1.0	5.5	-24.0	42.1	-26.1	-4.5	3.5	-0.5	-3.0	-0.7
Federalizado	n.d.	6.1	6.4	7.4	2.4	3.0	-4.1	6.3	6.6	3.1	4.1
Entidades de Control Directo	n.d.	6.6	-1.3	11.1	4.9	2.9	-2.9	0.7	3.4	2.3	3.1
IMSS	n.d.	19.2	-3.3	9.9	5.0	5.4	-5.2	0.6	1.7	3.3	4.1
PEMEX	n.d.	0.1	6.0	15.1	4.9	1.6	0.0	1.1	4.9	0.9	3.8
CFE	n.d.	14.5	-0.5	10.8	8.2	0.8	2.1	2.7	4.4	3.0	5.1
Resto	n.d.	-15.2	-6.3	8.8	2.4	-0.7	-4.7	-1.1	5.3	1.2	-1.1

^{1/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE. En 2003 y 2004, excluye el costo del Programa de Conclusión de la Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 8 del Anexo B.

Las erogaciones realizadas para pago de **pensiones** registran 11.6 por ciento del promedio al período en comento, por el número de pensionados y jubilados por parte del IMSS y el ISSSTE; CFE y LFC por los incrementos al salario y de la plantilla del personal jubilado; y PEMEX a las aportaciones al FOLAPE.

Cuadro 5

Pensiones del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2007/1998
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	16.2	14.0	20.9	15.2	13.6	11.7	13.9	12.2	11.7	11.0	14.0
Directo	1.9	1.6	1.5	4.5	4.3	4.6	4.4	3.7	3.6	3.3	3.3
Indirecto	14.3	12.4	19.4	10.7	9.2	7.1	9.5	8.5	8.1	7.7	10.7
Entidades de Control Directo	83.8	86.0	79.1	84.8	86.4	88.3	86.1	87.8	88.3	89.0	86.0
PEMEX	4.0	13.9	3.5	3.9	8.4	12.2	1.5	8.1	8.7	10.6	7.5
CFE	2.5	2.4	2.7	3.1	2.9	3.3	3.7	4.0	4.1	4.2	3.3
LFC	3.2	2.9	3.4	3.9	4.1	4.1	4.5	4.3	4.4	4.2	3.9
IMSS	54.3	50.3	52.2	55.4	51.1	46.4	54.0	48.2	48.0	47.2	50.7
ISSSTE	19.8	16.4	17.4	18.6	19.8	22.2	22.3	23.1	23.1	22.8	20.6
LOTENAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tasa de crecimiento real											
Total	n.d.	31.0	1.8	3.9	6.6	5.3	-3.4	13.2	9.0	10.7	8.7
Gobierno Federal	n.d.	13.7	51.6	-24.7	-4.5	-9.2	14.8	-0.4	4.3	4.2	5.5
Directo	n.d.	11.5	-6.1	213.4	3.8	11.1	-7.2	-4.4	6.0	2.1	25.6
Indirecto	n.d.	14.0	59.0	-42.8	-8.0	-18.7	29.0	1.5	3.5	5.1	4.7
Entidades de Control Directo	n.d.	34.3	-6.3	11.5	8.6	7.6	-5.8	15.4	9.6	11.6	9.6
PEMEX	n.d.	351.9	-74.7	15.9	133.0	52.8	-87.9	496.1	17.2	34.5	104.3
CFE	n.d.	28.2	13.4	19.2	0.3	19.3	8.7	21.5	12.4	12.7	15.1
LFC	n.d.	18.2	18.6	18.6	11.7	6.7	5.6	9.1	10.0	6.4	11.7
IMSS	n.d.	21.4	5.5	10.3	-1.6	-4.4	12.5	1.0	8.5	8.8	6.9
ISSSTE	n.d.	8.5	7.9	11.6	13.4	17.9	-2.9	17.4	8.7	9.5	10.2
LOTENAL	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 9 del Anexo B.

Los **materiales y suministros** del Sector Público representan en promedio el 9.0 por ciento con relación al gasto programable. Destaca CFE derivado de costos de los combustibles para la generación de energía y el IMSS por las medicinas, productos y suministros médicos.

Cuadro 6
Materiales y Suministros del Sector Público Presupuestario

Concepto	Estructura porcentual										Promedio 2007/1998
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	19.6	21.4	17.5	17.2	19.3	14.8	15.7	15.4	14.6	17.2	17.3
Directo	8.8	9.7	8.0	8.7	10.0	7.2	6.6	7.0	6.9	7.0	8.0
Indirecto	10.7	11.8	9.6	8.5	9.3	7.7	9.1	8.4	7.7	10.1	9.3
Entidades de Control Directo	80.4	78.6	82.5	82.8	80.7	85.2	84.3	84.6	85.4	82.8	82.7
CFE	40.2	43.5	52.9	54.4	49.1	53.1	49.9	55.7	53.9	49.0	50.2
IMSS	16.5	19.8	17.1	17.6	19.8	17.5	17.8	16.4	15.1	17.2	17.5
ISSSTE	4.2	4.9	4.1	4.2	4.5	4.4	4.9	5.1	5.1	8.5	5.0
Resto	19.5	10.3	8.4	6.6	7.4	10.3	11.6	7.4	11.4	8.2	10.1
	Tasa de crecimiento real										
Total	n.d.	-15.9	23.2	-1.9	-13.9	23.4	-10.5	3.6	11.0	-4.1	1.6
Gobierno Federal	n.d.	-7.8	0.8	-3.5	-3.8	-5.2	-5.2	1.8	5.0	12.8	-0.6
Directo	n.d.	-7.7	1.5	7.1	-1.7	-11.3	-17.6	9.7	9.1	-1.7	-1.4
Indirecto	n.d.	-8.0	0.2	-12.4	-6.0	1.4	6.5	-4.0	1.6	25.6	0.5
Entidades de Control Directo	n.d.	-17.9	29.3	-1.6	-16.0	30.2	-11.5	3.9	12.1	-7.0	2.4
CFE	n.d.	-9.0	49.7	0.9	-22.3	33.2	-15.8	15.5	7.4	-12.8	5.2
IMSS	n.d.	1.1	6.1	1.0	-3.1	8.9	-8.8	-4.7	2.3	8.9	1.3
ISSSTE	n.d.	-2.1	2.7	-0.1	-8.8	21.4	0.8	7.9	9.5	60.9	10.2
Resto	n.d.	-55.7	0.7	-23.2	-3.6	72.2	1.1	-34.0	70.7	-30.8	-0.3

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 10 del Anexo B.

A partir del ejercicio fiscal 2003, la Administración Pública Federal se ha sometido a medidas de austeridad, para que mayores recursos públicos se destinen a satisfacer las necesidades de la población, dichas medidas recaen en los conceptos de gasto de materiales y suministros y **servicios generales**, sin embargo estas reducciones se disipan, debido a los mayores recursos erogados por la SEP y STC, que en su conjunto representan el 42.0 por ciento de ambos conceptos de gasto de la APC.

De las erogaciones del rubro de **Otros gastos corrientes**, su participación promedio en el período observado es 10.8 por ciento con relación al gasto programable del Sector Público. Estos aumentos se deben a los subsidios o apoyos otorgados al Sector Educativo a partir del ejercicio fiscal 2001, para los Programas de Enciclopedia y Desarrollo Humano Oportunidades.

Cuadro 7

Servicios Generales del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio 2007/1998
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	69.0
Gobierno Federal	45.0	48.6	47.5	47.9	47.9	45.5	47.1	41.1	42.6	51.3	46.4
Directo	22.2	24.6	23.1	23.8	24.4	23.5	25.0	21.0	23.9	35.0	24.6
Indirecto	22.8	24.0	24.4	24.1	23.4	22.0	22.1	20.1	18.7	16.3	21.8
Entidades de Control Directo	55.0	51.4	52.5	52.1	52.1	54.5	52.9	58.9	57.4	48.7	53.6
IMSS	21.2	22.5	24.5	22.3	22.4	22.8	22.6	25.9	23.0	18.3	22.5
PEMEX	13.4	9.2	9.3	11.9	10.7	13.4	13.5	16.4	17.1	13.9	12.9
CFE	8.3	10.0	10.7	11.4	11.5	12.0	12.5	11.5	12.5	11.6	11.2
Resto	12.1	9.8	8.0	6.5	7.6	6.3	4.4	5.1	5.0	4.9	7.0
Tasa de crecimiento real											
Total	n.d.	-12.9	10.8	-12.9	12.7	4.6	0.8	7.5	6.0	28.3	5.0
Gobierno Federal	n.d.	-5.9	8.4	-12.3	12.7	-0.5	4.2	-6.2	9.8	54.6	7.2
Directo	n.d.	-3.4	4.4	-10.5	15.8	0.7	7.1	-9.4	20.4	88.1	12.6
Indirecto	n.d.	-8.3	12.4	-13.9	9.7	-1.8	1.2	-2.5	-1.2	11.9	0.8
Entidades de Control Directo	n.d.	-18.6	13.1	-13.5	12.7	9.4	-2.1	19.6	3.4	8.7	3.6
IMSS	n.d.	-7.3	20.5	-20.6	13.0	6.7	-0.2	23.2	-5.9	2.0	3.5
PEMEX	n.d.	-40.4	12.7	11.6	1.2	30.4	1.5	30.7	10.5	4.5	7.0
CFE	n.d.	4.3	19.0	-6.9	13.1	9.8	4.4	-0.4	14.3	19.6	8.6
Resto	n.d.	-29.9	-9.4	-29.5	32.4	-13.3	-28.6	23.8	3.0	27.2	-2.7

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 11 del Anexo B.

Los subsidios corrientes tienen un impacto creciente en los gastos corrientes, y se origina de cinco unidades administrativas que abarcan en promedio el 61.7 por ciento del período de 1998-2007 del total de estos recursos: Ramo 8, UR-F00 "Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria", Ramo 11, UR-511 "Dirección General de Educación Superior Universitaria", y UR-L6W "Consejo Nacional de Fomento Educativo", Ramo 12, UR-U00 "Comisión Nacional de Protección Social en Salud" y Ramo 20, UR-G00 "Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".

Las mayores erogaciones en el concepto de "otros gastos directos" se deben al Programa de Separación Voluntaria o Programa de la Conclusión Laboral a partir del año 2003, estos recursos se otorgan a través de un Fideicomiso creado para este fin y lo administra el Ramo 23. Aunque como se podrá observar en el ejercicio fiscal 2007, de los 18,463.2 m.p. se refiere a recursos canalizados hacia las Secretarías de Seguridad Pública (5,202.0 m.p.) y Salud (4,676.7 m.p.) por concepto de aportaciones a fideicomisos y mandatos para financiar el Programa Nacional de Seguridad Pública y para el Programa Nacional de Salud para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, respectivamente.

Cuadro 8

Otros Gastos Corrientes del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio 2007/1998
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	97.9	98.5	97.7	98.2	98.2	98.1	101.1	97.4	97.1	98.6	98.3
Subsidios Corrientes	41.9	37.5	34.7	61.3	64.5	57.0	68.5	68.8	64.2	70.7	56.9
Transferencias	11.1	17.4	16.5	4.6	6.5	5.9	4.4	4.6	5.7	2.9	8.0
Gasto Federalizado	37.7	36.0	32.5	27.4	21.8	17.8	19.2	18.6	16.6	15.7	24.3
Ayudas	7.1	7.5	10.8	4.6	3.4	4.5	2.4	2.0	3.2	2.1	4.8
Otros gastos directos	0.0	0.0	3.2	0.3	2.0	12.8	6.6	3.3	7.4	7.2	4.3
Programa de Conclusión de la Relación Laboral	2.1	1.5	2.3	1.8	1.8	1.9	-1.1	2.6	2.9	1.4	1.7
Otros	2.1	1.5	2.3	1.7	0.1	0.9	-2.2	1.6	2.7	0.8	1.1
Entidades de Control Directo	0.0	0.0	0.0	0.1	1.7	1.0	1.1	1.0	0.2	0.6	1.7
Operaciones Ajenas de Terceros	2.1	1.5	2.3	1.7	0.1	0.9	-2.2	1.6	2.7	0.8	1.1
Otras Erogaciones	0.0	0.0	0.0	0.1	1.7	1.0	1.1	1.0	0.2	0.6	0.6
Tasa de crecimiento real											
Total^{1/}	n.d.	8.0	18.8	36.0	15.2	30.4	-7.3	7.3	14.6	9.6	14.7
Gobierno Federal	n.d.	8.7	17.9	36.7	15.2	30.1	-4.4	3.4	14.2	11.3	14.8
Subsidios Corrientes	n.d.	-3.2	9.7	140.6	21.3	15.2	11.4	7.8	7.0	20.6	25.6
Transferencias	n.d.	68.6	13.0	-61.9	62.1	18.8	-31.5	13.0	41.5	-44.4	8.8
Gasto Federalizado	n.d.	3.0	7.4	14.6	-8.4	6.5	-0.2	4.2	1.9	4.1	3.7
Ayudas	n.d.	14.5	70.5	-42.7	-13.5	71.3	-49.9	-10.5	82.1	-27.6	10.5
Otros gastos directos	n.d.	0.0	0.0	-86.4	615.8	746.1	-52.1	-46.0	153.7	6.9	148.7
Programa de Conclusión de la Relación Laboral	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-57.6	-51.3	199.2	-88.1	0.2
Otros	n.d.	0.0	0.0	-86.4	615.8	105.6	-35.2	-35.4	83.6	245.1	99.2
Entidades de Control Directo	n.d.	-20.5	74.1	6.9	14.1	43.7	-153.9	-346.3	28.9	-47.7	-44.5
Operaciones Ajenas de Terceros	n.d.	-20.5	74.1	-0.9	-96.3	2,136.1	-320.2	-177.7	97.2	-69.5	180.3
Otras Erogaciones	n.d.	0.0	0.0	0.0	1,428.4	-21.8	-5.2	3.8	-77.2	243.8	174.6

1_/ Excluye subsidios y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 incluye costo de la liquidación de Banrural.

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 12 del Anexo B.

El **gasto de capital** mantiene una participación promedio en los últimos 10 años de 18.4 por ciento del gasto programable total, en este concepto se integra el rubro de inversión física que destaca en el caso del Gobierno Federal los recursos federalizados transferidos a través de FAFEF, FIES y FEIEF, incluidos los destinados a apoyar los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento del Ramo 33. En subsidios y transferencias la participación en 2007 asciende a 24.7 por ciento, derivado de erogaciones registradas para fondos del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo (PRONAFIDE) para prever recursos en desarrollo regional, fondo municipal y desarrollo rural, por 10,658.6, 557.6 y 2,333.0 millones de pesos, respectivamente. En contraste las entidades paraestatales de control directo muestran caídas en los años de 2005 y 2006, derivado de menores gastos en bienes muebles e inmuebles y obra pública.

Cuadro 9

Concepto	Inversión Física del Sector Público Presupuestario										Promedio 2007/1998
	Estructura porcentual										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total ^{1_/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	52.2	58.7	59.6	63.8	61.6	64.9	65.4	75.7	79.1	79.1	66.0
Bienes Muebles e Inmuebles	3.3	4.5	3.5	4.9	3.1	1.7	1.9	1.5	1.7	1.4	2.8
Obra Pública	12.1	12.7	10.7	7.9	9.3	11.5	7.5	14.6	13.1	10.0	10.9
Subsidios y Transferencias	16.3	14.5	15.8	14.6	12.4	11.5	11.4	17.5	21.2	24.7	16.0
Federalizado	19.5	26.0	28.5	35.4	36.6	39.7	44.3	42.0	40.4	32.7	34.5
FAFEF	0.0	0.0	4.8	8.9	9.6	10.2	12.7	10.9	11.7	5.3	7.4
FIES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.9	11.2	9.6	3.0	2.0	3.3
FEIEF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.0	8.2	1.4
Resto	19.5	26.0	23.7	26.6	26.9	22.6	20.4	21.4	19.6	17.2	22.4
Otros de Inversión Física	1.0	0.9	1.0	1.0	0.3	0.5	0.4	0.2	2.7	10.2	1.8
Entidades de Control Directo	47.8	41.3	40.4	36.2	38.4	35.1	34.6	24.3	20.9	20.9	34.0
Bienes Muebles e Inmuebles	5.2	6.1	9.7	9.0	3.4	4.2	3.0	2.3	2.9	2.2	4.8
Obra Pública	42.6	35.2	30.7	27.2	23.0	18.7	13.3	9.6	13.2	9.5	22.3
Pago de PIDIREGAS	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	12.3	18.3	12.4	4.8	9.2	6.9
	Tasa de crecimiento real										
Total ^{1_/}	n.d.	-3.4	7.0	-4.3	-1.3	9.3	7.2	3.8	10.2	24.3	5.9
Gobierno Federal	n.d.	8.6	8.7	2.5	-4.7	15.0	8.1	20.0	15.1	24.3	10.9
Bienes Muebles e Inmuebles	n.d.	31.5	-16.1	33.0	-37.1	-41.9	20.5	-15.3	20.0	6.0	0.1
Obra Pública	n.d.	1.7	-10.4	-29.1	15.8	36.1	-30.6	102.8	-0.8	-5.3	8.9
Subsidios y Transferencias	n.d.	-14.1	17.1	-11.8	-16.1	1.1	6.8	58.4	33.8	45.0	13.3
Federalizado	n.d.	28.9	17.3	18.8	1.8	18.6	19.6	-1.7	6.2	0.6	12.3
FAFEF	n.d.	0.0	0.0	76.2	7.3	16.2	32.6	-10.7	18.8	-44.4	10.7
FIES	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.2	-10.5	-65.7	-15.3	-1.9
FEIEF	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69.6	7.7
Resto	n.d.	28.9	-2.5	7.2	0.0	-8.5	-2.9	8.7	1.1	8.8	4.5
Otros de Inversión Física	n.d.	-10.0	20.2	-8.8	-74.4	121.2	-20.9	-52.8	1,606.3	378.8	217.7
Entidades de Control Directo	n.d.	-16.4	4.7	-14.3	4.7	0.1	5.4	-27.0	-5.1	24.1	-2.7
Bienes Muebles e Inmuebles	n.d.	13.0	70.2	-11.7	-62.3	33.9	-24.4	-20.0	40.2	-4.1	3.9
Obra Pública	n.d.	-20.0	-6.7	-15.1	-16.6	-11.1	-23.8	-25.0	51.4	-10.4	-8.6
Pago de PIDIREGAS	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	12.0	60.1	-29.6	-57.0	135.0	13.4

^{1_/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 13 del Anexo B.

Las erogaciones registradas en **otros gastos de capital**, contienen diferentes variaciones derivadas de gastos no recurrentes, como son: los recursos destinados a la liquidación de Financiera Rural por un importe de 33,197.0 m.p.; capitalización de Banobras de 8,676.3 m.p.; y los depósitos al **FEIP**. En 2007 se incrementa la participación de otros gastos del Gobierno Federal a 32.7 por ciento, resultado de los recursos enviados al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) por un importe de 19,546.9 millones de pesos.

Las entidades paraestatales de control directo reportan mayor participación en el gasto a partir del año 2004, derivado de las aportaciones a PEMEX provenientes del Aprovechamiento para Obras de Infraestructura (AOI) y del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE), para apoyar la inversión en obras de explotación, refinación, petroquímica y gas.

Cuadro 10

Otros Gastos de Capital del Sector Público											
Concepto	Estructura porcentual										Promedio 2007/1998
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Gobierno Federal	26.2	19.9	122.6	51.9	94.5	82.8	28.4	38.5	45.6	81.0	59.1
FEIP	0.0	0.0	117.4	0.0	0.0	29.0	25.9	21.8	36.7	40.9	27.2
Transferencias	24.0	19.1	4.0	33.1	93.4	53.2	2.0	16.1	8.3	7.4	26.1
Otros	2.2	0.9	1.2	18.8	1.1	0.6	0.4	0.6	0.6	32.7	5.9
Entidades de Control Directo	73.8	80.1	-22.6	48.1	5.5	17.2	71.6	61.5	54.4	19.0	40.9
Inversión Financiera	54.4	30.3	49.4	43.5	2.9	2.5	73.3	60.6	52.4	16.4	38.6
Operaciones Recuperables	19.4	49.7	-71.9	4.6	2.6	14.7	-1.7	0.9	2.0	2.6	2.3
Tasa de crecimiento real											
Total ^{1/}	n.d.	45.2	-37.3	75.8	134.2	-45.4	94.5	7.3	17.1	4.7	32.9
Gobierno Federal	n.d.	10.6	285.4	-25.6	326.3	-52.1	-33.3	45.4	38.9	86.0	75.7
FEIP	n.d.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.1	-10.0	97.7	16.5	19.8
Transferencias	n.d.	15.4	-86.9	1,364.8	560.6	-68.9	-92.7	763.6	-39.2	-6.4	267.8
Otros	n.d.	-42.3	-13.4	2,661.4	-86.6	-67.1	33.7	53.2	1.4	6,123.3	962.6
Entidades de Control Directo	n.d.	57.5	-117.7	-474.6	-73.1	70.4	709.2	-7.8	3.5	-63.5	11.5
Inversión Financiera	n.d.	-19.0	2.0	55.1	-84.5	-52.3	5,557.2	-11.3	1.2	-67.2	597.9
Operaciones Recuperables	n.d.	272.2	-190.7	-111.1	35.4	204.9	-122.3	-160.1	149.6	33.2	12.3

^{1/} Incluye en 2002 operación de Financiera Rural; y 2003, capitalización de Banobras.

Fuente: Elaboración con base en el Cuadro 14 del Anexo B.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el enfoque postkeynesiano, el Estado es el único agente que puede desafiar la lógica del mercado, con el propósito de resolver problemas, en el entendido de que la intervención del Estado en la economía va más allá de la función de coordinación. La existencia de incertidumbre en el entorno económico, le concede al Estado una función empresarial fundamental mediante el gasto público, para responder a las variaciones de la demanda agregada.

Bajo condiciones específicas, la política fiscal es un instrumento de la política económica que puede coadyuvar a las correcciones de los desequilibrios macroeconómicos, mediante cambios en el nivel de demanda agregada. El gasto público deficitario debe ser utilizado para aumentar la demanda agregada cuando los recursos económicos están subutilizados; esto es, la política fiscal debe actuar en forma contra-cíclica cuando existen altos niveles de capacidad ociosa. Un incremento en el gasto público estimularía la actividad económica; es obvio que sus resultados variarán según el lugar y el tiempo, y cada método tendrá repercusiones diferentes, dado que en cada país se tiene una estructura económica, política y social específica. Por ende los resultados en cuanto a eficiencia y productividad serán distintos. No obstante ello, la instrumentación de la política fiscal en combinación con la política monetaria, deben perseguir el crecimiento del producto y el empleo.

Durante el período 1998-2007, el gasto total representó 23.5 por ciento en promedio anual, como proporción del PIB, lo que representa una diferencia de 14.0 puntos porcentuales con lo registrado en los años ochenta, siendo su máximo nivel de 42.2 por ciento en 1982. Esta situación es producto de una baja recaudación fiscal derivada de los altos niveles de evasión fiscal y de la expansión creciente de la economía informal, así como de factores políticos que han impedido la reforma fiscal, ello refleja que el presupuesto público en México dependa de los ingresos petroleros.

El destino final de estos recursos en los últimos años, se ha concentrado en tres rubros: gasto social, servicios personales y pensiones, los cuales representan el 54.8 por ciento del gasto público y 71.6 por ciento del gasto programable. Su asignación, en particular

el incremento en el gasto social, ha sido una respuesta del gobierno para enfrentar el grave deterioro en el nivel de bienestar de los grupos mayoritarios de la sociedad y del grave corrimiento de la pobreza hacia los sectores sociales medios. Además, su crecimiento y redistribución a través de nuevos programas de corte asistencialista han sido usados con fines político e ideológico. El incremento del gasto social no es un problema en sí mismo, sino el hecho de que el mismo sea utilizado para amortiguar los efectos negativos de las políticas de ajuste fiscal y estabilidad monetaria sobre el crecimiento del producto y el empleo; y justificar la drástica caída del gasto público en inversión en infraestructura básica, que históricamente cumplió un papel dinamizador del crecimiento económico.

Con la reforma de la Ley del Seguro Social en 1997, el gobierno federal asumió el costo total de la nómina de pensiones registrada al 30 de junio de 1997, y la que en el futuro derive de aquellos trabajadores en activo a esa fecha y que al momento de su retiro decidan hacerlo bajo el ordenamiento anterior.

El gasto en educación está destinado principalmente a los servicios personales de los profesores de educación básica; esta situación aunada a la falta de control del mismo ha generado fuertes presiones presupuestarias y políticas. El control de las cifras exactas de cuánto ganan los maestros y cuáles son sus condiciones laborales son poco conocidas, pues la información al respecto no es transparente y no existe un sistema de control para los servicios personales.

Con el fortalecimiento del federalismo los recursos destinados a las entidades federativas se han incrementado gradualmente, con la descentralización de la educación y salud se transfirieron las atribuciones a los Estados, sin embargo la marcada desigualdad en salarios entre empleados federales y estatales crearon presiones de gasto que hasta la fecha se busca resolver el problema creando apoyos como el FAFEF, FIES y FEIEF para cubrir el déficit de las entidades federativas; no obstante, ello también es un reflejo de finanzas estatales débiles. A pesar de que existe el marco normativo para la distribución del presupuesto en un régimen federalista, los gobiernos estatales y locales erogan el presupuesto sin criterios de asignación específica y de manera discrecional. Esta flexibilidad y discrecionalidad por parte de los

gobiernos de los estados impide u obstaculiza el seguimiento y destino final del gasto público.

Los cambios y ajustes de criterios en la estructura programática no distinguen los programas sustantivos contenidos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal contemplados en la Reforma Presupuestaria implementada en 1996. Dicha reforma se proponía vincular: el gasto con resultados específicos y cuantificables; las acciones y los recursos con los programas sectoriales; facilitar el diseño y seguimiento de planes y programas; y alinear el presupuesto con los objetivos de planeación. Todos ellos han sido dejados de lado, para responder a situaciones coyunturales o de corto plazo.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento establecen mecanismos para dar transparencia y certidumbre jurídica y económica al proceso presupuestario, que contribuirá al uso eficiente de los recursos públicos y una mejor rendición de cuentas. Con base en este marco jurídico, se están creando las siguientes instituciones: Sistema de evaluación del desempeño, Sistema para el control presupuestario de los servicios personales, Sistemas y registros de contabilidad y el Sistema para el control y seguimiento de los gastos comprometidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de su vinculación con el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

BIBLIOGRAFÍA

- Alcides, J. (1997). *Deuda, inflación y déficit. Una perspectiva macroeconómica de la Política Fiscal*. Universidad Autónoma de México. México.
- Arestis, P. y Sawyer M. (2003a). "On the effectiveness of monetary policy and fiscal policy". *The Levy Economics Institute of Bard College, Working Paper No. 369*. pp.1-12.
- Arestis, P. y Sawyer M. (2003b). "Reiventing Fiscal Policy". *Journal of Post Keynesian Economics*. Vol. 26. núm.13. pp. 3-25.
- Arestis, P. y Sawyer M. (2003c). "The case for fiscal policy". *The Levy Economics Institute of Bard College, Working Paper No. 382*. pp. 1-23.
- Arestis, P. y Sawyer M. (2004). "Fiscal policy: A potent instrument". *The New School Economic Review*, (NSER). Vol 1. Núm. 1. pp. 21-32.
- Arriaga, E. (2001). *Finanzas públicas en México*. IPN. México.
- Ayala, J. (1996). *Mercado elección pública e instituciones, una revisión de las teorías modernas de Estado*. Facultad de Economía. México.
- Ayala, J. (2000). "Instituciones y Economía". *Una introducción al neoinstitucionalismo económico*. F.C.E. México. p.51.
- Ayala, J. (2001). *Economía del Sector Público Mexicano*. Facultad de Economía UNAM. México.
- Calva, J. L. (2000). *México más allá del neoliberalismo, Opciones dentro del cambio global*. Plaza y Janes. México.
- Cámara de Diputados, (2003), "Evolución y Estadísticas del Gasto Público Federal en México, 1980-2002", Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- Carrillo, A. (2006). *Génesis y Evolución de la Administración Pública Federal Centralizada*. INAP. México.
- Castro, T. (2007). *Federalismo: Un enfoque financiero*. UNAM. México.
- Chávez, J. (2000). *Para recobrar la confianza en el gobierno, hacia la transparencia y mejores resultados con el presupuesto Público*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Clavijo, F. y Valdivieso, S. (2000). *Reformas Estructurales y Política Macroeconómica: El caso de México 1982-1999*. Series Reformas Económicas. México.
- Chang, H. (1996). *El papel del estado en la economía*. Ariel. México.
- Fondo Monetario Internacional 2001, *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas*, Departamento de Finanzas, Washington.
- Friedman, M. (1991). *La economía monetarista*. Gedisa. Barcelona España.

- Fundar, (2002). *La transparencia y acceso a la información en el proceso presupuestario*. Centro de Análisis e Investigación A.C. México.
- Guerrero, J. y Madrid, R. (2002). *La transparencia en el proyecto de presupuesto 2002*. CIDE. México.
- Guerrero, J. y Patrón, F. (2000). *Manual sobre la Clasificación Administrativa del Presupuesto Federal en México*. CIDE. México.
- Guerrero, J. y Valdéz, Y. (2000). *Manual sobre la Clasificación Económica del Gasto Público en México*. CIDE. México.
- Keynes, J. M. (1988). *Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero*. F.C.E. México.
- Lustig, N. (1992). *México hacia la reconstrucción de una economía*. FCE/El Colegio de México. México.
- Martner, G. (1976). *Planificación y presupuesto por programas*. Siglo Veintiuno editores. México.
- North, D. (1984). *Estructura y cambio en la historia económica*. Alianza Universidad. Madrid.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desarrollo económico*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Ortiz, L. (2003a), "Bajo Crecimiento y Déficit Público, Los Retos de la Política Fiscal en México", *Programa de Investigación Política, Económica y Social, Agrupación Política Nacional*. CPM. México. pp. 25-64
- Ortiz, L. (2003b), "Reforma Tributaria y Financiamiento del Gasto Público en México", *Programa de Investigación Política, Económica y Social, Agrupación Política Nacional*, CPM. México. pp. 3-24
- Ortiz, A. y Romero, J. (2004). *Información, Transparencia y Rendición de Cuentas en el Presupuesto de Egresos de la Federación*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C. México.
- Poder Ejecutivo Federal, (varios años). *Informe de Gobierno*. México.
- Poder Ejecutivo Federal, (1995). *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*. México.
- Robinson, J. (1974). *Ensayos de economía postkeynesiana*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Ros, J. (1986). "Del auge petrolero a la crisis de la deuda, Un Análisis de la política económica en el periodo 1978-1985", en Rosemary Thorp y Laurence Whitehead (editores). *La crisis de la deuda en América Latina*. Siglo Veintiuno editores. Colombia. pp. 69-109.
- Santillán, L. y Aniceto, R. (1962). *Teoría de las Finanzas Públicas y el caso de México*. UNAM. México.

- SHCP, (1998). *Algunos aspectos del gasto público en México*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCP, (2000). *Reforma al Sistema Presupuestario en la Administración Pública Federal*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCP, (2002). *Proceso de planeación, programación y presupuesto*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCP, (2005). *Balance Fiscal en México, Definición y Metodología*. Subsecretaría de Ingresos. México.
- SHCP, (2006). *Manual de Programación y Presupuesto*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCPa, (varios años). *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCPb, (varios años). *Concertación de Estructuras programáticas, Lineamientos Operativos*. Subsecretaría de Egresos. México.
- SHCPc, (varios años). *Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Resultados Generales*, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública. México.
- SPP, (1979). *El Presupuesto por Programas en México*. Ponencia de la Delegación Mexicana Seminario de Presupuesto por Programas Madrid. España. Subsecretaría de Presupuesto. México.
- Subsecretaría de Presupuesto, (2003). "Elementos Metodológicos y Conceptuales del Presupuesto Público". *Presupuesto Resumen 2003*. Ministerio de Economía y Producción, Buenos Aires. Argentina. pp. 57-157.
- Tello, C. (1979). *La Política Económica en México 1970-1976*. Siglo Veintiuno Editores. México.

ANEXO A

ANEXO METODOLÓGICO

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
RAMO	UR	
4 Gobernación	E2D	Talleres Gráficos de México
	EZQ	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
	AYB	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
	AYG	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
	G2T	Casa de Moneda de México
6 SHCP	G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
	HAN	Financiera Rural
	HDB	Comisión Nacional de Vivienda
	HHE	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
	HHG	Instituto Nacional de las Mujeres
	HHN	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
	HHQ	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
	HJY	Pronósticos para la Asistencia Pública
	HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
	HXA	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
8 SAGARPA	A11	Universidad Autónoma de Chapingo
	IZC	Colegio de Postgraduados
	IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas
	JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
	JBK	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
	JBU	Productora Nacional de Semillas
9 SCT	J0U	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
	J9E	Servicio Postal Mexicano
	JZL	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
	KCZ	Telecomunicaciones de México
10 Economía	K2H	Centro Nacional de Metrología
	K8V	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
	LAT	Procuraduría Federal del Consumidor
	LAU	Servicio Geológico Mexicano
11 Educación Pública	A2M	Universidad Autónoma Metropolitana
	A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México
	L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial
	L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
	L5N	Colegio de Bachilleres

CONTINUA...

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO	
RAMO	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
	UR
	L5X
	L6H
	L6I
	L6J
	L6M
	L6W
	IMAR
	MDA
	MDB
	MDC
	MDI
	MDL
	MDN
	MGC
	MGH
11 Educación Pública	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas Consejo Nacional de Fomento Educativo Fondo de Cultura Económica Instituto Nacional para la Educación de los Adultos Instituto Nacional de Lenguas Indígenas Instituto Mexicano de Cinematografía Instituto Mexicano de la Juventud Instituto Mexicano de la Radio Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
	M7F
	NAW
	NBB
	NBD
	NBG
	NBV
	NCA
	NCD
	NCG
	NCH
	NCK
	NCZ
	NDE
	NDF
	NDY
	NHK
12 Salud	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz Hospital Juárez de México Hospital General "Dr. Manuel Gea González" Hospital General de México Hospital Infantil de México Federico Gómez Instituto Nacional de Cancerología Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Instituto Nacional de Medicina Genómica Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Instituto Nacional de Pediatría Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes Instituto Nacional de Rehabilitación Instituto Nacional de Salud Pública Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
14 Trabajo y Previsión Social	P7M P7R PBJ
	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CONTINUA...

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
RAMO	UR	
15 Reforma Agraria	QEZ	Procuraduría Agraria
16 SEMARNAT	RHQ	Comisión Nacional Forestal
	RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
17 PGR	SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales
18 ENERGÍA	T0K	Instituto de Investigaciones Eléctricas
	T0O	Instituto Mexicano del Petróleo
	T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
	V3A	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
20 SEDESOL	VQX	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
	VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
	90U	Centro de Investigaciones en Química Aplicada
38 CONACYT	90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	91E	El Colegio de la Frontera Sur
	91S	Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora
	91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
	9ZU	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
	9ZW	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
RAMO	UR	EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
6 SHCP	G4H	Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
8 SAGARPA	I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
	J2P	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
	J2R	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
	J2T	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
	J2U	Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
	J2V	Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
	J2W	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
	J2X	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
	J2Y	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
	J2Z	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
	J3A	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
	J3B	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
	J3C	Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
J3D	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.	

CONTINUA...

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO		EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
RAMO	UR	
9 SCT	J3E	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
	J3F	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
	J3G	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
	J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
	KDK	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
10 Economía	KDN	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
	K2N	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
	K2P	Transportadora de Sal, S.A. de C.V.
11 Educación Pública	L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
	L6U	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
	L8G	Educal, S.A. de C.V.
	L8K	El Colegio de México, A.C.
	L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.
	MAX	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
	MHL	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
	M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.
	NEF	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
	T0I	Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
18 Energía	T5K	P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
	TQA	Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
	TXS	I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
	TXX	Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. (Consolidado)
20 SEDESOL	VSS	Diconsa, S.A. de C.V.
	VST	Liconsa, S.A. de C.V.
21 Turismo	W3H	FONATUR-BMO, S.A. de C.V.
	W3J	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
	W3S	Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
	W3X	SINGLAR, S.A. de C.V.
27 Función Pública	28S	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
	90A	Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.
38 CONACYT	90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
	90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
	90G	CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"
	90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

CONTINUA...

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO	
RAMO	UR
	90K
	90M
	90O
	90Q
	90S
	90Y
38 CONACYT	91A
	91C
	91I
	91K
	91Q
	91W
	9ZY
	UR
	G0N
	G1C
	G1H
6 SHCP	H1U
	HJO
	HKI
	UR
	GSA
6 SHCP	UR
	HAS
	HAT
	HBW
6 SHCP	HBX
	HCG
	HDA
8 SAGARPA	I6L
	I6U
9 SCT	J4V
10 Economía	K2O

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
	El Colegio de Michoacán, A.C.
	El Colegio de San Luis, A.C.
	Instituto de Ecología, A.C.
	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
	INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO
	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
	Nacional Financiera, S.N.C.
	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
	INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS Y FIANZAS
	Agroasemex, S.A.
	FONDOS Y FIDEICOMISOS
	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
	Fideicomiso de Riesgo Compartido
	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero
	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
	Fideicomiso de Fomento Minero

CONTINUA...

CUADRO 1

ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL INDIRECTO	
RAMO	UR
11 Educación pública	L9T
	L9Y
	QEJ
15 Reforma Agraria	VEU
20 SEDESOL	VYF
	VZG
21 Turismo	W3N
38 CONACYT	91M
	91O

FONDOS Y FIDEICOMISOS

Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Fondo de Información y Documentación para la Industria

Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	1000 Servicios Personales	1000 Servicios Personales	Clasificador 1998
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
	1101 Dietas		1101 Dietas		1101 Dietas
	1102 Haberes		1102 Haberes		1102 Haberes
	1103 Sueldos base		1103 Sueldos compactados		1103 Sueldos compactados al personal obrero
	1104 DEROGADA		1104 DEROGADA		1104 Sueldos compactados al personal obrero
	1105 DEROGADA		1105 DEROGADA		1105 Sobrehaberes
	1106 Asignaciones por radicación en el extranjero		1106 Asignaciones por radicación en el extranjero		
	1107 DEROGADA		1107 DEROGADA		
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
	1201 Honorarios		1201 Honorarios		1201 Honorarios y comisiones
	1202 Sueldos base al personal eventual		1202 Sueldos base al personal eventual		1202 Sueldos compactados al personal eventual
	1203 DEROGADA		1203 DEROGADA		1203 Compensaciones por servicios de carácter social
	1204 Retribuciones por servicios de carácter social		1204 Retribuciones por servicios de carácter social		1204 Retribuciones por servicios de carácter social
	1205 Compensaciones a sustitutos de profesores		1205 Compensaciones a sustitutos de profesores		1205 Compensaciones a sustitutos de profesores
	1206 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje		1206 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales
	1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
	1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior		1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior		1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de educación superior
	1303 Acreditación por titulación en la docencia		1303 Acreditación por titulación en la docencia		1303 Acreditación por titulación en la docencia
	1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura		1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura		1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
	1305 Primas de vacaciones y dominical		1305 Primas de vacaciones y dominical		1305 Primas de vacaciones y dominical
	1306 Gratificación de fin de año		1306 Gratificación de fin de año		1306 Gratificación de fin de año
	1307 Compensaciones por servicios especiales		1307 Compensaciones por servicios especiales		1307 Compensaciones por servicios especiales
	1308 Compensaciones por servicios eventuales		1308 Compensaciones por servicios eventuales		1308 Compensaciones por servicios eventuales
	1309 Asignaciones de técnico		1309 Asignaciones de técnico		1309 Asignaciones de técnico
	1310 Asignaciones de mando		1310 Asignaciones de mando		1310 Asignaciones de mando
	1311 Asignaciones por comisión		1311 Asignaciones por comisión		1311 Asignaciones por comisión
	1312 Asignaciones de vuelo		1312 Asignaciones de vuelo		1312 Asignaciones de vuelo
	1313 Asignaciones de técnico especial		1313 Asignaciones de técnico especial		1313 Asignaciones de técnico especial
	1314 Honorarios especiales		1314 Honorarios especiales		1314 Honorarios especiales
	1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores		1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores		1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
	1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos		1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos		1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos
	1317 Liquidaciones por haberes caídos		1317 Liquidaciones por haberes caídos		1317 Liquidaciones por haberes caídos
	1318 Compensaciones de retiro		1318 Compensaciones de retiro		1318 Compensaciones de retiro
	1319 Remuneraciones por horas extraordinarias		1319 Remuneraciones por horas extraordinarias		1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
	1320 Compensaciones de servicios		1320 Compensaciones de servicios		1320 Compensaciones de servicios
	1321 Prima de permanencia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanas		1321 Prima de permanencia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanas		1321 Prima de permanencia por años de servicio en el activo
	1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales		1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales		1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales
	1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas		1323 Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas		1323 Asignación pedagógica genérica

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	Clasificador 1998
		1324 Compensación por adquisición de material didáctico	1324 Compensación por adquisición de material didáctico
		1325 Compensación por actualización y formación académica	1325 Compensación por actualización y formación académica
		1326 Compensaciones a médicos residentes	
		1327 Antigüedad	
		1328 Sobrehaberes	
		1329 Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero	
		1330 Asignaciones inherentes para la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal	
1400	Erogaciones del Gobierno Federal por Concepto de Seguridad Social y Aportaciones al ISSSTE	1400 Pagos por Concepto de Seguridad Social	1400 Pagos por Concepto de Seguridad Social
	1401 Aportaciones al ISSSTE	1401 Cuotas al ISSSTE	1401 Cuotas al ISSSTE
	1402 Aportaciones al ISSFAM	1402 Cuotas al ISSFAM	1402 Cuotas al ISSFAM
	1403 Aportaciones al FOVISSSTE	1403 Cuotas para la Vivienda	1403 Cuotas para la Vivienda
	1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil
	1405 Cuotas para el seguro de vida del personal militar	1405 Cuotas para el seguro de vida del personal militar	1405 Cuotas para el seguro de vida del personal militar
	1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	1406 Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil
	1407 Cuotas para el seguro de separación individualizado	1407 Cuotas para el seguro de separación individualizado	1407 Cuotas para el seguro de separación individualizado
	1408 Cuotas para el seguro colectivo de retiro		
	1409 Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros		
	1410 Aportaciones al IMSS		
	1411 Aportaciones al INFONAVIT		
	1412 Aportaciones de seguridad social contractuales		
	1413 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		
1500	Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1500 Pagos por Otras Prestaciones Sociales	1500 Pagos por Otras Prestaciones Sociales
	1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil
	1502 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	1502 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	1502 Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales
	1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	1503 Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos
	1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
	1505 Prestaciones de retiro	1505 Prestaciones de retiro	1505 Prestaciones de retiro
	1506 DEROGADA		1506 Estimulos al personal
	1507 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	1507 Otras prestaciones	1507 Otras prestaciones
	1508 DEROGADA		1508 Aportaciones para el sistema de ahorro para el retiro
	1509 Compensación garantizada	1509 Compensación garantizada	1509 Compensación garantizada
	1510 Pagos de defunción		
	1511 Asignaciones adicionales al sueldo		
	1512 Otras prestaciones		
	1513 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
	1514 Pago por riesgo		
1600	Impuesto Sobre Nóminas y Crédito al Salario		
	1601 Impuesto sobre nóminas		
	1602 Crédito al salario		
1700	Pago de Estimulos a Servidores Públicos		
	1701 Estimulos por productividad y eficiencia		

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	Clasificador 1998
1702	Estímulos al personal operativo		
1800	Previsiones para Servicios Personales		
1801	Incrementos a las percepciones		
1802	Creación de plazas		
1803	Otras medidas de carácter laboral y económicas		
1804	Previsiones para aportaciones al ISSSTE		
1805	Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE		
1806	Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro		
2000	Materiales y Suministros	2000	Materiales y Suministros
2100	Materiales y Útiles de Administración y de Enseñanza	2100	Materiales y Útiles de Administración
2101	Materiales y útiles de oficina	2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza	2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo	2103	Material de apoyo informativo
2104	Material estadístico y geográfico	2104	Material estadístico y geográfico
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
2107	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica		
2108	Materiales y suministros para planteles educativos		
2200	Productos Alimenticios	2200	Alimentos y Utensilios
2201	Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	2201	Alimentación de personas
2202	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	2202	Alimentación de animales
2203	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	2203	Utensilios para el servicio de alimentación
2204	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades		
2205	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales		
2206	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias		
2207	Productos alimenticios para animales		
2300	Herramientas, Refacciones y Accesorios	2300	Materias Primas y Materiales de producción
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	2301	Materias primas
2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2302	Refacciones, accesorios y herramientas menores
2303	Utensilios para el servicio de alimentación	2303	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
2400	Materiales y Artículos de Construcción	2400	Materiales y Artículos de Construcción
2401	Materiales de construcción	2401	Materiales de construcción
2402	Estructuras y manufacturadas	2402	Estructuras y manufacturadas
2403	Materiales complementarios	2403	Materiales complementarios
2404	Material eléctrico y electrónico	2404	Material eléctrico

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)			Clasificador 1998
Clasificador vigente			
2500	Materias Primas de Producción, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
	2501 Materias primas de producción	2501	Sustancias químicas
	2502 Sustancias químicas	2502	Plaguicidas, abonos y fertilizantes
	2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes	2503	Medicinas y productos farmacéuticos
	2504 Medicinas y productos farmacéuticos	2504	Materiales, accesorios y suministros médicos
	2505 Materiales, accesorios y suministros médicos	2505	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
	2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
	2601 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	2601	Combustibles
	2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	2602	Lubricantes y aditivos
	2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos		
	2604 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos		
	2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos		
	2606 Combustibles para plantas productivas		
	2607 PIDIREGAS cargos variables		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Personal y Artículos Deportivos	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos
	2701 Vestuario, uniformes y blancos	2701	Vestuario, uniformes y blancos
	2702 Prendas de protección personal	2702	Prendas de protección
	2703 Artículos deportivos	2703	Artículos deportivos
2800	Materiales, Suministros y Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	2800	Materiales Explosivos y de Seguridad Pública
	2801 Sustancias y materiales explosivos	2801	Sustancias y materiales explosivos
	2802 Materiales de seguridad pública	2802	Materiales de seguridad pública
	2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
2900	Mercancías Diversas	2900	Mercancías Diversas
	2901 Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público		
	2902 Mercancías para su distribución a la población		
3000	Servicios Generales	3000	Servicios Generales
	3100 Servicios Básicos	3100	Servicios Básicos
	3101 Servicio postal	3101	Servicio postal
	3102 Servicio telegráfico	3102	Servicio telegráfico
	3103 Servicio telefónico convencional	3103	Servicio telefónico
	3104 Servicio de telefonía celular	3104	Servicio de energía eléctrica

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	Clasificador 1998
		3105 Servicio de radiolocalización	3105 Servicio de agua potable
		3106 Servicio de energía eléctrica	3106 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
		3107 Servicio de agua	
		3108 Servicios de telecomunicaciones	
		3109 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	
		3110 Servicios integrales de telecomunicación	
		3111 Contratación de otros servicios	
		3112 Servicios generales para plantales educativos	
		3200 Servicios de Arrendamiento	3200 Servicios de Arrendamiento
		3201 Arrendamiento de edificios y locales	3201 Arrendamiento de edificios y locales
		3202 Arrendamiento de terrenos	3202 Arrendamiento de terrenos
		3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo	3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
		3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
		3205 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	3205 Arrendamiento de vehículos
		3206 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	3206 Otros arrendamientos
		3207 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	3207 Subrogaciones
		3208 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales	
		3209 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	
		3210 Arrendamiento de mobiliario	
		3211 Arrendamiento de sustancias y productos químicos	
		3212 PIDIREGAS cargos fijos	
		3300 Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones	3300 Servicios de Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones
		3301 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos internacionales	3301 Asesoría
		3302 Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	3302 Capacitación
		3303 Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	3303 Servicios de informática
		3304 Otras asesorías para la operación de programas	3304 Servicios estadísticos y geográficos
		3305 Servicios para capacitación a servidores públicos	3305 Estudios e investigaciones
		3306 Servicios de informática	
		3307 Servicios estadísticos y geográficos	
		3308 Estudios e investigaciones	
		3400 Servicios Comercial, Bancario, Financiero, Subcontratación de Servicios con	3400 Servicios Comercial y Bancario
		3401 Almacenaje, embalaje y envase	3401 Almacenaje, embalaje y envase
		3402 Fletes y maniobras	3402 Fletes y maniobras
		3403 Servicios bancarios y financieros	3403 Intereses, descuentos y otros servicios bancarios
		3404 Seguros de bienes patrimoniales	3404 Seguros
		3405 Impuestos y derechos de importación	3405 Impuestos de importación
		3406 Impuestos y derechos de exportación	3406 Impuestos de exportación

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998
3407	Otros impuestos y derechos	3407 Otros impuestos y derechos
3408	Comisiones por ventas	3408 Comisiones por ventas
3409	Patentes, regalías y otros	3409 Patentes, regalías y otros
3410	Diferencias por variaciones en el tipo de cambio	3410 Diferencias en cambios
3411	Servicios de vigilancia	3411 Servicios de vigilancia
3412	Gastos inherentes a la recaudación	3412 Impuesto sobre nóminas
3413	Otros servicios comerciales	3413 Gastos inherentes a la recaudación
3414	Subcontratación de servicios con terceros	
3415	Proyectos para prestación de servicios	
3416	Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado	
3417	Servicios integrales	
3418	Impuesto sobre nóminas	
3500	Servicios de Mantenimiento y Conservación	3500 Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	3505 Instalaciones
3506	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	3506 Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
3507	Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas	
3600	Servicios de Impresión, Grabado, Publicación, Difusión e Información	3600 Servicios de Difusión e Información
3601	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	3601 Gastos de propaganda
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3602 Impresiones y publicaciones oficiales
3603	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de las campañas	3603 Espectáculos culturales
3604	DEROGADA	3604 Servicios de telecomunicaciones
		3605 Otros gastos de difusión e información
3700	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3700 Servicios de Traslado e Instalación
3701	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	3701 Pasajes nacionales
3702	Gastos en publicidad de entidades que generan un ingreso para el Estado	3702 Viáticos nacionales
3703	DEROGADA	3703 Instalación del personal federal
3704	DEROGADA	3704 Traslado de personal
3705	DEROGADA	3705 Pasajes internacionales
		3706 Viáticos en el extranjero
3800	Servicios Oficiales	3800 Servicios Oficiales

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998	
3801	Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal	3801	Gastos de ceremonial y de orden social
3802	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	3802	Gastos menores
3803	Gastos de orden social	3803	Congresos, convenciones y exposiciones
3804	Congresos y convenciones	3804	Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas
3805	Exposiciones	3805	Gastos de las oficinas del Servicio Exterior
3806	Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas	3806	Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios
3807	Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	3807	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión	3808	Gastos de las oficinas de servidores públicos de mandos medios
3809	Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	3809	Gastos de representación en juntas
3810	Pasajes nacionales asociados a desastres naturales	3810	Gastos de representación
3811	Pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3811	Asignaciones por radicación en el extranjero
3812	Pasajes internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	3812	Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero
3813	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3813	Gastos inherentes a la investidura presidencial
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	3814	Investigaciones especiales
3815	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional		
3816	Viáticos nacionales asociados a desastres naturales		
3817	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales		
3818	Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional		
3819	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		
3820	Instalación del personal federal		
3821	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando		
3822	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales		
3823	Gastos de seguridad pública y nacional		
3824	Gastos en actividades de seguridad y logística del Estado Mayor Presidencial		
3825	Gastos inherentes a la investidura presidencial		
3826	Cuotas a organismos internacionales		
3827	Asignaciones a los grupos parlamentarios		
3828	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		
3829	Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	Clasificador 1998
		3830 Participaciones en órganos de gobierno	
		3831 Actividades de Coordinación con el Presidente Electo	
3900	Pérdidas del Erario y Gastos por Concepto de Responsabilidades		3900 Otros Servicios
	3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones		3901 Servicios asistenciales
	3902 Pérdidas del erario federal		3902 Cuotas a organismos internacionales
	3903 Otros gastos por responsabilidades		
	3904 Erogaciones por resoluciones judiciales		
4000	Subsidios y Transferencias	4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias	
	4100 Subsidios	4200 Subsidios	
	4101 Subsidios a la producción	4201 Subsidios fiscales	
	4102 Subsidios a la distribución	4202 Subsidios a la producción	
	4103 Subsidios al consumo	4203 Subsidios a la distribución	
	4104 Subsidios para inversión	4204 Subsidios al consumo	
	4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos	4205 Subsidios para inversión	
	4106 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	4206 Subsidios para cubrir deficientes de operación	
	4107 Subsidios para capacitación y becas	4207 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
	4108 Subsidios a fideicomisos privados y estatales		
	4109 Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social		
4200	Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios		
	4201 Aguascalientes		
	4202 Baja California		
	4203 Baja California Sur		
	4204 Campeche		
	4205 Coahuila		
	4206 Colima		
	4207 Chiapas		
	4208 Chihuahua		
	4209 Distrito Federal		
	4210 Durango		
	4211 Guanajuato		
	4212 Guerrero		
	4213 Hidalgo		
	4214 Jalisco		
	4215 México		
	4216 Michoacán		
	4217 Morelos		
	4218 Nayarit		
	4219 Nuevo León		
	4220 Oaxaca		
	4221 Puebla		
	4222 Querétaro		
	4223 Quintana Roo		
	4224 San Luis Potosí		
	4225 Sinaloa		
	4226 Sonora		
	4227 Tabasco		

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998
4228	Tamaulipas	
4229	Tlaxcala	
4230	Veracruz	
4231	Yucatán	
4232	Zacatecas	
4233	Subsidios a las entidades federativas y municipios	
4300	Transferencias para Apoyo de Programas	4300 Transferencias para Apoyo de Programas
4301	Transferencias para servicios personales	4301 Transferencias para servicios personales
4302	Transferencias para adquisición de materiales y suministros	4302 Transferencias para adquisición de materiales y suministros
4303	Transferencias para contratación de servicios	4303 Transferencias para contratación de servicios
4304	Transferencias para adquisición de bienes muebles	4304 Transferencias para adquisición de bienes muebles
4305	Transferencias para adquisición de bienes inmuebles	4305 Transferencias para adquisición de bienes inmuebles
4306	Transferencias para el apoyo de obras públicas	4306 Transferencias para el apoyo de obras públicas
4307	Transferencias estatutarias al IMSS y aportaciones al ISSFAM	4307 Transferencias del Estado para seguridad social
4308	Transferencias para ayudas extraordinarias	4308 Transferencias para gastos de asistencia social
4309	Transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios	4309 Investigaciones especiales
4310	Transferencias para gastos de seguridad pública y nacional	
4311	Transferencias para estímulos por productividad y eficiencia	
4312	Transferencias para aportaciones al ISSSTE	
4313	Transferencias para incrementos a las percepciones	
4314	Transferencias para inversión financiera	
4315	Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos	4500 Transferencias para Inversión Financiera
4316	Transferencias para amortización de pasivos	4400 Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos
4317	Transferencias para premios y recompensas en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas	4600 Transferencias para Amortización de Pasivo
4318	Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales	
4319	Transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones	
4320	Transferencias para creación de plazas	
4321	Transferencias para otras medidas de carácter laboral y económicas	
4322	Transferencias para honorarios	
4323	Transferencias para aportaciones al FOVISSSTE	
4324	Transferencias por provisiones para aportaciones al ISSSTE	
4325	Transferencias por provisiones para aportaciones al FOVISSSTE	

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998
4326	Transferencias para sueldos base al personal eventual	
4327	Transferencias para donativos	
4328	Transferencias para aportaciones a fideicomisos y mandatos	
4329	Transferencias para erogaciones inherentes a la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal	
4330	Transferencias para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	
4331	Transferencias por provisiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	
4332	Transferencias para asignaciones adicionales al sueldo	
5000 Bienes Muebles e Inmuebles		5000 Bienes Muebles e Inmuebles
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	5100 Mobiliario y Equipo de Administración
5101	Mobiliario	5101 Mobiliario
5102	Equipo de administración	5102 Equipo de administración
5103	Equipo educacional y recreativo	5103 Equipo educacional y recreativo
5104	Bienes artísticos y culturales	5104 Bienes artísticos y culturales
5105	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles	5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles
5200	Maquinaria y Equipo Agropecuario, Industrial, de Comunicaciones y de uso	5200 Maquinaria y Equipo Agropecuario, industrial y de Comunicación
5201	Maquinaria y equipo agropecuario	5201 Maquinaria y equipo agropecuario
5202	Maquinaria y equipo industrial	5202 Maquinaria y equipo industrial
5203	Maquinaria y equipo de construcción	5203 Maquinaria y equipo de construcción
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	5205 Maquinaria y equipo eléctrico
5206	Bienes informáticos	5206 Bienes informáticos
5207		5207 Maquinaria y equipo diverso
5300	Vehículos y Equipo de Transporte	5300 Vehículos y Equipo de Transporte
5301	Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	5301 Vehículos y equipo terrestre
5302	Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados exclusivamente para desastres naturales	5302 Vehículos y equipo ferroviario
5303	Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	5303 Vehículos y equipo marítimo, lacustre y fluvial
5304	Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	5304 Vehículos y equipo de transporte aéreo
5305	Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidores públicos	5305 Vehículos y equipo auxiliar de transporte
5306	Construcción de embarcaciones	
5400	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5400 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
5401	Equipo médico y de laboratorio	5401 Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio	5402 Instrumental médico y de laboratorio

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998
5500	Herramientas y Refacciones	5500 Herramientas y Refacciones
5501	Herramientas y máquinas herramienta	5501 Herramientas y máquinas herramienta
5502	Refacciones y accesorios	5502 Refacciones y accesorios mayores
5600	Animales de Trabajo y Reproducción	5600 Animales de Trabajo y Reproducción
5601	Animales de trabajo	5601 Animales de trabajo
5602	Animales de reproducción	5602 Animales de reproducción
5700	Bienes Inmuebles	5700 Bienes Inmuebles
5701	Edificios y locales	5701 Edificios y locales
5702	Terrenos	5702 Terrenos
5703	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
5800	Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública	5800 Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública
5801	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	5801 Maquinaria y equipo de defensa pública
5802	Equipo de seguridad pública y nacional	5802 Equipo de seguridad pública
5900	Otros Bienes Muebles e Inmuebles	
5901	Bienes muebles por arrendamiento financiero	
5902	Otros bienes muebles	
5903	Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo	
5904	Bienes inmuebles por arrendamiento financiero	
5905	Otros bienes inmuebles	
6000	Obras Públicas	6000 Obras Públicas
6100	Obras Públicas por Contrato	6100 Obras Públicas por Contrato
6101	Obras de preedificación en terrenos de construcción	6101 Obras de preedificación en terrenos de construcción
6102	Obras de construcción para edificios	6102 Obras de construcción para edificios
6103	Obras de construcción de ingeniería civil	6103 Obras de construcción de ingeniería civil
6104	Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas	6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
6105	Instalaciones y obras de construcción especializada	6105 Instalaciones y obras de construcción especializada
6106	Obras de terminación y acabado de edificios	6106 Obras de terminación y acabado de edificios
6107	Servicios relacionados con obras públicas	6107 Servicios relacionados con obras públicas
6108	Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas	6108 Rehabilitación de obras públicas
6200	Obras Públicas por Administración (No se desagrega en partidas)	6200 Obras Públicas por Administración
		6300 Estudios de Preinversión
7000	Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y	7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones
7100	Otorgamiento de Créditos	7100 Concesión de Créditos
7101	Créditos directos para actividades productivas	7101 Créditos directos para actividades productivas
7102	Fideicomisos para financiamiento de obras	7102 Fideicomisos para financiamiento de obras
7103	Fideicomisos para financiamientos agropecuarios	7103 Fideicomisos para financiamientos agropecuarios
7104	Fideicomisos para financiamientos industriales	7104 Fideicomisos para financiamientos industriales
7105	Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios	7105 Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios
7106	Fideicomisos para financiamientos de vivienda	7106 Erogaciones recuperables
7200	Adquisición de Valores	7200 Adquisición de Valores
7201	Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito	7201 Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998
7202	Adquisición de acciones	7202 Adquisición de acciones
7203	Adquisición de bonos	7203 Adquisición de bonos
7204	Adquisición de obligaciones	7204 Adquisición de obligaciones
7205	Adquisición de otros valores	7205 Adquisición de otros valores
7206	Adquisición de acciones de organismos internacionales	7206 Adquisición de acciones de organismos internacionales
7300	Erogaciones Contingentes	7300 Erogaciones Contingentes
7301	Erogaciones contingentes	
7400	Provisiones para Erogaciones Especiales (No se desgrega en partidas)	7400 Erogaciones Especiales
		7401 Erogaciones complementarias
		7402 Erogaciones imprevistas
		7403 Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros
7500	Erogaciones para Apoyar a los Sectores Social y Privado en Actividades	4100 Ayudas
7501	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	4102 Funerales
7502	Gastos por servicios de traslado de personas	4103 Pagos de defunción
7503	Funerales y pagas de defunción	4104 Becas
7504	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	4105 Ayudas culturales y sociales
7505	Donativos a instituciones sin fines de lucro	4106 Ayudas a mexicanos y repatriados en el exterior
7506	Donativos a entidades federativas	4107 Pre y premios
7507	Donativos a fideicomisos privados y estatales	4108 Ayudas a instituciones sin fines de lucro
7508	Donativos internacionales	4109 Ayudas para expropiación de predios
7509	Indemnizaciones por expropiación de predios	4110 Donativos nacionales
7510	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	4111 Donativos internacionales
7511	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	4112 Otras ayudas
7512	Compensaciones por servicio de carácter social	
7600	Otras Erogaciones	
7601	Erogaciones por cuenta de terceros	
7602	Erogaciones recuperables	
7603	Erogaciones por pago de utilidades	
7700	Pago de Pensiones y Jubilaciones	4101 Pensiones
7701	Pago de pensiones y jubilaciones	
7702	Pago de pensiones y jubilaciones contractuales	
7703	Pago de sumas aseguradas	
7704	Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones	
7800	Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos	
7801	Aportaciones a fideicomisos públicos	
7802	Aportaciones a mandatos públicos	
8000	Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto	8000 Participaciones de Ingresos Federales
8100	Fondo General de Participaciones	8100 Fondo General de Participaciones
8101	Aguascalientes	
8102	Baja California	

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998	
8103	Baja California Sur		
8104	Campeche		
8105	Coahuila		
8106	Colima		
8107	Chiapas		
8108	Chihuahua		
8109	Distrito Federal		
8110	Durango		
8111	Guanajuato		
8112	Guerrero		
8113	Hidalgo		
8114	Jalisco		
8115	México		
8116	Michoacán		
8117	Morelos		
8118	Nayarit		
8119	Nuevo León		
8120	Oaxaca		
8121	Puebla		
8122	Querétaro		
8123	Quintana Roo		
8124	San Luis Potosí		
8125	Sinaloa		
8126	Sonora		
8127	Tabasco		
8128	Tamaulipas		
8129	Tlaxcala		
8130	Veracruz		
8131	Yucatán		
8132	Zacatecas		
8200	Fondo de Fomento Municipal	8200	Fondo de Fomento Municipal
8201	Aguascalientes		
8202	Baja California		
8203	Baja California Sur		
8204	Campeche		
8205	Coahuila		
8206	Colima		
8207	Chiapas		
8208	Chihuahua		
8209	Distrito Federal		
8210	Durango		
8211	Guanajuato		
8212	Guerrero		
8213	Hidalgo		
8214	Jalisco		
8215	México		

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		Clasificador vigente	Clasificador 1998
		8216 Michoacán	
		8217 Morelos	
		8218 Nayarit	
		8219 Nuevo León	
		8220 Oaxaca	
		8221 Puebla	
		8222 Querétaro	
		8223 Quintana Roo	
		8224 San Luis Potosí	
		8225 Sinaloa	
		8226 Sonora	
		8227 Tabasco	
		8228 Tamaulipas	
		8229 Tlaxcala	
		8230 Veracruz	
		8231 Yucatán	
		8232 Zacatecas	
		8300 Otros Conceptos Participables	8500 Otros Conceptos Participables
			8600 Aportaciones en Referencia a Ingresos Participables
		8301 Aguascalientes	8601 Aguascalientes
		8302 Baja California	8602 Baja California
		8303 Baja California Sur	8603 Baja California Sur
		8304 Campeche	8604 Campeche
		8305 Coahuila	8605 Coahuila
		8306 Colima	8606 Colima
		8307 Chiapas	8607 Chiapas
		8308 Chihuahua	8608 Chihuahua
		8309 Distrito Federal	8609 Distrito Federal
		8310 Durango	8610 Durango
		8311 Guanajuato	8611 Guanajuato
		8312 Guerrero	8612 Guerrero
		8313 Hidalgo	8613 Hidalgo
		8314 Jalisco	8614 Jalisco
		8315 México	8615 México
		8316 Michoacán	8616 Michoacán
		8317 Morelos	8617 Morelos
		8318 Nayarit	8618 Nayarit
		8319 Nuevo León	8619 Nuevo León
		8320 Oaxaca	8620 Oaxaca
		8000 Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto	8000 Participaciones de Ingresos Federales
		8321 Puebla	8621 Puebla
		8322 Querétaro	8622 Querétaro
		8323 Quintana Roo	8623 Quintana Roo
		8324 San Luis Potosí	8624 San Luis Potosí

CONTINUA...

CUADRO 2 Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (Capítulo-Concepto-Partida)		
Clasificador vigente		Clasificador 1998
8325	Sinaloa	8625 Sinaloa
8326	Sonora	8626 Sonora
8327	Tabasco	8627 Tabasco
8328	Tamaulipas	8628 Tamaulipas
8329	Tlaxcala	8629 Tlaxcala
8330	Veracruz	8630 Veracruz
8331	Yucatán	8631 Yucatán
8332	Zacatecas	8632 Zacatecas
		8633 Aportaciones en Referencia a los Ingresos Participables
8400	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios	
8401	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales	
8402	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE	
8403	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación	
8404	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión	
8405	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios	
8406	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para incrementos a las percepciones	
8407	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para creación de plazas	
8408	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para otras medidas de carácter laboral y económicas	
8409	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE	
8410	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al ISSSTE	
8411	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por provisiones para aportaciones al FOVISSSTE	
8500	Gasto Federal Reasignado a las Entidades Federativas y Municipios	4700 Apoyos a Estados y Municipios
8501	Aguascalientes	4701 Aguascalientes
8502	Baja California	4702 Baja California
8503	Baja California Sur	4703 Baja California Sur
8504	Campeche	4704 Campeche
8505	Coahuila	4705 Coahuila
8506	Colima	4706 Colima
8507	Chiapas	4707 Chiapas
8508	Chihuahua	4708 Chihuahua
8509	Distrito Federal	4709 Distrito Federal
8510	Durango	4710 Durango

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998	
8511	Guanajuato	4711	Guanajuato
8512	Guerrero	4712	Guerrero
8513	Hidalgo	4713	Hidalgo
8514	Jalisco	4714	Jalisco
8515	México	4715	México
8516	Michoacán	4716	Michoacán
8517	Morelos	4717	Morelos
8518	Nayarit	4718	Nayarit
8519	Nuevo León	4719	Nuevo León
8520	Oaxaca	4720	Oaxaca
8521	Puebla	4721	Puebla
8522	Querétaro	4722	Querétaro
8523	Quintana Roo	4723	Quintana Roo
8524	San Luis Potosí	4724	San Luis Potosí
8525	Sinaloa	4725	Sinaloa
8526	Sonora	4726	Sonora
8527	Tabasco	4727	Tabasco
8528	Tamaulipas	4728	Tamaulipas
8529	Tlaxcala	4729	Tlaxcala
8530	Veracruz	4730	Veracruz
8531	Yucatán	4731	Yucatán
8532	Zacatecas	4732	Zacatecas
8533	Gasto federal reasignado a las entidades federativas y municipios	4733	Pendiente de Distribuir
8600	Aportaciones de la Federación previstas en Leyes y Decretos		
8601	Aportaciones de la Federación a los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal		
8602	Aportaciones de la federación al sistema de protección social		
8603	Aportaciones compensatorias a entidades federativas		
9000	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	9000	Deuda Pública
9100	Amortización de la Deuda Pública	9100	Amortización de la Deuda Pública
	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	9101	Amortización de la deuda interna con la banca comercial
	Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales	9102	Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales
	Amortización derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo	9103	Amortización de arrendamientos financieros nacionales
	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	9104	Amortización de la deuda externa con la banca comercial
	Amortización de arrendamientos financieros especiales	9105	Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales
	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	9106	Amortización de la deuda bilateral
	Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales	9107	Amortización de la deuda externa por bonos

CONTINUA...

CUADRO 2
Comparativo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(Capítulo-Concepto-Partida)

Clasificador vigente		Clasificador 1998	
9108	Amortización de la deuda bilateral	9108	Amortización de arrendamientos financieros internacionales
9109	Amortización de la deuda externa por bonos		
9110	Amortización de arrendamientos financieros internacionales		
9200	Intereses de la Deuda Pública	9200	Intereses de la Deuda Pública
9201	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	9201	Intereses de la Deuda Interna con la Banca Comercial
9202	Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales	9202	Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales
9203	Intereses derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo	9203	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
9204	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	9204	Intereses de la deuda externa con la banca comercial
9205	Intereses por arrendamientos financieros especiales	9205	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales
9206	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	9206	Intereses de la deuda bilateral
9207	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	9207	Intereses derivados de la colocación externa de bonos
9208	Intereses de la deuda bilateral	9208	Intereses por arrendamientos financieros internacionales
9209	Intereses derivados de la colocación externa de bonos		
9210	Intereses por arrendamientos financieros internacionales		
9300	Comisiones de la Deuda Pública	9300	Comisiones de la Deuda Pública
9301	Comisiones de la deuda interna	9301	Comisiones de la deuda interna
9302	Comisiones de la deuda externa	9302	Comisiones de la deuda externa
9400	Gastos de la Deuda Pública	9400	Gastos de la Deuda Pública
9401	Gastos de la deuda interna	9401	Gastos de la deuda interna
9402	Gastos de la deuda externa	9402	Gastos de la deuda externa
		9403	Subsidio a intermediarios financieros
9500	Costo por Coberturas	9500	Costo por Cobertura
9501	Costo por coberturas	9501	Cobertura en tasas de interés
9502	DEROGADA	9502	Cobertura en moneda extranjera
9503	DEROGADA		
9504	DEROGADA		
9600	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	9600	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)
		9601	Adefas
		9602	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores
9700	Apoyos Financieros		
9701	Apoyos a intermediarios financieros		
9702	Apoyo a ahorradores y deudores de la banca		

Cuadro 3

REGISTRO ACTUAL		RESECTORIZACIONES	
RAM	UR	RAM	UR
Denominación UR		Denominación UR	
4	100	2	129
Secretaría		Comisión para Asuntos de la Frontera Norte	
5	312	2	128
Coordinación General Plan Puebla-Panamá		Plan Puebla-Panamá	
6	AYB	2	125
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
6	AYB	20	V3L
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		Instituto Nacional Indigenista	
6	AYG	4	E0A
Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano		Notimex, S.A. de C.V.	
6	HDB	20	A00
Comisión Nacional de Vivienda		Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	
6	HHE	27	B00
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública		Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	
6	HHG	4	E2I
Instituto Nacional de las Mujeres		Instituto Nacional de las Mujeres	
6	HHG	4	P00
Instituto Nacional de las Mujeres		Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer	
8	H00	16	200
Instituto Nacional de la Pesca		Subsecretaría de Pesca	
8	H00	16	210
Instituto Nacional de la Pesca		Dirección General de Política y Fomento Pesquero	
8	H00	16	211
Instituto Nacional de la Pesca		Dirección General de Infraestructura Pesquera	
8	H00	16	212
Instituto Nacional de la Pesca		Dirección General de Acuicultura	
8	H00	16	213
Instituto Nacional de la Pesca		Dirección General de Administración de Pesquerías	
8	IZI	20	VQS
Comisión Nacional de las Zonas Áridas		Comisión Nacional de las Zonas Áridas	
10	C00	20	C00
Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad		Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad	
11	MDL	4	EWY
Instituto Mexicano de la Radio		Instituto Mexicano de la Radio	
11	MGH	8	E00
Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"		Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"	
19	G9R	12	691
Instituto Mexicano del Seguro Social		IMSS Solidaridad o IMSS-Oportunidades	
20	V3A	12	NCH
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores		Instituto Nacional de la Senectud	
20	210	26	210
Dirección General de Planeación		Dirección General de Planeación	
21	W3H	6	G1K
FONATUR-BMO, S.A. de C.V.		Baja Mantenimiento y Operación, S. A. de C. V.	
21	W3N	6	HAN
Fondo Nacional de Fomento al Turismo		Fondo Nacional de Fomento al Turismo	
21	W3S	6	HIZ
Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.		Nacional Hotelera de Baja California, S. A. de C. V.	
33	416	39	411
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"		Unidad de Política y Control Presupuestario	
36	100	4	D00
Secretaría		Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el D. F.	
36	200	4	300
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana		Subsecretaría de Seguridad Pública	
36	200	4	311
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana		Dirección General de Normatividad y Supervisión en Seguridad	
36	200	4	312
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana		Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores	
36	B00	4	E00
Consejo de Menores		Consejo de Menores	
36	C00	4	115
Policía Federal Preventiva		Policía Federal Preventiva	
36	C00	4	L00
Policía Federal Preventiva		Policía Federal Preventiva	
36	C00	4	R00
Policía Federal Preventiva		Policía Federal de Caminos	
36	D00	4	O00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	
36	D00	4	O01
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		Unidad de Coordinación Interinstitucional de Policías Federales-Grupo Antiterrorista	
36	E00	4	310
Prevención y Readaptación Social		Dirección General de Prevención y Readaptación Social	

CONTINUA...

Cuadro 3

REGISTRO ACTUAL		RESECTORIZACIONES	
RAM	UR	RAM	UR
37	100		
		2	110
38	100	11	L5K
38	90A	11	L4E
38	90C	11	L5A
38	90E	11	L4M
38	90G	11	L5D
38	90I	11	L5B
38	90K	11	L5E
38	90M	11	L4O
38	90O	11	L5F
38	90Q	11	L5G
38	90S	11	L5I
38	90U	11	L5J
38	90W	11	L4Y
38	90Y	11	L5C
38	91A	11	L7J
38	91C	11	L3Z
38	91E	11	L5H
38	91I	11	L8H
38	91K	11	L5V
38	91M	11	MBE
38	91O	11	MBR
38	91Q	11	MBV
38	91S	11	MBW
38	91U	11	MCG
38	91W	11	MDO
38	92U	11	L4I
38	92W	11	L4Z
38	92Y	11	L4H

ANEXO B

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro 1
Gasto Programable de los Poderes y Entes Autónomos

Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	20,577.8	23,326.3	33,178.3	34,436.6	35,711.2	43,247.3	35,796.3	37,993.5	45,726.2	41,006.3
Poder Legislativo	4,774.3	5,552.3	5,786.3	6,368.7	6,646.1	6,939.5	6,358.6	6,978.9	7,814.9	7,711.2
Cámara de Diputados	2,847.6	3,423.6	3,426.9	3,854.1	3,987.4	4,068.0	3,718.5	4,298.2	4,492.0	4,680.7
Cámara de Senadores	1,548.3	1,712.8	1,787.7	1,821.3	1,889.0	2,135.2	1,929.8	1,938.8	2,550.2	2,104.7
Auditoría Superior de la Federación	378.4	415.9	571.6	693.4	769.6	736.3	710.3	741.8	772.8	925.7
Poder Judicial	9,176.1	11,403.0	14,383.0	19,925.9	20,624.5	22,063.2	22,354.1	23,360.5	24,752.3	25,115.2
Suprema Corte de Justicia de la Nación	8,458.2	10,517.1	2,013.8	2,242.0	2,413.0	2,323.8	2,577.7	2,756.0	2,819.4	2,793.1
Consejo de la Judicatura Federal	0.0	0.0	10,791.2	16,688.2	17,256.5	18,549.1	18,795.2	19,377.1	20,811.1	21,276.4
Tribunal Electoral Federal	717.9	885.9	1,578.0	995.7	955.0	1,190.3	981.1	1,227.4	1,121.8	1,045.8
Instituto Federal Electoral	6,253.0	6,033.0	12,573.5	7,578.0	7,828.4	13,532.5	6,349.8	6,875.9	12,273.5	7,367.5
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	374.5	338.0	435.5	563.9	612.2	712.1	733.8	778.2	885.4	812.4

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 2

Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	625,283.9	654,914.7	723,618.7	739,524.7	829,110.7	843,598.0	829,298.3	879,395.0	964,589.7	1,121,477.0
Ramos Administrativos	394,004.6	389,575.5	399,050.5	411,154.4	495,310.9	474,590.6	495,888.8	547,024.8	580,655.1	641,606.5
Presidencia de la República	2,184.2	2,036.0	2,145.8	2,274.2	2,063.4	1,969.4	1,828.8	1,762.8	2,100.0	1,809.6
Gobernación	6,006.9	6,092.7	6,961.7	5,714.5	6,546.8	5,949.5	5,571.3	6,242.1	6,894.4	5,885.5
Relaciones Exteriores	5,071.3	5,258.6	5,174.2	5,312.9	5,157.9	5,637.7	6,142.4	5,665.5	6,052.0	7,097.0
Hacienda y Crédito Público	29,936.3	31,967.0	35,343.4	36,157.7	95,520.6	47,831.0	31,073.6	34,114.3	39,544.8	36,880.1
Defensa Nacional	28,892.0	31,909.7	31,553.4	31,535.1	30,234.4	29,838.7	27,376.1	27,451.6	28,067.2	34,157.4
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	44,036.2	35,849.6	37,457.4	46,032.2	45,565.2	49,087.1	47,143.3	50,272.3	50,730.2	57,117.8
Comunicaciones y Transportes	32,831.7	31,514.8	29,075.3	24,892.0	32,437.2	34,986.5	32,477.8	45,759.8	42,718.0	74,353.9
Economía	3,731.5	3,850.9	5,486.4	7,095.3	8,259.7	8,263.7	7,136.5	6,997.3	9,813.2	10,228.2
Secretaría de Educación Pública	116,152.9	117,473.3	122,779.6	127,637.9	136,080.7	140,717.0	145,457.3	149,224.8	157,862.0	169,854.2
Secretaría de Salud	18,180.3	18,295.8	18,890.9	19,707.6	21,263.4	27,040.3	27,201.2	36,613.9	43,209.6	53,144.0
Marina	12,077.1	11,955.1	12,719.2	12,671.3	11,354.9	11,343.7	10,153.6	10,351.0	10,398.2	12,166.4
Trabajo y Previsión Social	4,409.4	4,637.5	4,858.7	4,553.6	4,231.4	3,795.4	3,559.5	3,633.3	3,480.9	3,151.4
Reforma Agraria	3,187.8	2,378.5	2,608.8	2,706.3	2,885.3	3,683.3	4,773.4	4,079.4	4,515.6	4,701.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	24,178.6	23,319.3	22,064.8	18,957.3	19,979.7	22,892.9	21,931.7	26,507.8	30,191.6	41,096.3
Procuraduría General de la República	7,305.6	7,377.1	6,679.9	7,802.8	9,355.2	8,959.0	8,634.6	8,225.7	9,216.9	9,439.5
Energía	17,376.2	18,540.9	18,685.6	20,153.2	18,974.7	27,412.4	68,919.4	84,116.7	83,665.0	47,137.0
Desarrollo Social	20,891.4	20,389.1	17,138.3	16,921.1	21,837.2	21,536.9	24,008.0	23,500.1	28,556.6	39,543.7
Turismo	1,676.0	1,944.8	2,214.0	2,264.0	2,577.0	2,768.1	2,820.5	2,830.0	2,085.4	3,095.8
Función Pública	1,601.5	1,586.6	1,693.4	1,662.5	1,662.8	1,595.5	1,580.7	1,593.4	1,664.0	2,012.1
Tribunales Agrarios	560.1	622.0	668.4	676.4	696.9	652.0	712.1	630.3	607.6	709.2
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	556.0	724.0	940.7	959.2	1,047.2	1,042.0	1,020.8	1,142.0	1,194.1	1,210.5
Seguridad Pública	5,501.5	4,453.6	6,370.6	7,381.4	8,548.5	7,717.0	7,344.6	7,579.0	9,023.1	17,626.9
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	48.7	49.3	57.9	57.2	75.2	81.4	92.6	95.7	108.3	92.5
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	7,611.3	7,349.3	7,482.3	8,028.7	8,955.6	9,790.0	8,929.2	8,636.3	8,956.1	9,096.1
Ramos Generales	363,728.0	400,693.9	464,707.3	475,887.3	490,079.0	539,630.6	547,533.3	577,644.7	635,190.6	726,149.1
Aportaciones a Seguridad Social	106,014.2	120,331.0	135,992.8	133,333.8	142,527.6	144,907.2	150,396.2	163,319.3	179,271.2	211,087.9
Provisiones Salariales y Económicas	13,549.7	2,006.5	22,487.1	3,279.0	4,319.9	44,682.6	50,249.7	51,411.9	77,421.0	136,449.6
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	19,861.7	20,072.7	20,725.4	21,183.6	20,976.7	21,786.0	19,440.4	21,091.5	21,942.1	21,850.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	224,302.4	258,283.7	285,502.1	318,090.9	322,254.7	328,254.8	327,447.0	341,822.1	356,556.2	356,761.3
Menos:										
Aportaciones ISSSTE - FOVISSSTE	21,421.4	22,391.2	23,345.8	25,384.1	25,547.4	25,299.7	24,996.2	26,385.3	19,798.7	19,074.4
Transferencias a Entidades de Control Directo	111,027.3	112,963.5	116,793.4	122,132.9	130,731.8	145,323.6	189,127.6	218,289.2	231,457.2	227,204.2

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 3

Concepto	Millones de pesos de 2007									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	528,605.0	529,802.9	538,763.2	567,558.3	578,702.7	644,145.3	658,273.1	686,858.1	727,705.8	748,837.5
Petróleos Mexicanos	139,459.5	137,395.6	118,113.9	131,222.9	139,862.6	153,392.4	171,458.4	162,646.9	169,554.0	173,483.5
Comisión Federal de Electricidad	108,734.9	107,373.8	130,994.4	133,578.9	133,184.2	165,303.7	163,274.1	191,270.6	201,154.3	202,653.5
Luz y Fuerza del Centro	16,902.5	20,458.2	22,011.4	21,900.6	22,397.6	30,585.8	31,609.8	24,867.7	33,703.4	28,677.7
Instituto Mexicano del Seguro Social	170,838.2	192,818.9	200,835.5	211,022.8	211,067.1	218,842.2	221,864.5	229,372.4	240,701.1	252,110.9
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	51,016.7	56,734.9	60,025.4	65,715.3	63,783.7	71,607.9	70,066.4	78,700.6	82,593.0	91,911.9
Caminos y Puentes Federales	3,917.5	4,768.4	5,206.0	2,786.6	7,159.2	3,297.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Lotería Nacional	1,606.7	1,607.4	1,576.6	1,331.2	1,248.3	1,115.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	5,773.2	3,324.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cía. Nat. de Subsistencias Populares	14,940.0	1,921.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ferrocarriles Nacionales de México	11,803.8	3,398.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Productora e Importadora de Papel Periódico	3,612.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Las cifras se deflacionaron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 4

Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total^{1/}	509,998.6	549,109.8	611,160.4	659,173.5	673,236.5	685,378.6	694,935.6	735,823.5	788,651.5	799,598.8
Participaciones Federales	222,107.3	238,934.1	269,835.0	281,885.5	287,551.1	277,667.0	275,398.8	302,957.3	342,510.8	332,757.7
Aportaciones federales a entidades y	244,164.1	278,356.4	306,227.4	339,274.5	343,231.5	350,040.7	346,887.3	362,913.5	378,498.3	378,611.5
FAEB ^{2/}	176,301.2	185,539.1	195,323.2	208,192.5	209,871.3	214,590.8	205,724.0	217,243.6	225,283.3	232,381.6
FASSA	27,077.2	30,896.4	34,585.8	36,266.7	36,913.1	40,604.8	39,643.5	41,325.2	42,301.3	44,463.5
FAIS	20,344.3	23,666.7	24,220.7	27,288.2	29,147.0	27,532.4	26,991.8	28,937.7	29,624.4	31,887.6
FASP	0.0	8,008.6	7,897.9	8,282.7	4,295.0	3,369.3	4,018.1	5,431.4	5,200.0	5,000.0
FAM	7,276.4	7,742.0	7,918.3	8,919.1	9,520.1	8,984.5	8,788.6	9,422.1	9,645.7	10,382.6
FORTAMUN	13,164.9	22,246.7	22,767.5	27,968.1	29,873.4	28,218.4	27,664.5	29,658.9	30,362.7	32,682.2
FAETA	0.0	256.9	3,107.7	4,024.4	3,942.8	3,891.5	3,752.9	3,831.8	3,943.7	3,957.0
FAFEF	0.0	0.0	10,406.5	18,332.8	19,668.7	22,849.0	30,304.0	27,062.8	32,137.2	17,857.0
Convenios de descentralización	43,727.1	31,819.3	35,097.9	38,013.5	42,453.9	42,315.1	45,903.3	46,018.7	42,921.2	52,971.2
SEP	25,106.8	26,662.2	30,227.5	31,392.8	33,190.0	33,120.8	36,730.4	36,966.8	35,492.1	42,718.5
Otros ^{3/}	18,620.3	5,157.1	4,870.4	6,620.6	9,264.0	9,194.3	9,172.9	9,051.9	7,429.1	10,252.7
Otros ^{4/}	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,355.8	26,746.2	23,934.0	24,721.1	35,258.3
FIES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,355.8	26,746.2	23,934.0	8,198.3	6,939.9
FEIEF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,522.8	28,026.3
PROFIS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	292.1

1/ Incluye aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE.

2/ Incluye al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

3/ En 1998 incluye SEGOB, SAGARPA, SCT, CNA y Provisiones Salariales y Económicas. A partir de 1999 a la Comisión Nacional del Agua y Alianza

4/ Recursos registrados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 5

Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Gasto programable -1/	1,174,466.7	1,208,043.9	1,295,560.3	1,341,519.6	1,443,524.6	1,530,990.5	1,523,367.8	1,604,846.6	1,738,021.7	1,911,320.8
Poderes y entes autónomos	20,577.8	23,326.3	33,178.3	34,436.6	35,711.2	43,247.3	35,796.3	37,993.5	45,726.2	41,096.3
Poder Ejecutivo	1,153,888.9	1,184,717.5	1,262,382.0	1,307,083.0	1,407,813.4	1,487,743.3	1,487,571.4	1,566,853.1	1,692,295.5	1,870,224.5
Gobierno	97,082.2	108,138.5	134,425.4	116,465.3	110,822.3	152,772.0	124,732.0	124,564.2	138,256.2	163,950.3
Soberanía	38,648.6	41,798.0	40,213.5	40,264.9	37,954.2	37,773.7	35,632.8	34,847.4	34,794.3	42,134.8
Relaciones Exteriores	5,024.1	5,209.7	5,133.0	5,252.1	5,089.5	5,586.7	6,067.0	5,596.7	6,002.4	7,038.1
Hacienda	21,446.0	19,977.6	42,711.1	23,402.0	23,570.5	52,673.3	41,094.6	42,187.9	54,103.6	63,108.9
Gobernación	6,169.1	5,925.4	7,079.1	4,622.5	6,367.8	6,327.7	4,719.7	5,434.1	5,839.1	4,584.4
Orden, Seguridad y Justicia	15,888.3	23,614.3	25,198.6	27,775.5	27,106.3	24,082.2	23,005.8	23,469.8	25,802.2	34,530.9
Administración pública	4,028.2	3,789.2	4,747.6	6,688.1	5,324.4	9,232.0	6,970.1	5,967.4	6,270.6	6,211.5
Otros bienes y servicios públicos	5,877.8	7,824.2	9,342.5	8,460.2	5,409.8	17,096.3	7,242.2	7,060.9	5,444.0	6,341.8
Desarrollo Social	653,025.8	695,138.1	758,216.7	802,585.7	825,008.6	869,598.4	894,780.8	943,672.3	1,027,903.8	1,135,898.6
Educación	274,723.8	285,420.7	302,470.6	320,055.4	331,623.8	338,997.6	333,891.8	348,559.9	371,233.8	391,194.4
Salud	172,259.4	187,283.3	185,648.0	194,314.5	177,792.9	218,873.5	212,964.4	242,821.9	257,052.7	276,419.0
Seguridad social	117,362.0	136,992.0	173,417.8	176,639.8	199,232.9	179,365.2	194,162.4	191,622.1	210,693.8	246,540.2
Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional	59,766.2	62,833.6	74,512.2	89,286.6	92,358.4	105,919.3	123,335.5	121,825.5	135,549.7	161,572.9
Agua Potable y Alcantarillado	10,384.6	5,461.4	5,641.7	3,935.3	4,492.3	5,233.8	7,275.1	11,249.5	14,919.0	22,861.4
Asistencia Social	18,529.7	17,147.1	16,526.5	18,354.2	19,508.3	21,209.0	23,151.6	27,593.5	38,454.8	37,310.7
Desarrollo Económico	403,780.9	381,441.0	369,739.8	388,031.9	471,982.5	465,372.9	458,058.6	498,616.6	526,135.5	570,375.6
Energía	259,710.1	258,386.4	254,581.5	267,080.4	274,960.7	326,654.0	343,025.4	353,203.4	376,711.4	377,758.0
Comunicaciones y Transportes	47,403.4	40,809.9	34,425.1	28,372.4	40,241.9	35,693.3	33,125.5	46,360.5	43,291.2	75,048.7
Desarrollo Agropecuario y Forestal	51,429.2	38,522.7	38,788.2	46,130.1	46,682.7	51,448.2	50,602.2	54,151.4	53,194.0	63,676.3
Temas Laborales	3,731.2	3,882.3	4,133.6	3,793.2	3,326.3	3,047.0	2,753.2	2,886.3	2,847.7	2,559.5
Temas Empresariales	2,996.2	3,136.6	3,347.1	7,668.4	7,276.2	7,320.1	6,993.5	6,854.3	9,700.0	10,115.5
Servicios Financieros	9,366.0	4,653.3	2,887.8	2,879.0	68,200.2	4,167.0	1,283.0	2,868.2	6,608.2	6,047.8
Turismo	1,652.0	1,919.6	2,194.7	2,241.3	2,555.0	2,727.6	2,801.0	2,811.2	2,071.7	3,081.4
Ciencia y Tecnología	16,614.3	15,650.6	15,578.2	17,386.5	16,635.5	20,743.9	17,023.7	18,400.6	18,820.8	19,999.5
Temas Agrarios	2,968.3	2,165.8	2,420.9	2,516.9	2,671.7	3,234.8	4,186.1	3,527.8	4,171.3	4,314.8
Desarrollo Sustentable	7,910.2	12,313.9	11,382.8	9,963.8	9,432.3	10,337.1	6,264.8	7,552.9	8,719.2	7,774.0

1_/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 incluye costo de la liquidación de Banrural. En 2003 a 2007 incluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 6

Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total^{1/_}	1,624,054.0	1,736,909.4	1,883,048.8	1,899,725.1	1,985,947.3	2,059,803.2	2,069,432.4	2,150,640.8	2,361,381.2	2,498,977.8
Gasto primario	1,411,072.7	1,458,839.8	1,578,557.8	1,630,536.8	1,747,281.2	1,824,636.9	1,831,988.4	1,922,318.9	2,101,313.6	2,260,021.9
Programable	1,174,466.8	1,208,043.9	1,295,560.2	1,341,519.6	1,443,524.5	1,530,990.5	1,523,367.7	1,604,846.6	1,738,021.7	1,911,320.8
Gasto Corriente	952,532.3	987,263.5	1,067,587.4	1,113,899.4	1,190,812.8	1,281,297.0	1,232,623.3	1,301,311.9	1,399,708.8	1,503,489.6
Gasto de Capital	221,934.5	220,780.4	227,972.9	227,620.2	252,711.7	249,693.5	290,744.4	303,534.7	338,312.9	407,831.2
No programable	236,605.9	250,795.9	282,997.5	289,017.2	303,756.7	293,646.4	308,620.7	317,472.3	363,291.9	348,701.1
Participaciones	222,107.3	238,934.1	269,835.0	281,885.5	287,551.1	277,667.0	275,398.8	302,957.3	342,510.8	332,757.7
Adefas	14,498.6	11,861.8	13,162.5	7,131.7	16,205.6	15,979.4	33,221.9	14,515.0	20,781.1	15,943.3
Costo financiero	212,981.3	278,069.6	304,491.1	269,188.3	238,666.1	235,166.3	237,444.0	228,321.9	260,067.6	238,955.9
Gobierno Federal ^{2/_}	182,566.5	244,927.6	267,294.3	238,791.7	212,131.5	196,694.0	200,647.9	187,322.6	200,132.5	188,671.4
Intereses, comisiones y gastos	182,566.5	207,228.5	175,624.2	181,750.5	153,282.5	159,202.5	149,061.3	157,498.5	159,988.4	160,658.3
Programa de apoyo a deudores	0.0	37,699.1	91,670.1	57,041.2	58,848.9	37,491.6	51,586.6	29,824.1	40,144.1	28,013.0
Organismos y empresas	30,414.8	33,142.0	37,196.8	30,396.5	26,534.6	38,472.2	36,796.2	40,999.3	59,935.0	50,284.6
PEMEX	24,688.4	24,652.1	28,987.8	21,224.3	18,312.1	29,849.5	30,055.9	33,846.7	52,986.8	42,926.5
CFE	4,814.0	8,083.8	8,093.4	9,172.3	8,222.6	8,622.7	6,740.2	7,152.6	6,948.3	7,358.0
Otros ^{3/_}	912.4	406.0	115.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

1/_ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 incluye costo de la liquidación de Banrural. De 2003 a 2007 incluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

2/_ Excluye intereses compensados.

3/_ Se refiere al ISSSTE y FERRONALES.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 7

Clasificación Económica del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario										
Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total 1_/	1,174,466.8	1,208,043.9	1,295,560.2	1,341,519.6	1,443,524.5	1,530,990.5	1,523,367.7	1,604,846.6	1,738,021.7	1,911,320.8
<u>Gasto Corriente</u>	<u>952,532.3</u>	<u>987,263.5</u>	<u>1,067,587.4</u>	<u>1,113,899.4</u>	<u>1,190,812.8</u>	<u>1,281,297.0</u>	<u>1,232,623.3</u>	<u>1,301,311.9</u>	<u>1,399,708.8</u>	<u>1,503,489.6</u>
Servicios Personales	518,107.3	546,784.9	572,341.3	586,961.6	633,698.3	623,001.4	595,794.1	608,501.3	635,418.2	655,114.1
Pensiones	113,023.0	148,027.1	150,676.4	156,598.9	166,925.5	175,828.3	169,919.2	192,381.8	209,634.0	232,069.1
Materiales y Suministros	131,667.0	110,727.0	136,406.9	133,792.8	115,143.3	142,038.1	127,056.2	131,631.8	146,121.2	140,123.3
Servicios Generales	111,243.3	96,917.0	107,397.8	93,556.9	105,449.6	110,336.9	111,229.1	119,528.7	126,734.9	162,542.8
Pagos relativos a PIDIREGAS	0.0	0.0	0.0	5,929.0	11,675.1	24,201.9	37,801.4	44,472.5	47,073.1	56,375.4
Otras gastos corrientes	78,491.8	84,807.6	100,765.0	137,060.2	157,921.1	205,890.4	190,823.3	204,795.8	234,727.4	257,264.8
<u>Gasto de Capital</u>	<u>221,934.5</u>	<u>220,780.4</u>	<u>227,972.9</u>	<u>227,620.2</u>	<u>252,711.7</u>	<u>249,693.5</u>	<u>290,744.4</u>	<u>303,534.7</u>	<u>338,312.9</u>	<u>407,831.2</u>
Inversión Física	208,989.6	201,982.9	216,189.2	206,905.3	204,201.6	223,193.7	239,196.3	248,209.0	273,527.7	340,002.5
Otros de Capital	12,944.8	18,797.5	11,783.6	20,714.9	48,510.1	26,499.8	51,548.2	55,325.6	64,785.2	67,828.6
Participación % en el Gasto Programable:										
Gasto Corriente	81.1	81.7	82.4	83.0	82.5	83.7	80.9	81.1	80.5	78.7
Gasto de Capital	18.9	18.3	17.6	17.0	17.5	16.3	19.1	18.9	19.5	21.3

1_/ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y subsidios y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. Incluye en 2002 operación de Financiera Rural; y 2003, capitalización de Banobras. De 2003 a 2007 incluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 8

Concepto		Millones de pesos constantes									
		1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	^{1/}	518,107.3	546,784.9	572,341.3	586,961.6	633,698.3	623,001.4	595,794.1	608,501.3	635,418.2	655,114.1
Gobierno Federal		362,459.3	380,885.9	408,611.2	404,991.4	442,728.3	426,445.1	405,025.1	416,374.5	436,797.2	451,878.3
Directo		104,717.5	111,804.1	122,987.7	126,775.7	130,448.1	133,385.4	124,282.1	119,936.5	126,005.2	135,659.0
Indirecto		85,204.7	86,054.9	90,793.3	69,017.0	98,090.2	72,494.8	69,213.3	71,670.3	71,291.3	69,185.5
Federalizado		172,537.1	183,026.9	194,830.2	209,198.8	214,190.0	220,565.0	211,529.7	224,767.7	239,500.7	247,033.8
Entidades de Control Directo		155,648.0	165,899.0	163,730.0	181,970.2	190,970.0	196,556.3	190,769.0	192,126.8	198,620.9	203,235.8
IMSS		67,061.9	79,910.6	77,279.3	84,966.9	89,232.1	94,055.8	89,140.5	89,631.2	91,130.6	94,148.7
PEMEX		38,736.6	38,777.8	41,099.5	47,286.0	49,594.3	50,374.6	50,385.4	50,933.2	53,409.3	53,905.7
CFE		16,658.5	19,071.9	18,985.1	21,043.5	22,775.0	22,949.0	23,435.2	24,057.2	25,118.0	25,875.3
Resto		33,190.9	28,138.5	26,366.1	28,673.7	29,368.6	29,176.9	27,807.9	27,505.1	28,962.9	29,306.2

^{1/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE. En 2003 y 2004, excluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 9

Pensiones del Sector Público Presupuestario											
Concepto	Millones de pesos constantes										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total	113,023.0	148,027.1	150,676.4	156,598.9	166,925.5	175,828.3	169,919.2	192,381.8	209,634.0	232,069.1	
Gobierno Federal	18,272.9	20,780.7	31,501.7	23,725.1	22,657.1	20,579.8	23,633.0	23,550.1	24,554.7	25,577.4	
Directo	2,129.7	2,374.0	2,229.9	6,988.1	7,254.9	8,063.6	7,481.2	7,150.5	7,578.3	7,736.1	
Indirecto	16,143.2	18,406.6	29,271.8	16,737.0	15,402.2	12,516.3	16,151.8	16,399.6	16,976.4	17,841.4	
Entidades de Control Directo	94,750.0	127,246.4	119,174.7	132,873.8	144,268.4	155,248.4	146,286.1	168,831.7	185,079.3	206,491.7	
PEMEX	4,555.0	20,584.3	5,214.1	6,042.0	14,077.9	21,509.3	2,608.4	15,549.4	18,225.2	24,516.8	
CFE	2,796.4	3,586.3	4,068.4	4,850.7	4,867.6	5,805.6	6,310.6	7,665.7	8,616.5	9,710.6	
LFC	3,666.6	4,334.1	5,141.1	6,099.7	6,810.4	7,263.7	7,672.5	8,367.8	9,207.5	9,797.6	
IMSS	61,377.7	74,490.3	78,587.8	86,691.1	85,346.7	81,616.7	91,790.6	92,749.4	100,678.0	109,533.1	
ISSSTE	22,354.2	24,251.3	26,163.2	29,190.1	33,114.6	39,053.0	37,904.0	44,499.3	48,352.1	52,933.5	
LOTENAL	0.0	0.0	0.0	0.0	51.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Las cifras se deflacionaron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 10

Materiales y Suministros del Sector Público Presupuestario										
Concepto	Millones de pesos constantes									
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total	131,667.0	110,727.0	136,406.9	133,792.8	115,143.3	142,038.1	127,056.2	131,631.8	146,121.2	140,123.3
Gobierno Federal	25,753.9	23,733.0	23,916.4	23,070.1	22,184.6	21,035.7	19,947.1	20,298.6	21,313.7	24,038.9
Directo	11,612.2	10,722.0	10,884.9	11,655.3	11,458.7	10,164.0	8,373.8	9,184.2	10,022.5	9,852.6
Indirecto	14,141.6	13,010.9	13,031.5	11,414.8	10,725.9	10,871.7	11,573.3	11,114.4	11,291.2	14,186.3
Entidades de Control Directo	105,913.2	86,994.1	112,490.5	110,722.7	92,958.7	121,002.4	107,109.1	111,333.2	124,807.5	116,084.4
CFE	52,984.8	48,202.0	72,138.8	72,795.7	56,572.0	75,375.2	63,445.8	73,257.9	78,712.9	68,626.6
IMSS	21,711.1	21,952.9	23,285.1	23,523.4	22,794.0	24,824.4	22,647.9	21,573.4	22,074.6	24,037.7
ISSSTE	5,594.8	5,479.3	5,625.6	5,622.4	5,125.6	6,222.1	6,272.6	6,767.7	7,407.7	11,921.7
Resto	25,622.5	11,359.9	11,440.9	8,781.2	8,467.0	14,580.6	14,742.8	9,734.1	16,612.3	11,498.4

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 11

Concepto	Millones de pesos constantes										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total	111,243.3	96,917.0	107,397.8	93,556.9	105,449.6	110,336.9	111,229.1	119,528.7	126,734.9	162,542.8	
Gobierno Federal	50,033.1	47,088.3	51,021.6	44,767.7	50,464.9	50,209.4	52,337.5	49,107.4	53,934.1	83,390.6	
Directo	24,640.6	23,798.6	24,839.8	22,230.0	25,745.1	25,927.4	27,756.0	25,134.8	30,255.7	56,897.5	
Indirecto	25,392.5	23,289.7	26,181.8	22,537.7	24,719.8	24,282.0	24,581.5	23,972.5	23,678.4	26,493.1	
Entidades de Control Directo	61,210.2	49,828.7	56,376.3	48,789.1	54,984.7	60,127.5	58,891.7	70,421.4	72,800.8	79,152.2	
IMSS	23,557.8	21,844.7	26,313.2	20,883.0	23,591.8	25,176.5	25,117.3	30,932.4	29,102.7	29,681.2	
PEMEX	14,912.2	8,882.3	10,013.1	11,172.7	11,304.3	14,741.7	14,962.4	19,559.4	21,610.4	22,574.4	
CFE	9,252.8	9,649.2	11,485.8	10,692.0	12,089.0	13,273.3	13,862.5	13,804.1	15,780.2	18,873.5	
Resto	13,487.3	9,452.5	8,564.1	6,041.5	7,999.5	6,935.9	4,949.4	6,125.5	6,307.5	8,023.1	

Las cifras se deflactaron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 12

Concepto	Millones de pesos constantes										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total^{1/}	78,491.8	84,807.6	100,765.0	137,060.2	157,921.1	205,890.4	190,823.3	204,795.8	234,727.4	257,264.8	
Gobierno Federal	76,840.4	83,494.2	98,478.8	134,617.3	155,133.4	201,885.3	192,981.0	199,481.5	227,876.1	253,684.6	
Subsidios Corrientes	32,889.6	31,843.1	34,917.9	84,005.2	101,905.7	117,368.7	130,772.3	140,927.5	150,784.7	181,839.8	
Transferencias	8,742.0	14,738.1	16,658.5	6,346.1	10,290.2	12,225.2	8,372.4	9,458.6	13,387.2	7,449.1	
Gasto Federalizado	29,617.1	30,510.1	32,782.9	37,577.3	34,415.4	36,665.5	36,578.6	38,131.4	38,868.1	40,453.0	
Ayudas	5,591.6	6,402.9	10,919.4	6,253.3	5,406.2	9,262.5	4,641.8	4,156.2	7,566.6	5,479.3	
Otros gastos directos	0.0	0.0	3,200.1	435.3	3,115.9	26,363.4	12,615.9	6,807.8	17,269.5	18,463.2	
Programa de Conclusión de la Relé	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,956.6	8,464.5	4,126.2	12,345.1	1,467.9	
Otros	0.0	0.0	3,200.1	435.3	3,115.9	6,406.8	4,151.4	2,681.7	4,924.4	16,995.3	
Entidades de Control Directo	1,651.4	1,313.4	2,286.2	2,443.0	2,787.7	4,005.1	-2,157.7	5,314.3	6,851.2	3,580.3	
Operaciones Ajenas de Terceros	1,651.4	1,313.4	2,286.2	2,266.1	84.5	1,890.3	-4,162.6	3,233.4	6,375.8	1,945.7	
Otras Erogaciones	0.0	0.0	0.0	176.9	2,703.2	2,114.8	2,004.9	2,080.9	475.5	1,634.6	

1_/ Excluye subsidios y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 incluye costo de la liquidación de Banrural.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 13

Concepto	Inversión Física del Sector Público Presupuestario										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total^{1/}	208,989.6	201,982.9	216,189.2	206,905.3	204,201.6	223,193.7	239,196.3	248,209.0	273,527.7	340,002.5	
Gobierno Federal	109,113.0	118,511.0	128,823.5	132,039.5	125,821.0	144,752.1	156,539.4	187,900.2	216,291.0	268,955.1	
Bienes Muebles e Inmuebles	6,929.2	9,115.1	7,648.4	10,169.0	6,393.7	3,715.9	4,477.8	3,790.7	4,550.4	4,825.2	
Obra Pública	25,302.7	25,725.3	23,040.5	16,330.6	18,909.8	25,734.7	17,870.1	36,242.6	35,968.6	34,074.0	
Subsidios y Transferencias	34,049.9	29,239.6	34,228.5	30,202.4	25,340.5	25,611.6	27,353.7	43,317.8	57,955.1	84,044.0	
Federalizado	40,788.2	52,593.2	61,697.8	73,323.3	74,662.0	88,550.6	105,936.7	104,123.9	110,559.9	111,266.6	
FAFEF	0.0	0.0	10,406.5	18,332.8	19,668.7	22,849.0	26,746.2	23,934.0	32,137.2	17,857.0	
FIES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,355.8	0.0	0.0	8,198.3	6,939.9	
FEIEF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,522.8	28,026.3	
Resto	40,788.2	52,593.2	51,291.4	54,990.4	54,993.3	50,345.8	48,886.4	53,127.1	53,701.6	58,443.3	
Otros de Inversión Física	2,043.1	1,837.8	2,208.2	2,014.1	515.0	1,139.2	901.2	425.3	7,257.0	34,745.3	
Entidades de Control Directo	99,876.6	83,472.0	87,365.7	74,865.8	78,380.6	78,441.7	82,656.9	60,308.8	57,236.7	71,047.4	
Bienes Muebles e Inmuebles	10,914.7	12,329.8	20,987.9	18,525.5	6,975.7	9,337.6	7,061.5	5,646.2	7,914.8	7,594.1	
Obra Pública	88,961.9	71,142.2	66,377.9	56,340.3	46,965.2	41,743.8	31,797.5	23,835.7	36,079.2	32,329.3	
Pago de PIDIREGAS	0.0	0.0	0.0	0.0	24,439.7	27,360.2	43,797.9	30,826.9	13,242.7	31,124.0	

1./ Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo.

Las cifras se deflataron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.

Cuadro 14

Concepto	Millones de pesos constantes										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
Total^{1/}	12,944.8	18,797.5	11,783.6	20,714.9	48,510.1	26,499.8	51,548.2	55,325.6	64,785.2	67,828.6	
Gobierno Federal	3,389.1	3,748.0	14,443.8	10,750.2	45,832.6	21,937.8	14,631.6	21,276.1	29,549.1	54,958.4	
FEIP	0.0	0.0	13,834.7	0.0	0.0	7,679.1	13,373.1	12,037.6	23,792.7	27,718.9	
Transferencias	3,106.8	3,585.3	468.2	6,858.8	45,310.6	14,087.0	1,029.1	8,887.0	5,399.9	5,052.8	
Otros	282.3	162.7	140.9	3,891.4	522.0	171.7	229.5	351.6	356.5	22,186.7	
Entidades de Control Directo	9,555.7	15,049.4	-2,660.2	9,964.7	2,677.5	4,562.0	36,916.5	34,049.5	35,236.1	12,870.2	
Inversión Financiera	7,045.0	5,704.7	5,816.3	9,021.3	1,400.5	667.9	37,786.1	33,526.5	33,930.9	11,131.8	
Operaciones Recuperables	2,510.7	9,344.7	-8,476.6	943.4	1,277.0	3,894.1	-869.6	523.0	1,305.2	1,738.4	

1_/ Incluye en 2002 operación de Financiera Rural; y 2003, capitalización de Banobras.

Las cifras se deflactaron con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto 2007=100

Fuente: Elaboración con cifras de bases de datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1998-2007.